

INFORME DE SOCIEDAD CIVIL DE PANAMÁ PARA EL
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU) – 2025



La Coalición panameña que presenta el informe de situación de Derechos Humanos de personas LGBTIQ+ en Panamá ante el EPU de Naciones Unidas está compuesta por: **Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP), Hombres Trans Panamá (HTP), Fundación CONVIVE Panamá, Asociación Wigudun Galu, Salva el Grillo, Asociación Trans Diversa (ATD),**

Con el apoyo de: **la Red Americana de Hombres Trans y Personas Disidentes del Género Asignado F al Nacer, la Global Action for Trans Equality, ILGALac e ILGA Mundo.**

1. **La Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP)** – Fundada en 1996, AHMNP es la primera organización en Panamá y Centroamérica dedicada a la defensa de los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Se enfoca en la promoción de la salud integral, prevención del VIH, educación y defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual. **Dirección:** Centro Comercial La Gran Estación de San Miguelito, nivel 100, locales 108/109, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Whatsapp: (507) 6633-8890 Oficina: (507) 382-6134. Email: mgonzalez@ahmnp.org Web: <http://www.ahmnp.org/>
2. **Hombres Trans Panamá (HTP)** – organización que trabaja a favor de las personas trans en todos los ámbitos, que aplique políticas con perspectiva de género, salud, educación, justicia, inserción laboral y fortalecimiento en liderazgo generacional. Email: Chicostranspanama@gmail.com Web: <https://hombrestranspanama.org/nosotros>
3. **Fundación CONVIVE Panamá** – colectivo que impulsa la inclusión social desde un enfoque de derechos, a través de investigación, sensibilización y trabajo comunitario. Email. ahernandezb@convivepanama.org Web: <http://www.convivepanama.org/>
4. **Asociación Wigudun Galu** – colectivo de diversidad ancestral de la nación Guna, que reivindica las identidades de género diversas desde cosmovisiones indígenas y aporta una mirada interseccional e intercultural al movimiento. Email: wigudungalu@gmail.com Web: <https://wigudungalu.wordpress.com/>
5. **Salva el Grillo** – organización que utiliza el arte, la narrativa y la cultura como herramientas de resistencia y visibilización para promover la dignidad de las personas LGBTIQ+. mail: salvaelgrillo@gmail.com Web: <https://www.instagram.com/salvaelgrillo.pa/>
6. **Asociación Trans Diversa (ATD)** – organización de personas trans y no binaries que promueve la defensa de derechos humanos desde 2010, con énfasis en la visibilidad, la justicia social y el fortalecimiento comunitario de poblaciones altamente vulnerabilizadas. Email: asociaciontranspanama@gmail.com
7. **Red Americana de Hombres Trans y Personas Disidentes del Género Asignado F al Nacer:** la Red de Colectivos Americanos de Hombres Trans+, que agrupa a 11 colectivos de la región, para la construcción de un movimiento y un futuro sin transfobia. Email: Juntadirectiva@redcaht.org Web: <http://redcaht.org/>
8. **Global Action for Trans Equality:** organización internacional de incidencia y apoyo estratégico para el avance de los derechos humanos y la justicia social de las personas trans, de género diverso e intersex. GATE contact email: info@gate.ngo, GATE website: <https://gate.ngo/> GATE postal Address: 580 Fifth Avenue, Suite 820, New York, NY 10036.
9. **ILGALAC:** Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe.
10. **ILGA Mundo.** ILGA Mundo, federación global LGBTI con estatus consultivo ante el ECOSOC de Naciones Unidas, que facilita su presentación formal.

1. Resumen

1. El presente informe parte del reconocimiento de las personas LGBTIQ+ como sujetas plenas de derecho, conforme al principio de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. A partir de este marco, plantea una pregunta fundamental para el sistema internacional: **¿reconoce el Estado panameño a las personas LGBTIQ+ como sujetas derechos?** La evidencia permite concluir que no. Persiste una omisión estructural del Estado, manifestada en una negación normativa y epistémica, así como en una exclusión activa y sostenida, en el diseño del marco legal y en las condiciones que determinan el ejercicio de los derechos.
2. Identificamos cuatro ejes críticos: marco normativo e institucional; violencia e impunidad; crímenes y discursos de odio; y derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en salud, educación, trabajo, libertad de asociación y entorno habilitante, que desde un enfoque interseccional y de derechos, constituyen esta herramienta de incidencia para el Examen Periódico Universal (2025), aportando evidencia y recomendaciones para promover transformaciones institucionales urgentes y coherentes con las obligaciones internacionales del Estado panameño.
3. En consecuencia, el término LGBTIQ+ trasciende su función como categoría identitaria para constituirse en un posicionamiento político y un reclamo colectivo por reconocimiento, dignidad y justicia, **como el que sostienen desde los márgenes más profundos las cuerpos trans, no binarias e indígenas como las Wigudun**. Su uso en este informe expresa una denuncia del incumplimiento estatal de obligaciones internacionales y constitucionales, que perpetúa un modelo de exclusión y violencia institucional.
4. Interpela al Estado panameño a asumir un compromiso sustantivo y vinculante con la igualdad y no discriminación, a través de la adopción de políticas públicas inclusivas, reformas legislativas con enfoque de derechos humanos y la creación de mecanismos eficaces de garantía, protección y rendición de cuentas. Este llamado exige al Estado abandonar la mera enunciación declarativa de principios para avanzar hacia una transformación estructural que asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos por las personas LGBTIQ+, en condiciones de dignidad, seguridad y no discriminación.

2. Metodología

5. La información analizada proviene principalmente de fuentes primarias elaboradas por organizaciones de la sociedad civil con participación directa de personas LGBTIQ+, en consonancia con el principio de información de primera mano priorizado por el EPU. Se complementa con normativa vigente, jurisprudencia nacional e internacional, informes oficiales y artículos de prensa.
6. Entre los insumos clave destacan: los resultados preliminares del Estudio VED 2025 (ALEP+PC) (Anexo 2) [2]; el Diagnóstico Base del EPU *Sin Igualdad, Sin Justicia* (AHMNP) (Anexo 3) [3]; el informe *Realidad de la población LGBTIQ+ en Panamá* (CONVIVE) (Anexo 4) [4]; el caso sobre denegación de personería jurídica a HTP (Anexo 5) [5]; y la Matriz Temática de Seguimiento EPU 2025 (Anexo 6) [6].
7. El informe ha sido construido con perspectiva interseccional, reconociendo cómo se acumulan desigualdades por pobreza, ruralidad, etnicidad, seropositividad y otras condiciones estructurales.
8. Se trata de un informe independiente, impulsado desde la sociedad civil organizada para contribuir al EPU con análisis riguroso y situado. Su coordinación general estuvo a cargo de la Licda. Marlin González, abogada, investigadora y defensora de derechos humanos.

3. Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones del 2020

9. De las 18 recomendaciones sobre igualdad y no discriminación hacia personas LGBTIQ+ emitidas durante el Tercer Ciclo del EPU, 4 fueron aceptadas por el Estado panameño y 14 rechazadas:
10. **Aceptadas:** Panamá no ha adoptado normativas específicas, políticas públicas diferenciadas, planes nacionales inclusivos ni mecanismos institucionales eficaces que garanticen los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Las escasas medidas implementadas se limitan al plano declarativo, sin eficacia normativa, institucional ni programática, y sin generar impactos sustantivos en el ejercicio efectivo de derechos. La ausencia de avances concretos incumple compromisos asumidos en el marco del EPU y vulnera directamente los artículos 1.1 y 24 de la CADH, así como resoluciones vinculantes de la Corte IDH. Esta omisión consolida un modelo

de ciudadanía jerarquizada que profundiza la deuda histórica que el Estado mantiene con estas poblaciones.

11. **Rechazadas:** El rechazo de las recomendaciones no exime al Estado del cumplimiento de sus obligaciones internacionales, especialmente aquellas derivadas de tratados ratificados y de los estándares vinculantes del sistema interamericano.

A. Reiteración de recomendaciones no implementadas

12. Persistiendo el incumplimiento, se reafirman las recomendaciones internacionales dirigidas a garantizar los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, en el marco de las obligaciones jurídicas asumidas por el Estado panameño. Su reiteración busca fortalecer la exigibilidad internacional, promover la coherencia institucional y avanzar hacia el cumplimiento efectivo de los compromisos estatales en materia de igualdad y no discriminación. Las recomendaciones han sido actualizadas conforme a los desafíos persistentes, al marco normativo vigente y al contexto sociopolítico actual.

B. Seguimiento reforzado y exigibilidad internacional

13. Solicitamos que, ante los reiterados incumplimientos del Estado panameño en materia de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal no solo reitere las recomendaciones formuladas en ciclos anteriores, sino que active un mecanismo de seguimiento reforzado conforme al párrafo 2 de la Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.
14. Este mecanismo debe reconocer el patrón sistemático de omisiones institucionales como una violación continua de las obligaciones internacionales del Estado panameño, especialmente frente a los principios de debida diligencia, igualdad sustantiva y no discriminación. La persistencia de estas omisiones revela que el compromiso del Estado con el sistema internacional es mayoritariamente declarativo, sin generar impactos verificables en la garantía de derechos.
15. Por ello, exhortamos a que el Grupo de Trabajo del EPU exija al Estado panameño: (a) la adopción de indicadores de cumplimiento claros, (b) plazos verificables, (c) la participación vinculante de la sociedad civil en los procesos de monitoreo, y (d) mecanismos eficaces de rendición de cuentas ante los órganos internacionales competentes. Esta exigibilidad es fundamental para cerrar la brecha entre el discurso formal y la garantía efectiva de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

4. Situación por Eje Temático

A. Marco legal e institucional

16. La Constitución panameña reconoce formalmente el principio de igualdad y la prohibición de discriminación (artículos 17 y 19). Sin embargo, el marco normativo secundario permanece fragmentado, omisivo y estructuralmente excluyente respecto a la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales (SOGIESC, por sus siglas en inglés). Esta omisión legal impide la adecuación del ordenamiento jurídico a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y perpetúa vacíos normativos que favorecen la exclusión.
17. La omisión de reconocimiento explícito constituye una exclusión jurídica y estructural. Esta negación normativa no solo vulnera el principio de igualdad sustantiva, sino que representa un incumplimiento reiterado de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado panameño, particularmente frente al sistema interamericano de derechos humanos y al EPU.
18. Persisten los reglamentos internos de la “Policía Nacional y el Cuerpo de Bomberos” que tipifican el “lesbianismo” y el “homosexualismo” como faltas gravísimas, sancionables con medidas disciplinarias como arresto, suspensión, degradación o destitución [7-8].
19. En Panamá no existe legislación específica que prohíba y sancione los actos de discriminación SOGIESC. Las personas LGBTIQ+ continúan siendo objeto de violencia verbal, psicológica, patrimonial, económica y física. Las tres iniciativas legislativas presentadas por la sociedad civil (2015, 2021 y 2024) fueron archivadas sin debate sustantivo [9-10].
20. En la Ley núm. 7 de 2018 contra la discriminación que prohíbe actos de racismo, sexismo, hostigamiento y acoso sexual, no contemplaba las categorías SOGIESC como protegidas [11].
21. La legislación penal panameña no tipifica los crímenes motivados por prejuicio hacia las personas con SOGIESC, lo cual impide visibilizar y sancionar adecuadamente estas agresiones. Las víctimas deben recurrir a figuras penales genéricas que borran el móvil discriminatorio, silencian su patrón sistemático y obstaculizan la producción de datos confiables [12].

22. No existen planes nacionales, medidas afirmativas y acciones institucionales con enfoque en SOGIESC [13].
23. No existe Ley ni procedimiento administrativo, expedito, gratuito y no patologizante, que reconozca la identidad de género basada en la autodeterminación de la persona, impidiendo a personas trans y otras corporalidades no binarias rectificar sus datos personales en documentos oficiales [14-15].
24. En 2023, la Corte Suprema de Justicia de Panamá negó el reconocimiento de uniones entre personas del mismo sexo, en abierta contradicción con la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que obliga a los Estados a reconocer todas las formas de familia sin discriminación [16].
25. La ausencia de registros oficiales sobre personas LGBTIQ+ en censos, encuestas y estadísticas institucionales perpetúa su invisibilidad, limita el diseño y la evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. La Encuesta de Propósitos Múltiples 2022 presentó la igualdad LGBTIQ+ como objeto de “opinión pública”, en vez de reconocerla como obligación jurídica del Estado, e ignoró preguntas para identificar personas LGBTIQ+ entre la población encuestada [17].
26. Esta omisión niega la existencia LGBTIQ+ y contradice los estándares internacionales sobre datos desagregados. La Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.18 obligan al desarrollo de capacidad estadística para identificar desigualdades estructurales y visibilizar a grupos históricamente marginados, como las personas LGBTIQ+. El incumplimiento de estas obligaciones compromete la posibilidad de monitorear avances, diseñar políticas públicas inclusivas y garantizar el principio de igualdad sustantiva [3] (Véase Anexo 3).
27. En 2020, el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) degradó la acreditación de la Defensoría del Pueblo de Panamá a categoría B, señalando incumplimientos estructurales a los Principios de París, especialmente en cuanto a independencia, eficacia y participación de la sociedad civil. Esta degradación refleja la incapacidad del Estado para consolidar una institución nacional de derechos humanos plenamente funcional y con respaldo internacional [18].
28. En 2023 se creó el Observatorio Nacional de Derechos Humanos LGBTIQ+ como iniciativa adscrita a la Defensoría del Pueblo. Aunque representa un avance simbólico, depende exclusivamente del impulso de actores no estatales. No cuenta con estructura formal, recursos asignados ni mandato oficial, lo que compromete su continuidad e impide que opere como un mecanismo estatal legítimo y permanente de monitoreo.
29. Aunque la Defensoría ha realizado esfuerzos importantes, incluyendo la designación de puntos focales en materia LGBTIQ+, no cuenta con una unidad especializada dotada de autonomía estructural, mandato claro ni recursos sostenidos. Esta precariedad impide una respuesta eficaz frente a violaciones de derechos por motivos de SOGIESC y consolida un modelo institucional más declarativo que operativo.
30. La inexistencia de un mecanismo estatal sólido, especializado y dotado de recursos para el monitoreo de los derechos LGBTIQ+ en Panamá no es un vacío técnico, sino una manifestación concreta del desinterés estructural del Estado en garantizar la igualdad y la no discriminación. Esta omisión perpetúa la impunidad y limita la exigibilidad, constituyendo una barrera institucional al acceso a la justicia.

B. Violencia, impunidad y denegación de justicia

31. Las personas LGBTIQ+ en Panamá enfrentan violencia estructural en ámbitos institucionales, educativos, laborales y comunitarios, que vulnera su derecho a la integridad personal, a la libertad y al acceso efectivo a la justicia. Esta situación refleja una cultura estatal discriminatoria que implica responsabilidad por omisión.
32. El derecho a la justicia permanece como una promesa incumplida, sostenida más por la resiliencia de las comunidades que por mecanismos eficaces del Estado. El 83 % de las personas LGBTIQ+ encuestadas desconoce las leyes nacionales e internacionales que protegen sus derechos, lo que evidencia una falla estructural en el acceso a la información jurídica [2-3]. (Véase Anexos 2, 3 y 4).
33. **La violencia ejercida por agentes estatales es alarmante:** El 51% de las personas encuestadas reportó haber sido víctima de requisas arbitrarias, malos tratos o retenciones por parte de fuerzas públicas o grupos paraestatales. 44 % sufrió insultos, amenazas o acoso verbal; 33 % amenazas, acoso o agresión física; 30 % detención, arresto o procesos judiciales; y 23 % privación de libertad.
34. **En personas trans**, las cifras por violencia por agentes estatales se incrementaron significativamente al 89 % que reportó requisas, retenciones o malos tratos; 87 % insultos,

amenazas o acoso verbal (64 % en el último año); 77 % agresión física; 63 % detención o procesos judiciales; y 45 % privación de libertad.

35. **En el ámbito comunitario:** El 87 % reportó violencia; 68 % en el entorno familiar. En mujeres trans: 88 % y 81 % en violencia de pareja. **Educación:** 26 % experimentó discriminación o violencia; En mujeres trans, 59 %. **Trabajo:** 54 % reportó violencia en empleo formal y 58 % en informal. En mujeres trans la cifra se eleva al 87 % en discriminación y 71 % para violencia. **Programas sociales:** 96 % no accedió a subsidios, becas o apoyos. En mujeres trans la exclusión es total (100 %). **Salud:** 39 % reportó maltrato; en mujeres trans, 59 %.
36. Estos resultados del VED se alinean con hallazgos previos, como el estudio exploratorio de la Universidad de Panamá (2019), que ya advertía que el 42 % de las personas encuestadas percibía un trato diferenciado hacia quienes viven con VIH en los servicios sanitarios públicos. Esta convergencia entre datos recientes y antecedentes revela no hechos aislados, sino un patrón institucional de discriminación sostenida.
37. **Acceso a la justicia:** Solo el 11 % de las personas encuestadas denunció. Al contrastar estos datos con la encuesta realizada por el PNUD y OACNUDH en 2023, se observa que el 72 % de las personas LGBTIQ+ víctimas de violencia o discriminación **no presentó denuncia**, principalmente por: desconfianza en el sistema de justicia (48 %), miedo a ser culpabilizadas (17 %) la persona agresora era parte de su familia (8,5 %) del propio sistema de justicia (6,9 %) [19].

C. Crímenes y discursos de odio

38. La falta de sanción efectiva constituye un incumplimiento del deber de debida diligencia estatal y refuerza la normalización institucional de las violencias por prejuicio, como se evidencia en:
39. **Violencia letal documentada:** Diversas fuentes dan cuenta de una tendencia sostenida de homicidios contra personas LGBTIQ+, sin que exista una respuesta institucional proporcional ni sistemática [20-21].
40. **Patrones no investigados:** Persiste un patrón de violencia sistemática con características comunes que no es reconocido oficialmente [22-23]. Los asesinatos vinculados a encuentros por aplicaciones no son tratados como crímenes de odio ni investigados bajo esa hipótesis.
41. **El caso de Estrella.** Una mujer trans fue agredida con extrema violencia en vía pública, en pleno día y ante testigos, generando una ola de indignación y movilizaciones sociales. Aunque sobrevivió, las secuelas físicas, emocionales y simbólicas fueron devastadoras. El hecho no fue investigado ni sancionado como crimen de odio, sino bajo figuras penales comunes. Este caso emblemático visibiliza la omisión estatal en el reconocimiento de la violencia por prejuicio y refuerza la urgencia de tipificar agravantes específicas por motivos de SOGIESC en el Código Penal. *“A plena luz del día, frente a todos, y aún así la justicia fue ciega. Estrella no recibió protección, ni reconocimiento, ni reparación.”* [3, 24-29] (Véase Anexo 3).
42. La persistencia de discursos de odio y estigmatización contra personas LGBTIQ+ en Panamá, incluidas figuras públicas y autoridades religiosas, constituye una forma de violencia simbólica tolerada institucionalmente. La omisión del Estado frente a estos discursos configura una permisividad estructural que profundiza la exclusión y legitima la violencia social.
43. En redes, medios, y espacios públicos, el discurso de odio se ha instrumentalizado como herramienta de exclusión, legitimando las agresiones y reforzando un clima de permisividad institucional.
44. **Periodistas LGBTIQ+** fueron blanco de campañas homofóbicas, sin sanción pública ni mecanismos de protección [30].
45. **Universidad de Panamá:** Se canceló arbitrariamente una muestra de cine LGBTIQ+ sin explicación institucional ni garantías de libertad académica [31].
46. **Ministerio de Trabajo:** Fue objeto de ataques por la publicación de una guía de lenguaje inclusivo, sin respaldo estatal posterior [32].
47. **En la Asamblea Nacional.** En 2019, un diputado impidió el acceso al recinto legislativo a manifestantes LGBTIQ+, alegando su orientación sexual como motivo de exclusión. El hecho, ampliamente documentado, no recibió sanción ni rectificación institucional. Lejos de ser un episodio aislado, este antecedente consolidó una práctica de exclusión y validó la persistencia de discursos estigmatizantes y homofóbicos desde el poder legislativo, que no solo se han mantenido, sino que se han intensificado en los años posteriores [3].
48. **Proceso electoral 2024.** figuras presidenciales y actores políticos usaron la SOGIESC y el lenguaje inclusivo como herramienta antiderechos. Esta estrategia, denunciada por organizaciones LGBTIQ+, erosionó la convivencia democrática, reforzó estigmas y normalizó discursos de odio desde el espacio público [3].

49. **Pandemia por COVID-19.** Pandemia por COVID-19. El Estado implementó una política de movilidad basada en el sexo asignado al nacer, sin contemplar identidades de género diversas. Esto derivó en detenciones arbitrarias, humillaciones públicas y uso excesivo de la fuerza contra personas trans, consolidando así un precedente de violencia institucional legitimada por políticas estatales [33-35].
50. Las personas LGBTIQ+ migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo enfrentan violencias agravadas en los contextos de tránsito y destino, sin que el Estado panameño haya adoptado protocolos diferenciados ni medidas específicas de protección. La ausencia de enfoque SOGIESC en la política migratoria y de refugio vulnera los principios de no discriminación, no devolución y protección reforzada, establecidos en el derecho internacional, y expone a estas poblaciones a tratos crueles, explotación y exclusión institucional.
51. El Estado carece de un marco normativo que garantice la protección integral de personas defensoras de derechos humanos, particularmente aquellas que promueven derechos LGBTIQ+. La exposición a discursos de odio, amenazas y criminalización sin mecanismos efectivos de prevención, protección o reparación contradice la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos (1998), y perpetúa un entorno de riesgo que inhibe el ejercicio del derecho a defender derechos en contextos de exclusión estructural.

D. Derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

52. La violencia estructural contra las personas LGBTIQ+ no se limita a agresiones físicas o simbólicas, sino que se manifiesta en la negación de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Esta afectación trasciende lo individual y se expresa en barreras sistemáticas en el acceso a educación, salud, trabajo, asociación, información pública y participación. Esta realidad vulnera el principio de indivisibilidad de los derechos humanos y revela la ausencia de un enfoque estatal integral que garantice igualdad sustantiva [3]. (Véase Anexo 3).

a. Acceso a la educación

53. La educación en Panamá reproduce patrones de exclusión estructural hacia las personas LGBTIQ+, en particular hacia las mujeres trans. Persisten barreras de acceso, permanencia y finalización vinculadas a la discriminación, el acoso escolar y la ausencia de políticas educativas inclusivas. Las desigualdades son notoriamente diferenciadas según la identidad de género: entre las mujeres trans, el 9 % solo culminó la primaria, 58 % secundaria, 16 % técnico, 18 % universitaria, 0 % posgrado. En contraste, los hombres gays muestran un 0 % solo primaria, 14 % secundaria, 5 % bachillerato, 75 % universitaria, 6 % posgrado. Estas cifras reflejan una exclusión estructural sostenida que limita el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad y seguridad, en abierta contradicción con los principios del PIDESC y el ODS 4 sobre educación inclusiva [2]. (Véase Anexos 2 y 3).
54. En 2022 se aprobó la **Ley N.º 302**, que crea el **“Programa de Formación en Educación en Sexualidad y Afectividad”**, y en 2023 su **reglamentación mediante Decreto Ejecutivo**. Ambos instrumentos omiten toda referencia explícita a la SOGIESC. Esta omisión **no es neutra ni técnica**: constituye una forma de exclusión estructural que invisibiliza a las personas LGBTIQ+ desde las etapas formativas, desconociendo su existencia y negando su derecho a aprender en condiciones de igualdad y seguridad.
55. Un refuerzo de entornos educativos hostiles, marcados por el acoso escolar, la censura institucional y la violencia simbólica, que limitan el desarrollo pleno de las personas LGBTIQ+ que debe ser entendido como: Una regresión normativa injustificada, prohibida por el PIDESC y los estándares interpretativos del Comité DESC, al suponer un retroceso en el contenido del derecho a la educación sin justificación razonable ni proporcionalidad. En contradicción con los compromisos internacionales asumidos por Panamá, en particular los ODS (especialmente el ODS 4 sobre educación inclusiva y el ODS 5 sobre igualdad de género); Un incumplimiento de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU, que exhortan a los Estados a eliminar prejuicios normativos y garantizar educación sin discriminación [36-37].

b. Acceso a la salud

56. **El acceso a servicios de salud** adecuados, oportunos y sin discriminación no se cumple, pero no solo se vulnera los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad (DAAC), existen restricciones en servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento; normativas desactualizadas y discriminatorias; ausencia de políticas públicas inclusivas, falta de estrategias diferenciadas y prácticas institucionales excluyentes.
57. **Las clínicas amigables**, uno de los pocos espacios de acceso a servicios con enfoque diferenciado en el sector público, están a punto de desaparecer por falta de voluntad política y presupuesto, lo que afecta directamente la operatividad del sistema de atención y debilitó el andamiaje construido por el Fondo Mundial y las capacidades técnicas y comunitarias acumuladas.

58. **Epidemia de VIH está concentrada en poblaciones clave**, con una prevalencia de 0.92 %, una de las más altas de América Latina y el Caribe (promedio regional < 0.5 %). En 2024, un hombre fue condenado a **14 años de prisión** y al pago de \$50,000 por transmisión del virus. Persiste la exigencia de pruebas de VIH para acceder al empleo, a menudo sin consentimiento informado. Se impide donar sangre a personas LGBT, sin base científica. En 2018, la CIDH otorgó medidas cautelares a una mujer con VIH, tras enfrentar una orden de expulsión del país por considerarla un “riesgo para la salud pública” [38-40].
59. **La Ley 40 de 2018**, *que establece el marco jurídico para el abordaje integral de las infecciones de transmisión sexual y el Virus de Inmunodeficiencia Humana*, es clave para garantizar atención integral, continua y libre de discriminación. No obstante su potencial transformador, sigue sin reglamentarse seis años después [41].

c. Acceso al trabajo

60. La inserción laboral de las personas LGBTIQ+ en Panamá está marcada por la exclusión sistemática, la precarización y la discriminación abierta en entornos tanto formales como informales. Según el Estudio VED 2025, el 54 % de las personas LGBTIQ+ reportó haber sufrido violencia en el empleo formal y un 58 % en el empleo informal. En el caso de mujeres trans, estos porcentajes ascienden al 87 % y 71 %, respectivamente. Esta violencia se expresa en despidos injustificados, negación de contratos, acoso laboral y exclusión de procesos de selección por prejuicio [2]. (Véase Anexo 2 y 3).
61. A ello se suma la ausencia de políticas públicas de inclusión laboral con enfoque SOGIESC, así como la falta de protocolos de prevención y sanción de la discriminación en los entornos de trabajo. Esta situación vulnera los principios del PIDESC, en particular el derecho al trabajo digno, y contradice las recomendaciones formuladas en el marco del tercer ciclo del EPU. La omisión estatal refuerza los ciclos de pobreza y exclusión, especialmente en personas trans, migrantes, con VIH, en situación de trabajo sexual o en condiciones de adultez mayor, históricamente invisibilizadas [3]. (Véase Anexo 3).

d. Libertad de asociación y entorno habilitante

62. El 11 de agosto de 2021, la Asociación Hombres Trans Panamá (HTP) presentó su solicitud de personería jurídica. En 2024, sin resolución formal, se informó que el uso del término “trans” habría motivado el retraso, pese a no haber sido objetado previamente ni representar impedimento legal. A la fecha, no se ha otorgado personería jurídica. (Véase Anexo 5).
63. Esta práctica evidencia un patrón estructural de exclusión institucional que impide el reconocimiento legal y la participación efectiva de los sujetos colectivos que reivindican derechos desde la diversidad SOGIESC, incluyendo a personas mayores LGBTIQ+ cuya trayectoria organizativa ha sido clave, pero cuyos derechos siguen desatendidos. Esta omisión vulnera estándares internacionales de derechos humanos y compromisos asumidos por Panamá en el marco del EPU y los ODS, particularmente el ODS 16.
64. El entorno habilitante para el ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas LGBTIQ+ en Panamá se encuentra severamente restringido. La negación de personerías jurídicas, la exclusión de espacios deliberativos y la censura institucional de expresiones culturales y educativas configuran restricciones arbitrarias al derecho a la participación, vulnerando los artículos 13, 15 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta situación contraviene los Principios de París y consolida un modelo de exclusión que impide el trabajo libre y seguro de la sociedad civil organizada.
65. El Estado panameño ha incumplido su compromiso de garantizar la sostenibilidad de las capacidades comunitarias instaladas con apoyo del Fondo Mundial, especialmente las **estrategias de pares desarrolladas por organizaciones LGBTIQ+** en salud. Estas organizaciones, que trabajan con personas en situación de pobreza, ruralidad, migración, trabajo sexual, VIH e identidad trans, enfrentan una asfixia progresiva ante el retiro de fondos y la ausencia de esquemas de contratación social. La clasificación de Panamá como país de renta media alta ha limitado su acceso a financiamiento internacional, sin que se active una respuesta interna suficiente. Este vaciamiento del entorno habilitante amenaza con la desaparición de actores clave que hoy sostienen procesos de atención e incidencia con poblaciones históricamente excluidas. La sostenibilidad de estas capacidades no es una demanda sectorial, sino una obligación derivada del deber estatal de garantizar condiciones para el ejercicio efectivo de derechos, especialmente de quienes resisten desde cuerpos y cosmovisiones diversas como las de las Wigudun, **sujetas epistémicas de resistencia viva**.
66. La adopción de discursos institucionales inclusivos por parte de actores públicos y organizaciones con alta visibilidad no ha sido acompañada por políticas públicas sustantivas con enfoque interseccional y redistributivo. Esta disociación configura una forma de simulación institucional que proyecta una narrativa de avance en derechos LGBTIQ+ mientras se consolidan omisiones

estructurales no abordadas. En un contexto de profunda desigualdad socioeconómica, territorial y étnica, las personas LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad múltiple continúan excluidas de los sistemas de protección social. Esta desconexión entre representación simbólica y garantía efectiva de derechos contradice los principios de progresividad e igualdad sustantiva del PIDESC.

5. Conclusión

67. La omisión del Estado panameño de garantizar derechos a las personas LGBTIQ+ reproduce un patrón de exclusión estructural agravado por desigualdades como pobreza, ruralidad, origen étnico o seropositividad, en abierta vulneración del principio de igualdad sustantiva.
68. Urge adoptar medidas estructurales, verificables y participativas, basadas en evidencia, que aseguren el ejercicio pleno de derechos sin discriminación por SOGIESC. La falta de acción profundiza una deuda histórica inaceptable.
69. Reiteramos la necesidad de implementar las recomendaciones del Tercer Ciclo del EPU (2020), tanto aceptadas como rechazadas. Frente a incumplimientos persistentes, exhortamos al Grupo de Trabajo del EPU a activar un mecanismo reforzado de seguimiento con indicadores claros, plazos definidos y participación vinculante de la sociedad civil.

6. Recomendaciones

70. Adoptar legislación integral que prevenga y sancione efectivamente la discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (SOGIESC), estableciendo mecanismos accesibles de denuncia y reparación, así como sanciones proporcionales para los infractores. Término 24 meses.
71. Modificar la Ley 7 de 2018 para incluir explícitamente la SOGIESC como motivos prohibidos de discriminación, garantizando así una protección legal efectiva para las personas LGBTIQ+. Término 24 meses.
72. Derogar las disposiciones legales que clasifican la SOGIESC como "faltas gravísimas", eliminando así normativas que perpetúan la discriminación y criminalización de personas LGBTIQ+. Término 6 meses.
73. Promulgar una ley que reconozca el derecho a la identidad de género autopercibida, estableciendo procedimientos administrativos expeditos, gratuitos y no patologizantes para la rectificación de documentos oficiales, en conformidad con estándares internacionales de derechos humanos. Término 24 meses.
74. Garantizar el reconocimiento legal de las uniones civiles entre personas del mismo sexo, asegurando condiciones equivalentes a las de parejas heterosexuales, en cumplimiento con el principio de igualdad y no discriminación. Término 24 meses.
75. Incorporar en el Código Penal la tipificación de crímenes de odio motivados por SOGIESC, estableciendo la motivación por prejuicio como circunstancia agravante en la determinación de penas. Término 24 meses.
76. Adoptar legislación integral que prohíba y sancione los discursos de odio basados en SOGIESC, implementando mecanismos efectivos de prevención, denuncia, reparación y sanción, incluyendo su manifestación en campañas electorales, redes sociales, medios de comunicación y espacios institucionales. Término: 24 meses.
77. Armonizar el marco normativo para garantizar el acceso efectivo a la justicia de personas LGBTIQ+, incorporando protocolos y mecanismos adecuados de denuncia, sanción y reparación frente a violencias motivadas por SOGIESC, asegurando la formación adecuada de funcionarios judiciales y policiales. Término 24 meses.
78. Diseñar y operacionalizar protocolos de atención diferenciada y establecer registros desagregados por SOGIESC en instituciones públicas, con el objetivo de garantizar un trato digno, prevenir la discriminación y violencia, y asegurar una respuesta estatal eficaz y basada en datos precisos. Término 24 meses.
79. Asegurar el acceso gratuito a asistencia legal especializada para personas LGBTIQ+ víctimas de violencia o discriminación, a través de servicios públicos o mecanismos de defensoría. Término 12 meses.
80. Dotar de autonomía técnica, financiamiento público adecuado y capacidad operativa al Observatorio Nacional de Derechos Humanos LGBTIQ+, para que pueda producir estadísticas oficiales con enfoque interseccional y monitorear efectivamente la situación de derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Término 24 meses.

81. Implementar protocolos de actuación en el ámbito educativo para prevenir y abordar casos de discriminación, acoso escolar y violencia simbólica contra estudiantes LGBTIQ+, garantizando un ambiente seguro e inclusivo en las instituciones educativas. Término 24 meses.
82. Garantizar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad para personas LGBTIQ+, mediante la creación de una arquitectura normativa, institucional y presupuestaria coherente, que incluya formación especializada del personal sanitario y programas específicos que aborden las necesidades de esta población. Término 24 meses.
83. Eliminar las restricciones basadas en SOGIESC en los protocolos de donación de sangre, asegurando que los criterios se basen en evidencia científica y no en prejuicios, garantizando así el principio de igualdad en el acceso y prestación de servicios de salud. Término 12 meses.
84. Proceder a la reglamentación efectiva de la Ley 40 de 2018, estableciendo los lineamientos claros y mecanismos necesarios para su plena implementación, con el fin de garantizar los derechos allí reconocidos. Término 12 meses.
85. Garantizar el reconocimiento legal y administrativo de las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de las personas LGBTIQ+, incluyendo aquellas que utilizan términos relacionados con la identidad de género en sus denominaciones, asegurando procesos transparentes, no discriminatorios y con fundamento legal. Término 6 meses
86. Adoptar legislación que garantice la protección integral de las personas defensoras de derechos humanos, con enfoque diferenciado para defensoras LGBTIQ+, incluyendo mecanismos de prevención, protección, acceso a la justicia y reparación frente a actos de violencia o intimidación. Término 24 meses.
87. Establecer un mecanismo nacional de seguimiento e implementación de las recomendaciones del EPU, que garantice la participación efectiva y vinculante de organizaciones LGBTIQ+ en su diseño, monitoreo y evaluación. Término 24 meses.
88. Revisar y modificar la Ley N.º 302 de 2022 sobre educación en sexualidad, para incorporar contenidos con enfoque en SOGIESC, prevención de la violencia y autocuidado desde la infancia, de acuerdo con los estándares internacionales sobre educación inclusiva y no discriminatoria. Término: 24 meses.
89. Reformar el marco curricular nacional, incluyendo la Ley N.º 2 de 1984, para incorporar contenidos sobre SOGIESC con un enfoque inclusivo, interseccional y de derechos humanos, en todos los niveles educativos. Término: 24 meses.
90. Implementar programas de inclusión socio-laboral dirigidos a mujeres trans y otras personas LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad múltiple, incorporando enfoque interseccional y territorial para garantizar igualdad sustantiva en el acceso al empleo. Término: 24 meses.
91. Revisar los requisitos y procedimientos de acceso a programas estatales para garantizar su adecuación a personas LGBTIQ+, incorporando enfoque SOGIESC que permita el acceso igualitario sin barreras normativas, administrativas o institucionales. Término: 12 meses.
92. Instruir al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) a incorporar variables relacionadas con SOGIESC en el próximo Censo Nacional de Población y Vivienda, conforme al ODS 17.18 y la Resolución 17/19 del CDH. Término 12 meses.
93. Desarrollar campañas nacionales sostenidas contra el estigma y la discriminación por SOGIESC, con procesos de diseño, implementación y evaluación participativa que incluyan a las organizaciones de personas LGBTIQ+. Término: 24 meses.
94. Adoptar protocolos diferenciados para la atención, documentación y protección de personas LGBTIQ+ migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, incorporando el enfoque SOGIESC en todas las fases del procedimiento migratorio, en conformidad con el principio de no devolución y el derecho a la protección reforzada. Término 24 meses.
95. Garantizar la asignación presupuestaria adecuada y sostenida para la implementación de políticas públicas con enfoque SOGIESC, asegurando su transversalización en los planes de desarrollo nacional y local. Término 12 meses.
96. Implementar programas obligatorios de formación en derechos humanos y enfoque SOGIESC para funcionarios públicos, personal judicial, policial, docente y de salud, como condición para el ejercicio de funciones sensibles. Término 24 meses.
97. Prohibir las intervenciones médicas innecesarias y no consentidas en personas intersex, y garantizar el acceso a información, acompañamiento y reparación a quienes hayan sido víctimas de estas prácticas, en conformidad con estándares internacionales de derechos humanos. Término 24 meses.
98. Prohibir todas las prácticas, tratamientos o esfuerzos dirigidos a modificar la SOGIESC, incluidas aquellas disfrazadas de intervenciones terapéuticas, espirituales o médicas, en cumplimiento de

las obligaciones internacionales contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Término 24 meses.

7. Compromiso con el sistema internacional de derechos humanos

99. Las organizaciones que suscriben el presente informe reafirman su compromiso con los principios del sistema internacional de derechos humanos y del Examen Periódico Universal como mecanismo legítimo de revisión estatal. Expresamos nuestra disposición a colaborar activamente en el seguimiento e implementación de las recomendaciones que se deriven del presente proceso, y reiteramos la importancia de una participación efectiva de la sociedad civil en el monitoreo nacional.

Panamá, 3 abril de 2025

Lista de 6 Anexos

Anexo 1. Panamá - Información De Contacto De Las Organizaciones Firmantes. *Coalición Para La Incidencia LGBTIQ+ EPU Panamá. Información De La Sociedad Civil Para El Examen Periódico Universal (EPU) – Panamá, 2025.* En cumplimiento del numeral 9 de la Guía Técnica para actores interesados del cuarto ciclo EPU, la **Coalición para la Incidencia LGBTIQ+ EPU Panamá**, presenta este Anexo, que recopila los datos de contacto institucional de las organizaciones firmantes del presente informe sombra temático. Estas organizaciones representan distintas identidades sexo-genéricas y trayectorias organizativas, incluyendo colectivos de personas trans, jóvenes queer, mujeres lesbianas y bisexuales, aduleces mayores LGBTI, y cuerpos indígenas diversas como las Wigudun —personas del pueblo Guna que encarnan el alma de dos espíritus, según su cosmovisión ancestral—. Su inclusión formal responde al principio de legitimidad comunitaria y permite fortalecer el reconocimiento de sus voces como actores clave en los procesos de rendición de cuentas internacionales.

ANEXO 2. Panamá - Estudio sobre Violencia, Estigma y Discriminación (VED) – Informe Preliminar 2025. *Alianza Liderazgo en Positivo y Poblaciones Clave (ALEP+PC). Resultados Panamá 2025. Informe preliminar del Estudio VED en Poblaciones Clave.* Este informe preliminar, corresponde a un estudio desarrollado por ALEP+PC con participación de organizaciones **lideradas por personas con VIH y poblaciones clave**. Documenta las experiencias de estigmatización, violencia estructural e institucional, así como la discriminación vivida en contextos de salud, trabajo, educación, justicia y entorno comunitario. ALEP+PC articula redes regionales **como REDCA+, RedLAC+, ICW Latina, J+LAC, ITPC-LATCA, Movimiento de Mujeres Positivas, PLAPERTS, Red GayLatino, REDLACTRANS, LXSANDUX y Hivos**. Este documento constituye un insumo empírico clave que fundamenta gran parte del análisis del presente informe sombra, y evidencia la urgencia de adoptar medidas estructurales para garantizar los derechos de las poblaciones más vulnerabilizadas.

ANEXO 3. Panamá - *Sin Igualdad, Sin Justicia: Voces LGBTIQ+ frente a la omisión del Estado panameño. Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP). Responsable técnica: Marlin González. Informe inédito presentado en el marco del EPU.* La AHMNP, organización principal que presenta esta contribución para el EPU, desarrolló este diagnóstico de forma independiente desde la sociedad civil organizada, con el compromiso de visibilizar las múltiples violencias estructurales que enfrentan las personas LGBTIQ+ en Panamá. Articula hallazgos cualitativos y cuantitativos con enfoque interseccional, destacando los impactos en derechos económicos, sociales y culturales (DESC), así como los patrones de exclusión institucional. Este documento **constituye el insumo central del Informe Sombra Temático LGBTIQ+**, al cual **aporta sustento jurídico, analítico y narrativo**. Se apoya en un extenso banco de más de **90 referencias** normativas, académicas, institucionales y comunitarias —nacionales e internacionales— que fortalecen su legitimidad argumentativa y metodológica ante los mecanismos del sistema universal de derechos humanos.

ANEXO 4. Panamá - *Realidad de la población LGBTIQ+ en Panamá. Fundación CONVIVE Panamá (CONVIVE), 2024. Responsable técnico: D. Barría-Yorins.* Este informe constituye un esfuerzo de sistematización cualitativa que da cuenta de las condiciones estructurales que enfrentan las personas LGBTIQ+ en Panamá. Representa un valioso aporte desde una organización con **amplia**

trayectoria de trabajo territorial, especialmente en procesos de acompañamiento, inclusión laboral y fortalecimiento comunitario. El documento visibiliza brechas persistentes en materia de acceso a derechos y subraya la necesidad de fortalecer la producción local de datos sobre estas poblaciones. Su inclusión como anexo refleja el reconocimiento al compromiso sostenido de CONVIVE en la defensa cotidiana de los derechos humanos LGBTIQ+.

ANEXO 5. Panamá – Informe de caso: Negación de personería jurídica a organización trans. Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) y Hombres Trans Panamá (HTP), 2025. Informe inédito presentado en el marco del EPU 2025. Este documento conjunto, elaborado por AHMNP y HTP, sistematiza un caso de negación de personería jurídica por motivos discriminatorios hacia una organización de personas trans. El informe se basa en documentos oficiales, entrevistas clave y análisis normativo, en cumplimiento de la Guía técnica para actores interesados del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), relativo al envío de documentación adicional.

ANEXO 6. Panamá - Matriz de Recomendaciones SMART – Seguimiento EPU Panamá. Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe (ILGA-LAC) y Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP), 2025. Compiladora: Marlin González. Este anexo presenta la matriz de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado panameño durante el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). La matriz fue desarrollada en cumplimiento de la Guía técnica del cuarto ciclo para actores interesados, y se estructura conforme al enfoque SMART (específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con límite temporal). Su propósito es aportar al monitoreo independiente desde la sociedad civil y promover el fortalecimiento de la rendición de cuentas del Estado. Las organizaciones firmantes identificaron brechas, acciones pendientes y propuestas de mejora concretas para cada recomendación clave.

Referencias

1. **Anexo_1_Coalicion_Organizaciones_EPU_Panama2025.pdf.** Coalición de organizaciones de sociedad civil. [Anexo 1 del presente informe]. Información de contacto de las organizaciones firmantes "Información de la sociedad civil para el Examen Periódico Universal (EPU) – Panamá, 2025". Panamá: Coalición para la incidencia LGBTIQ+ EPU Panamá; 2025.
2. Alianza Liderazgo en Positivo y Poblaciones Clave (ALEP+PC). Resultados Panamá 2025. Informe preliminar del Estudio sobre Violencia, Estigma y Discriminación (VED) [Anexo 2 del presente informe]. Panamá: ALEP+PC; 2025. ALEP+PC está conformada por organizaciones lideradas por personas con VIH y poblaciones clave, con respaldo de redes regionales como REDCA+, RedLAC+, ICW Latina, J+LAC, ITPC-LATCA, Movimiento de Mujeres Positivas, PLAPERTS, Red GayLatino, REDLACTRANS, LXSANDUX y Hivos.
3. Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP). Sin Igualdad, Sin Justicia: Voces LGBTIQ+ frente a la omisión del Estado panameño. *Diagnóstico base para el Informe Sombra Temático EPU Panamá 2025* [Anexo 3 del presente informe]. González M, responsable técnica. Panamá; 2025.
4. Fundación Convive Panamá (CONVIVE). Realidad de la población LGBTIQ+ en Panamá [Anexo 4 del presente informe]. Barria-Yorins D, responsable técnico. Panamá; 2024.
5. González M. Caso: Negación de personería jurídica por motivos discriminatorios a organización de personas trans en Panamá [Anexo 5 del presente informe]. Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) y Hombres Trans Panamá (HTP); 2025. Informe inédito presentado en el marco del EPU.
6. Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe (ILGA-LAC); Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP). Matriz de recomendaciones SMART Panamá: Seguimiento a compromisos del EPU [Anexo 6 del presente informe]. González M, compiladora. Panamá; 2025.
7. Policía Nacional de Panamá. Decreto Ejecutivo N.º 204 de 1997, por el cual se expide el Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional de Panamá [Internet]. Panamá: Gaceta Oficial; 1997 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/204-de-1997-sep-5-1997/gdoc/>
8. Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (BCBRP). Reglamento General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá [Internet]. Panamá: BCBP; 2010 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.bomberos.gob.pa/wp-content/uploads/2015/08/reglamento-general-bomberos-panama.pdf>.

9. Asamblea Nacional de Panamá. Anteproyecto de Ley N.º 39-0004 que modifica la Ley 7 de 2018 sobre actos discriminatorios [Internet]. 2024 [citado 25 mar 2025]. Disponible en: https://cdn.corprensa.com/la-prensa/uploads/2024/11/18/39_0004.pdf.
10. TVN Noticias. Presentan anteproyecto de ley sobre derechos de homosexuales [Internet]. 2015 ago 19 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.tvn-2.com/nacionales/presentan-anteproyecto-ley-derechos-homosexuales_1_1749250.html
11. Asamblea Nacional de Panamá. Ley N.º 7 de 2018 que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios [Internet]. Panamá: Gaceta Oficial; 2018 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: http://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_pan_ley_ndeg_7.pdf.
12. Panamá. Asamblea Nacional. Código Penal de la República de Panamá [Internet]. Panamá: Gaceta Oficial Digital; 2007 [citado 2025 mar 31]. Disponible en: <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/2/2020/12/462/codigo-penal-actualizado-al-mes-de-diciembre-de-2020.pdf>
13. Defensoría del Pueblo (Panamá). Informe de la situación de los derechos humanos en Panamá 2023 [Internet]. Panamá: Defensoría del Pueblo; 2023 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/Informe-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-panama-2023.pdf>
14. Asamblea Nacional de Panamá. Ley No. 31 de 25 de julio de 2006. Registro de hechos vitales y reorganización del Registro Civil [Internet]. Gaceta Oficial No. 25592; 2006 jul 31 [citado 2025 mar 31]. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/31-de-2006-jul-31-2006.pdf>.
15. Melamed I. (Re)conóceme por mi nombre: barreras y avances en el reconocimiento de la identidad autopercebida de personas trans en Panamá [Internet]. Fundación Iguales; 2023 [citado 2025 abr 1]. Disponible en: <https://www.fundacioniguales.org/wp-content/uploads/2024/12/Reconocemeporminombre-InformeCompleto.pdf>
16. Corte Suprema de Justicia (Panamá). Pleno de la CSJ declara que no son artículos inconstitucionales del Código de la Familia [Internet]. Órgano Judicial; 2023 marzo [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.organojudicial.gob.pa/noticias/pleno-de-la-csj-declara-que-no-son-inconstitucionales-articulos-del-codigo-de-la-familia>
17. Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), Contraloría General de la República. Encuesta de Propósitos Múltiples 2022. Disponible en: https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default3.aspx?ID_PUBLICACION=1153&ID_CATEGORIA=5&ID_SUBCATEGORIA=38
18. Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI). Report and Recommendations of the Session of the Sub-Committee on Accreditation (SCA). Geneva: GANHRI; December 2020. Available from: <https://ganhri.org/wp-content/uploads/2021/01/SCA-Report-December-2020-24012021-En.pdf>
19. PNUD & OACNUDH. Acceso a la justicia: ¿Una realidad para todes? Observatorio Nacional de Derechos Humanos de las Personas LGBTIQ+ de Panamá [Internet]. 2023 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.oacnudh.org/acceso-a-la-justicia-una-realidad-para-todes-el-observatorio-nacional-de-derechos-humanos-de-las-personas-lgbtqi-de-panama/>
20. Telemetro. Activistas denuncian escalada de violencia contra colectivo LGTBIQ+ de Panamá [Internet]. 2024 [citado 2025 mar 27]. Disponible en: <https://www.telemetro.com/nacionales/activistas-denuncian-escalada-violencia-contra-colectivo-lgtbiq-panama-n5263584>
21. TGEU. Trans Murder Monitoring: Actualización TDoR 2024 [Internet]. Berlín: Transgender Europe; 2024 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://transrespect.org/en/trans-murder-monitoring-2024/>
22. Crítica. Beteta: En un año han sido asesinados 5 gays y 2 trans [Internet]. Panamá: Crítica; 2024 May 14 [cited 2025 Apr 5]. Available from: <https://www.critica.com.pa/nacional/beteta-en-un-ano-han-sido-asesinados-5-gays-y-2-trans-464739>
23. Crítica. Comunidad LGBTIQ+ de Panamá denuncia el aumento en los crímenes de odio [Internet]. Panamá: Crítica; 2016 jun 13 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.critica.com.pa/nacional/comunidad-lgbtqi-de-panama-denuncia-el-aumento-en-los-crmenes-de-odio-407124>.
24. Al Rojo Vivo. Atacan sin piedad a trabajadora sexual transgénero en Panamá [video en Internet]. Telemundo; 2023 ago 10 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0pn6pHAUjI4>.
25. La Prensa. No al odio y justicia por Estrella: los reclamos de una sociedad movilizada [Internet]. Panamá: La Prensa; 2023 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.prensa.com/locales/no-al-odio-y-justicia-por-estrella-los-reclamos-de-una-sociedad-movilizada-por-la-violencia>.
26. Telemetro Reporta. Solicitan apoyo para Estrella, la mujer trans golpeada en Vía Israel [video en Internet]. Telemetro; 2024 may 22 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=dlfIWIKQXbs>.

27. TVN Noticias. Realizan vigilia en apoyo a Estrella [video en Internet]. TVN Noticias; 2024 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.tvn-2.com/videos/noticias/video-realizan-vigilia-apoyo-estrella_8_2073278.html
28. Panamá América. Diplomáticos condenan agresión a Estrella [Internet]. Panamá: Panamá América; 2023 ago 10 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/judicial/diplomaticos-condenan-agresion-estrella-1225867>
29. Crítica. Preso por golpiza a trans Estrella [Internet]. Panamá: Crítica; 2023 ago 14 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.critica.com.pa/sucesos/preso-por-golpiza-trans-estrella-452221>
30. CIVICUS Monitor. Aumento de la violencia contra las personas LGBTQI+ durante el Mes del Orgullo [Internet]. 26 de junio de 2023 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://monitor.civicus.org/explore/increase-violence-against-lgbtqi-people-panama-during-pride-month-44j4/>
31. La Prensa. Exhibición de cine LGBTI en la UP es cancelada [Internet]. 2024 [citado 2025 mar 23]. Disponible en: <https://www.prensa.com/sociedad/exhibicion-de-cine-lgtbi-en-la-up-es-cancelado>
32. Metro Libre. Mitradel publica guía para uso del lenguaje inclusivo; hay quienes cuestionan su relevancia [Internet]. 2024 [citado 2025 mar 23]. Disponible en: <https://www.metrolibre.com/nacionales/mitradel-publica-guia-practica-para-el-uso-del-lenguaje-inclusivo-hay-quienes-cuestionan-su-relevancia-BC4631322>
33. Defensoría del Pueblo. Recepción de quejas sobre presuntas vulneraciones a los derechos humanos de personas trans [Internet]. 2020 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pa/recepcion-de-quejas-sobre-presuntas-vulneraciones-a-los-derechos-humanos-de-personas-trans/>.
34. Human Rights Watch. Panamá: Nuevos casos de discriminación contra personas trans en el marco de medidas por COVID-19 [Internet]. 13 julio 2020 [citado 2025 mar 25]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/07/13/panama-nuevos-casos-de-discriminacion-contra-personas-trans-en-el-marco-de-medidas>.
35. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La CIDH llama al Estado de Panamá a garantizar los derechos humanos de las personas trans y de género diverso en el contexto de las medidas adoptadas frente a la pandemia del COVID-19 [Internet]. 2021 [citado 2025 mar 25]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/024.asp>
36. Asamblea Nacional de Panamá. Ley N.º 302 de 31 de mayo de 2022. Que establece el Programa de Formación en materia de Educación en Sexualidad y Afectividad [Internet]. Gaceta Oficial Digital; 2022 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29548_A/91928.pdf.
37. Órgano Ejecutivo Nacional. Reglamentación de la Ley N.º 302 de 2022 sobre Educación en Sexualidad y Afectividad [Internet]. Gaceta Oficial Digital; 2022 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29548_A/91928.pdf.
38. Panamá América. Hombre tendrá que pagar 14 años de cárcel y \$50 mil por contagiar de VIH a su pareja [Internet]. 6 febrero 2024 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/judicial/hombre-tendra-que-pagar-14-anos-de-carcel-y-50-mil-por-contagiar-de-vih-su-pareja-1241372>
39. La Estrella de Panamá. Donación de sangre: Personas LGBT enfrentan obstáculos para donar en Panamá [Internet]. 2023 [citado 2025 mar 25]. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/donacion-sangre-personas-lgbt-obstaculo-CELE492347>
40. Véase también: CIDH. Resolución 81/2018 - Medida cautelar No. 490-18, a favor de M.B.B.P. respecto de Panamá [Internet]. 2018 [citado 2025 mar 26]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/81-18MC490-18-PN.pdf>
41. Asamblea Nacional de Panamá. Ley 40 de 2018. Marco jurídico sobre ITS y VIH [Internet]. Gaceta Oficial Digital No. 28590-B; 2018 ago 6 [citado 2025 mar 23]. Disponible en: <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/2/2018/09/462/ley-vih-2018.pdf>

EVIDENCIA PARA TRANSFORMAR

Análisis del VED 2025 sobre violencia estructural y vínculos comunitarios rotos



**VIVIR
SIN MIEDO**

Panamá, junio de 2025

LO QUE NO SE RECONOCE, NO SE TRANSFORMA.



Fundada en 1996, la Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) es una organización pionera en la defensa de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en Panamá y Centroamérica.

Trabaja desde una perspectiva comunitaria, interseccional y de justicia social, enfocada en transformar las estructuras que perpetúan la discriminación y la exclusión hacia las diversidades sexuales y de género. Promueve la salud integral, la educación en derechos humanos, la prevención del VIH, el fortalecimiento comunitario y la participación política de las personas LGBTIQ+. Ha impulsado hitos históricos, como la despenalización de la homosexualidad en Panamá, y continúa articulando esfuerzos por una ciudadanía plena e inclusiva.



Fundada en 2013, Wigudun Galu es una organización indígena panameña que trabaja por la visibilidad, dignidad y derechos de las personas sexo-diversas del Pueblo Guna y otras comunidades indígenas de Panamá.

Desde una perspectiva cultural, comunitaria y espiritual, su labor se centra en el empoderamiento colectivo, la promoción de los derechos humanos, la salud integral, el cuidado mutuo, la cultura y el acompañamiento a personas Guna en procesos de migración interna. Wigudun se ha consolidado como un referente nacional e internacional en la defensa de las diversidades sexuales y de género dentro de los pueblos originarios, combinando el activismo político con la revitalización cultural y espiritual de sus identidades.

mgonzalez@ahmnp.org
secretaria@ahmnp.org
epaz@ahmnp.org

betetar@gmail.com
ahmnpglbt@gmail.com
ahmnp@yahoo.com

www.ahmnp.org





EVIDENCIA PARA TRANSFORMAR: ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL ESTUDIO VED 2025 SOBRE VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y RUPTURA DE VÍNCULOS COMUNITARIOS

Este documento fue desarrollado por la Licda. Marlin González, abogada, investigadora y defensora de derechos humanos, directiva de la Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) y representante principal para Centroamérica ante el Consejo Regional de ILGA-LAC.

Forma parte de la estrategia de divulgación ***“Transformando datos en acción: incidencia comunitaria basada en el Estudio VED en Panamá”***, concebida como una lectura situada de los patrones de exclusión social, política y afectiva que atraviesan las trayectorias de vida de personas LGBTIQ+ en el país.

El Estudio *“Violencia, Estigma y Discriminación (VED) hacia mujeres trans, personas que usan drogas, hombres gay y personas que ejercen el trabajo sexual en Costa Rica, Ecuador, Panamá y Perú (VED 2025,”* del que parte este trabajo, se enmarca en la subvención multipaís *“Mejorando la calidad de vida y el disfrute de los derechos humanos hacia el buen vivir de las personas con VIH y poblaciones clave de América Latina / Abya Yala”*, ejecutada por la Alianza Liderazgo en Positivo y Poblaciones Clave (ALEP+PC) en 11 países de la región, con el apoyo financiero del Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria, a través de su Receptor Principal, el Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo (HIVOS), liderado en su segunda etapa por la Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual (PLAPERTS), e implementado en Panamá con la participación activa de organizaciones de personas LGBTIQ+ y de poblaciones clave en todas sus fases.

El presente documento no constituye una reedición del estudio original, sino una herramienta independiente de análisis, síntesis y divulgación estratégica. Las interpretaciones, enfoques narrativos y categorías analíticas aquí desarrolladas, incluyendo el concepto de ***“violencia estructural entrelazada”***, son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente reflejan la postura oficial de las entidades financiadoras, ejecutoras o aliadas del estudio original.

Este material puede ser reproducido y redistribuido, total o parcialmente, sin alteraciones y sin requerir autorización previa, exclusivamente para fines administrativos, educativos o de incidencia no lucrativa. Se solicita incluir siempre la siguiente declaración:

Cita sugerida: **Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) & Asociación Wigudun Galu. Evidencia para Transformar: Análisis del VED 2025 sobre violencia estructural y vínculos comunitarios rotos. Marlin González. Panamá, 2025.**

© 2025 Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP). Cualquier otro uso, incluyendo modificaciones, traducciones, usos comerciales o con fines de lucro, requiere autorización previa por escrito. Para solicitar autorización, contactar a:

✉ mgonzalez@ahmnp.org

📍 Centro Comercial La Gran Estación de San Miguelito, Nivel 100, locales 108/109, Ciudad de Panamá.

☎ Whatsapp: +507 6633-8890 | Oficina: +507 382-6134

🌐 www.ahmnp.org

Créditos de autoría

Marlin González, abogada, investigadora y defensora de derechos humanos.

Directiva de AHMNP y principal para Centroamérica ante el Consejo Regional de ILGA-LAC.

ORCID: 0009-0006-2942-2137

Perfil CONECTO – SENACYT



NO HAY JUSTICIA SIN MEMORIA, *ni libertad sin reconocimiento*

Si bien el Estudio VED 2025 parte de la clasificación de **“poblaciones clave”**, lejos de reducir a las personas a una lógica biomédica, las reconoce como sujetas a **determinantes sociales de la salud**, entendida —como ya ha recalcado la OMS— no solo como la ausencia de enfermedad, sino como un **estado completo de bienestar físico, mental y social**.

Desde esta comprensión estructural, el cuerpo no es solo un soporte biológico, sino un **territorio político, simbólico y relacional**. Tampoco se restringe a lo individual, sino que se extiende a los vínculos y entornos donde se habita, se encarna y se agencia, en constante tensión con las **dinámicas de poder** que limitan la **vivencia libre de la identidad y la sexualidad, así como el ejercicio de decisiones corporales autónomas**.



De modo que, cuando las personas LGBTIQ+ enfrentan la violencia, no lo hacen en una abstracción, sino como una **inscripción cotidiana en sus cuerpos**. En ese territorio íntimo y expuesto se libran las más grandes disputas por el **derecho a existir, a circular con libertad, a nombrarse con la identidad que se reconoce propia y a amar sin castigo**. Cada una de esas marcas constituye una frontera de control.

Pero cuando esa violencia se encarna en condiciones de **precariedad extrema** —como en muchas mujeres trans, hombres gays empobrecidos o personas que ejercen el trabajo sexual—, el cuerpo deja de ser solo un espacio de disputa simbólica y se convierte en el **único recurso disponible para la subsistencia**, y a la vez en **el blanco más visible de la exclusión**.

De modo que, cuando la identidad **se inscribe sobre esos cuerpos empobrecidos, racializados o feminizados**, no solo enfrentan estigma, sino también **mecanismos sistemáticos de control, castigo y explotación**. **La vida misma se vuelve negociable** sobre escenarios donde la protección institucional es inexistente y las condiciones materiales obligan a la **exposición permanente**. Bajo esas condiciones, la salud deja de ser un derecho garantizado y se transforma en un **privilegio diferido**, condicionado por la normatividad, la moral pública y la exclusión sistemática.

Entonces, la violencia no es un hecho aislado, sino una presencia persistente que se imprime en la piel, en las **decisiones vitales, en la forma de habitar el espacio público** y en la **posibilidad misma de proyectar un futuro**. Por consiguiente, el VED no se trata solo de un estudio de salud, sino de una **radiografía profunda de las barreras** que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos, y de los entramados que sostienen su reproducción cotidiana.

PRESENTAR ESTE DOCUMENTO ES UN ACTO DE MEMORIA

de compromiso y de confianza en la transformación colectiva.

Durante décadas, las voces LGBTIQ+ han quedado fuera de los registros oficiales. Hoy, gracias al Estudio VED 2025, impulsado desde organizaciones aliadas con acompañamiento comunitario, y al trabajo colectivo que permitió su análisis, socialización y apropiación estratégica, podemos ofrecer esta lectura de lo que antes solo circulaba como susurros dispersos o denuncias sin eco: **la violencia no es un accidente, sino la expresión de un sistema que margina, jerarquiza y expulsa.**

Porque cuando se habla de violencia no nos referimos solo a indicadores, sino a **cuerpos que han sido campo de disputa, territorios de regulación y blanco de castigos**. Reconocer a las personas con sus trayectorias encarnadas —hechas de vínculos, decisiones y afectos— no solo es un acto de respeto, sino que permite comprender que la ausencia de leyes duele, pero lo más devastador **es cómo ese abandono se experimenta** día a día en una calle hostil, en la negación de un nombre, en un gesto grosero en la sala de espera y **en la indiferencia que sigue al rechazo**.

Sin duda, en Panamá cada cuerpo diverso está sosteniendo su existencia en resistencia, reclamando el derecho a habitar y ser habitado con dignidad. Cada cifra tiene un rostro. Cada hallazgo, una historia. Y cada historia, una deuda pendiente. Por eso, a partir de lo que cientos de personas compartieron con valentía en el VED 2025, hemos intentado tejer una mirada que visibilice las formas en que la exclusión estructural se instala en los vínculos.

Agradecemos profundamente a quienes compartieron sus vivencias, con la esperanza de que algo cambie. Y también a quienes, desde las instituciones, están dispuestos a escuchar, reflexionar y actuar. Porque solo desde el **diálogo genuino** es posible avanzar hacia políticas públicas que no dejen a nadie atrás.

Este trabajo no se limita a transformar políticas: **apuesta por transformar vidas**. Y ese camino comienza con un gesto sencillo pero profundo: **reconocer que hay vidas que siguen esperando justicia. Y ya es hora de responder.**

Marlin González

*Abogada panameña, Directiva de la AHMNP y
Principal para Centroamérica ante el Consejo
Regional de ILGALAC.*





Contenido

ÍNDICE DE NAVEGACIÓN

Página

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

- Portada 1
- Acerca de este documento 3
- Palabras de la autora 4

BLOQUE I – DISEÑO DEL ESTUDIO

- Documento base 7
- Estrategia metodológica 8

BLOQUE II – CLAVES ANALÍTICAS

- ¿Qué son poblaciones clave? 10
- El cuerpo como territorio 11

BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Diagrama - De los datos a los cuerpos: Cuando el desamparo se institucionaliza 13
- Gráfica - Escenarios de exclusión por población 16
- ¿Qué muestra la gráfica de telaraña? 17
- Del Diagnóstico a la Desagregación 18
 - Comunidad 19
 - Familia 21
 - Amistades 23
 - Pareja 25
 - Trabajo: como dimensión estructural de exclusión 27
 - Trabajo Sexual: El cuerpo, territorio invadido 31
 - Salud 33
 - Educación 36
 - Acceso a ayudas 39
 - Cultura y ocio 41
 - Criminalización 43
 - Rectificación de derechos 45
 - Situación de calle 48
 - Invisibilidad estadística 50

Conclusión 51

Una grieta por donde entra el sol 52

Normas clave omitidas por el Estado 53

Referencias 54





BLOQUE I – DISEÑO DEL ESTUDIO

Objetivos, enfoque y criterios que sustentan la evidencia

DOCUMENTO BASE

Para el análisis interpretativo sobre violencia estructural y vínculos comunitarios rotos



Fig. 1. Documento base del análisis interpretativo

Portada del informe original, ALEP+PC

Este informe interpretativo se construye a partir de la base empírica del Estudio VED Panamá 2025, desarrollado bajo la coordinación de ALEP+PC. A modo de introducción, se presenta aquí una síntesis del enfoque metodológico y de la estructura del instrumento base, con el fin de contextualizar el análisis situado que se desarrolla en las siguientes secciones. Esta sección marca el punto de partida para una relectura situada de los hallazgos.



BLOQUE I – DISEÑO DEL ESTUDIO

Objetivos, enfoque y criterios que sustentan la evidencia

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El Estudio VED se basa en datos obtenidos durante el año 2024 sobre las experiencias de violencia, estigma y discriminación vividas por mujeres trans (MT), hombres gay (HG) y personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS), entre otras “poblaciones clave” mayores de 18 años, como parte de una investigación regional aplicada también en Costa Rica, Ecuador y Perú.

- En Panamá, participaron **402 personas** de las provincias de Chiriquí, Coclé, Colón, Darién, Herrera, Los Santos, Panamá, Panamá Oeste y Veraguas.
- La recolección de información se realizó de manera presencial, a través de un cuestionario digital compuesto por **37 preguntas**, estructuradas en **cuatro secciones principales**: información sociodemográfica; experiencias de estigma interpersonal y estructural; trayectorias de violencia vividas en **12 escenarios**; y aspectos relacionados con la rectificación de derechos.
- La aplicación fue realizada **de forma presencial por personas pares capacitadas**, quienes acompañaron el uso de tabletas con KoBoToolbox, resguardando la confidencialidad y el trato ético.

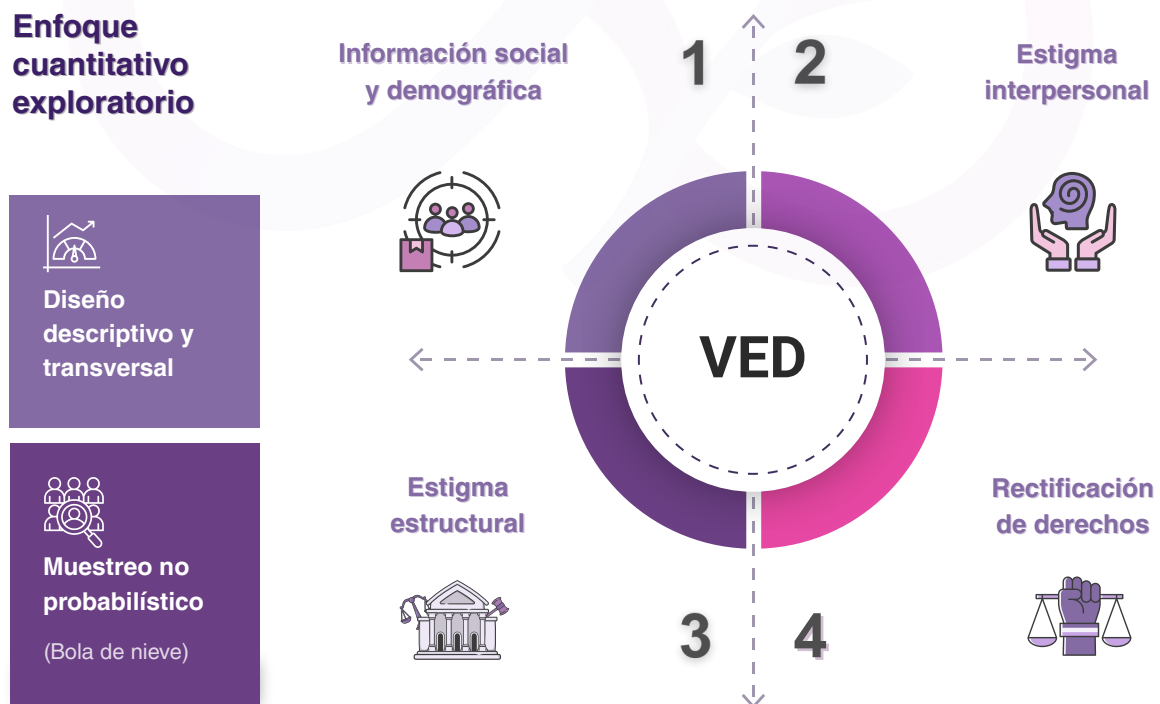


Fig. 2 Esquema metodológico del VED 2025
(Fuente: Elaboración propia con base en el protocolo técnico del estudio)



BLOQUE I – DISEÑO DEL ESTUDIO

Objetivos, enfoque y criterios que sustentan la evidencia



La metodología adoptada fue de carácter cuantitativo, exploratorio y de corte transversal, guiada por **un protocolo** estructurado que garantizó tanto el rigor científico como la participación comunitaria en todas sus etapas. El proceso se desarrolló en **cinco fases**: planificación, capacitación del equipo, pilotaje, levantamiento en cuatro olas sucesivas y elaboración del informe.



Gracias a este proceso riguroso y participativo, hoy Panamá cuenta con una de las **primeras bases sólidas de información nacional sobre realidades históricamente silenciadas**, construida con herramientas estadísticas, revisión experta y una mirada interseccional situada. Este insumo estratégico permite sustentar demandas urgentes y orientar decisiones más justas hacia la garantía de derechos.



VED 2025 está alineado con estándares internacionales de derechos humanos — como los Principios de Yogyakarta, las directrices de la OMS y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3, 5 y 10)—, consolidándose como una herramienta estratégica para **transformar evidencia en acción**.

Los datos no son neutros:

pueden ser usados para perpetuar la exclusión o para transformar la historia.

Elegir es una decisión política.



Fig. 3 Ruta Metodológica del Estudio VED
(Fuente: Elaboración propia con base en el protocolo técnico del estudio)



BLOQUE II – CLAVES ANALÍTICAS

Marco interpretativo del análisis

¿QUÉ SON POBLACIONES CLAVE?

En salud pública, el término **“poblaciones clave”** hace referencia a grupos que **enfrentan mayores barreras** para acceder a servicios esenciales como salud, justicia, vivienda, trabajo y educación, debido a dinámicas estructurales, que condicionan sus posibilidades vitales y las sumergen en **circuitos de precariedad**, en los **predominan formas de informalidad laboral y ocupaciones de alto riesgo empleadas para la subsistencia**, que incrementan su exposición al VIH y otras vulneraciones asociadas.

Si bien esta categoría se utiliza frecuentemente para referirse a mujeres trans (MT) y hombres gays (HG), es importante aclarar que el hecho de **identificarse como LGBTIQ+ no implica automáticamente ser parte de una población clave**. La transición hacia dicha categoría ocurre cuando las condiciones estructurales **imponen sobre los cuerpos una carga sostenida de prejuicios, estigmas, discriminación y violencia**, sin posibilidad de resguardo institucional ni garantías efectivas de igualdad.

Por tanto, no es la identidad en sí misma lo que define la condición de “población clave”, **sino el lugar que se le asigna socialmente a ciertos cuerpos en función de cómo se perciben, sancionan y excluyen sus formas de existir**. Desde esta perspectiva, ser población clave **no es una característica fija o intrínseca, sino una posición social situada**, marcada por desigualdades agravadas, ausencia de redes de protección, fragmentación del acceso a derechos y trayectorias de vida atravesadas por la exclusión estructural, la informalidad forzada y la precariedad cotidiana.



Fig. 4 Factores estructurales que configuran la categoría de población clave
(Fuente: Elaboración propia con base en el protocolo técnico del estudio)



BLOQUE II – CLAVES ANALÍTICAS

Marco interpretativo del análisis



EL CUERPO COMO TERRITORIO

Entender cómo operan estas formas de violencia exige examinar sus **múltiples capas, dinámicas y persistencias**. No se trata solo de actos discriminatorios visibles, sino de un entramado continuo que impacta los cuerpos y sus condiciones de vida, en función de la orientación sexual, la identidad y expresión de género, las características sexuales y la agencia corporal.

Ir más allá de las cifras del VED **es articular los patrones** que se intensifican **de forma aún más devastadora** cuando se reproducen en los **vínculos afectivos y relacionales más próximos**, hasta perpetuar un abandono que margina, empobrece e impide el desarrollo de proyectos de vida dignos.

Este análisis se sustenta en enfoques ampliamente reconocidos —como la **teoría de la violencia estructural** (Galtung, 1969), la **injusticia estructural** (Fraser, 2003), la **interseccionalidad** (Crenshaw, 1991), el **modelo ecológico de las violencias** (Heise, 1998), y las **propuestas contemporáneas sobre cuerpo, poder, sexualidad y exclusión** (Segato, 2016; Mbembe, 2003; Gago, 2019; Valencia, 2010). Lo que aquí se propone es una mirada que conecta esa base teórica con las vivencias concretas de las personas. Este marco implica reconocer **tres dimensiones estrechamente vinculadas y con un impacto convergente**:

- La primera es la **omisión institucional**, que ocurre cuando el Estado **posterga, descarta o invisibiliza** a poblaciones enteras en sus políticas públicas, servicios esenciales o sistemas de justicia. Esta omisión transita hacia la inacción o la negligencia ante situaciones de violencia, exclusión o vulnerabilidad. No se trata de una ausencia total, sino de una **presencia fragmentada, insuficiente o selectiva**, marcada por una **débil articulación interinstitucional** que impide **respuestas integrales, sostenidas y con enfoque de derechos**.
- La segunda remite a **las formas activas de violencia institucional**, como la criminalización, que opera cuando el Estado no solo abandona, sino también sanciona, persigue o penaliza identidades, cuerpos y prácticas disidentes. Esta dimensión abarca leyes punitivas, detenciones arbitrarias, extorsión, vigilancia o controles administrativos que refuerzan una **lógica de castigo** hacia quienes no se ajustan a los mandatos de la norma social de sexo y género dominante. Se trata de una violencia que no solo deja sin protección, sino que agrede, margina y controla.
- La tercera, aún más profunda, **se filtra en los afectos**: cuando la violencia se reproduce en los vínculos que deberían ser refugio —la familia, las amistades, los entornos inmediatos. Se trata de una **dimensión afectiva o relacional de la violencia**, que no es ajena al entramado estructural, sino su expresión más **íntima y devastadora**. Allí, la exclusión se vuelve abandono total, el **estigma se convierte en norma y la soledad en destino**.



BLOQUE II – CLAVES ANALÍTICAS

Marco interpretativo del análisis

Cuando nadie sostiene, cuando todos expulsan, ya no queda más que la **intemperie**. La situación de calle que enfrentan muchas personas **constituye el eslabón subterráneo de una larga cadena de negaciones**.

Es aquí donde cobran especial sentido las aportaciones de teóricas como **Franca Basaglia**, con su noción de **“orfandad de género”**, entendida como la falta de una red afectiva y simbólica que legitime existencias no normativas; y **Judith Butler**, con su concepto de **“performatividad del género”**, que señala cómo se imponen, repiten y naturalizan modos válidos de ser y estar en el mundo. Ambas permiten comprender que la violencia estructural no solo excluye, sino que busca la desposesión del cuerpo, del lenguaje y del derecho a existir con dignidad.

En esa misma línea, resulta imprescindible recuperar a **Michel Foucault**, quien expresó con claridad magistral que el **poder no se reduce a la violencia ni al castigo, sino que produce subjetividades, regula lo que consideramos normal y estructura las posibilidades de ser, vivir y amar**.

Desde esta perspectiva analítica, se propone el concepto de violencia **estructural entrelazada**:



“Una forma de exclusión sostenida que, lejos de ser un hecho aislado, naturaliza el abandono y convierte la ausencia de amparo en una norma socialmente tolerada; que opera desde el poder de las instituciones, se repite en distintos ámbitos afectivos, y compromete de manera sostenida la dignidad, la seguridad y el bienestar de quienes ejercen su derecho a ser, amar y construir un proyecto de vida en libertad.”

Una categoría política y epistémica, con capacidad explicativa y ética, que articula:

- la omisión del Estado,
- la reproducción social del estigma,
- la fragmentación de vínculos afectivos,
- y la negación de derechos desde distintas instituciones.

Esta clave analítica no solo interpreta los datos, sino que propone un marco para entender cómo opera el poder, cómo se institucionaliza el abandono, y cómo se rompe la idea de “vida vivible” para ciertas personas. Porque, interpretar los datos del Estudio VED no es un ejercicio técnico: es un acto político, ético y colectivo. Solo desde esa comprensión profunda es posible transformar la evidencia en palabra viva que exige justicia, reparación y una respuesta estatal a la altura de la dignidad humana.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

DE LOS DATOS A LOS CUERPOS: CUANDO EL DESAMPARO SE INSTITUCIONALIZA

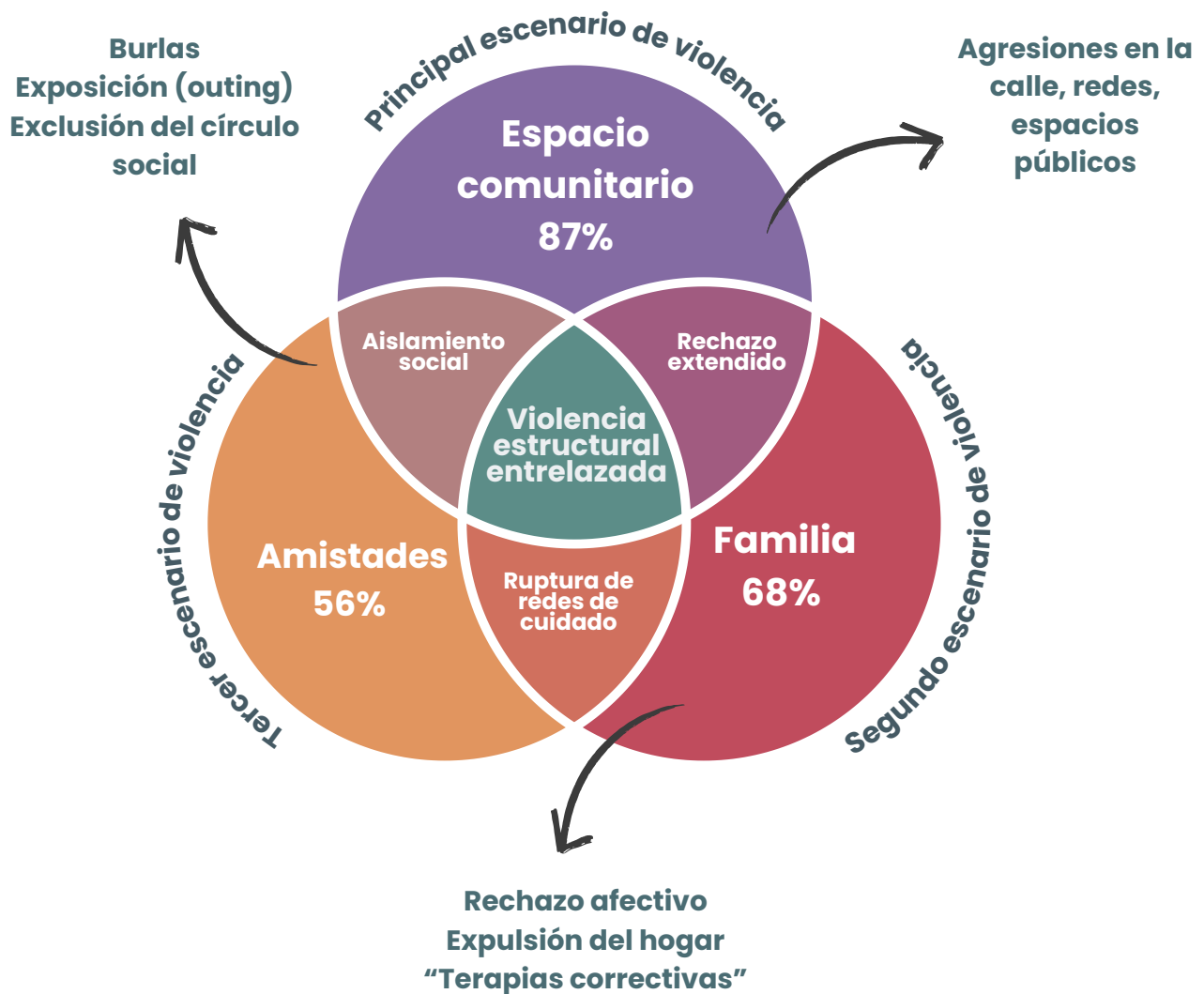


Fig. 5 Escenarios principales de violencia estructural entrelazada hacia poblaciones clave LGBTIQ+ en Panamá.

(Fuente: Elaboración propia con base en los hallazgos del Estudio VED 2025)

Este diagrama sintetiza los tres principales escenarios de violencia identificados por el Estudio VED — comunidad, familia y amistades— como espacios entrelazados que configuran trayectorias persistentes de exclusión.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

El diagrama interpretativo presentado en la página anterior no debe leerse como una suma de eventos independientes, sino como una **constelación de exclusiones que se entretajan** hasta alcanzar los escenarios más íntimos de la vida: los espacios comunitarios, los hogares y los vínculos afectivos.

De esta lectura se desprenden al menos tres afirmaciones fundamentales que atraviesan el estudio:

- Lo que el VED revela es **una forma de “desposesión” cotidiana**: discriminación, estigmas, negligencia institucional y pobreza se cruzan con fuerza en estos tres escenarios y configuran un entramado de exclusión social, afectiva y estructural.
- No solo se les niegan derechos: **se les niega el amparo social básico**. La ausencia de una red que legitime sus vidas no es un accidente, sino **una forma sistemática de abandono**.
- La violencia por tanto no se manifiesta en abstracto: **se inscribe sobre los cuerpos**, en los lugares donde debería haber protección, pertenencia y cuidado.

Interpretar estos datos no es solo evidenciar un problema, **sino nombrar cómo el poder define quién merece cuidado, protección o legitimidad social**. De allí la importancia de desagregar esta violencia según los distintos espacios donde se manifiesta y se reproduce, porque lo que a primera vista parecen hechos aislados —una mala atención en salud, una agresión verbal en la calle, la exclusión en una escuela o el silencio judicial—, en realidad son expresiones conectadas de un mismo sistema de exclusión que regula el acceso a derechos, recursos y reconocimiento.

El desafío es político y ético: **transformar esta realidad requiere romper los circuitos de exclusión que normalizan el desamparo**.

**La violencia estructural no solo niega derechos,
sino que revoca pertenencias.**



Lo que se pone en juego no es únicamente el acceso a servicios o protecciones legales, **sino la posibilidad misma de ser acogido**, de habitar un cuerpo sin miedo, de ser parte de un nosotros. Leer estos datos es **leer las fracturas de un contrato social** que ha excluido sistemáticamente a quienes se atreven a vivir **su sexualidad, su identidad y su afectividad desde la libertad**, más allá de las normas impuestas.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

Para comprender el verdadero alcance de esta violencia, es necesario **explorar los mecanismos de dominación** que operan en los tres principales escenarios donde se concentra. No se trata solo de espacios físicos, **sino de territorios simbólicos y afectivos** donde se está disputando la pertenencia, la legitimidad del cuerpo y la posibilidad misma de ser reconocido.

Es ahí, precisamente, donde hoy se mueve gran parte de la lucha por los derechos humanos: a **lo íntimo, lo cotidiano, lo relacional**. Porque no basta con leyes si la comunidad expulsa, si la familia castiga la diferencia, si las amistades se quiebran por el peso del prejuicio aprendido. La evidencia de que estos tres escenarios son los de mayor violencia permite comprender que la exclusión opera en la vida concreta de las personas, incluso cuando no hay una norma escrita que la ordene.



La comunidad (87%): Este escenario abarca calles, transporte público, comercios, redes sociales e instituciones locales. Es donde se concentra la mayor cantidad de experiencias de violencia, estigma y discriminación. **La diferencia es leída como amenaza, y la hostilidad está operando como norma:** agresiones verbales y físicas, burlas, *outing* forzado, exclusiones simbólicas y formas de vigilancia o castigo. La comunidad dejó de ser un entorno de cuidado y se ha convertido en un dispositivo cotidiano de exclusión.



La familia (68%): Lejos de ser un refugio, la familia está operando como un **núcleo de disciplinamiento moral y afectivo**. Es allí donde muchas personas LGBTQ+ enfrentan por primera vez el rechazo, la expulsión del hogar, el silenciamiento o intentos de “*corrección*” de su identidad y orientación. La violencia se manifiesta en el castigo emocional, la invalidación y la negación de cuidados esenciales. En este entorno, la diferencia deja de ser aceptada y se convierte en una falta que justifica la ruptura del vínculo.



Las Amistades (56%): En lugar de ser un espacio de confianza y sostén, las amistades están se convierten en entornos condicionados por el miedo, el prejuicio y la fragilidad del vínculo afectivo. Aquí, la diferencia se convierte en motivo de ruptura. El rechazo se manifiesta en el distanciamiento repentino, la burla o la exposición pública. Las amistades, que deberían ofrecer contención, terminan reproduciendo violencias aprendidas: el juicio, la culpa desplazada, la sanción simbólica. La pertenencia se vuelve condicional y la intimidad, un territorio de riesgo.

Así, lo que parecen vivencias individuales, **configuran un patrón colectivo de marginación institucionalizada;** una **violencia estructural entrelazada**, que ha normalizado el rechazo y la ausencia misma de resguardo. Lo que está en juego no es solo un derecho, sino la posibilidad de construir una vida vivible. Por eso, antes de entrar al análisis particular de cada escenario, es crucial entender que esta violencia no reconoce fronteras rígidas. Se acumula, se filtra y se refuerza.

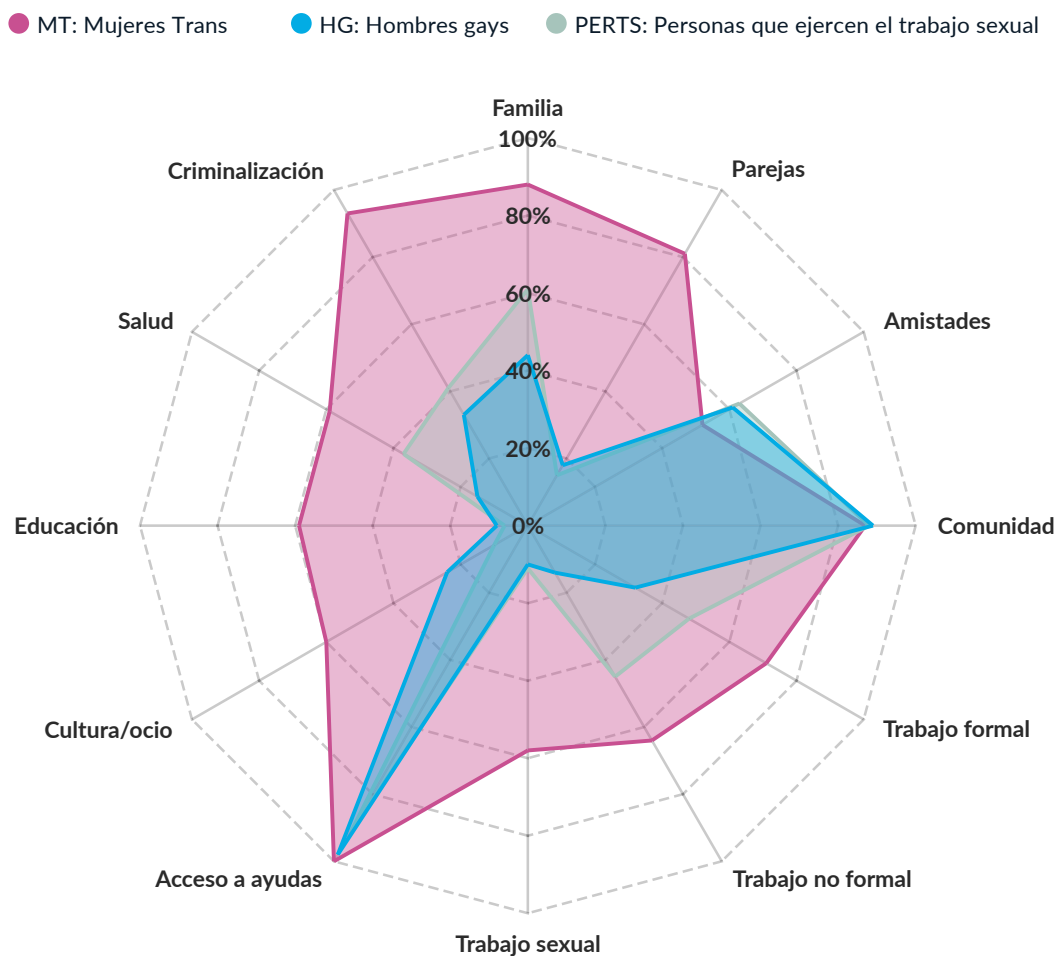


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN POR POBLACIÓN

Ampliación comparativa de la exclusión estructural.



Gráfica 1. Porcentaje de experiencias de exclusión estructural por población y escenario analizado

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La gráfica representa un resumen de los principales hallazgos del estudio, basado en la proporción de personas que afirmaron haber vivido **al menos una situación de estigma, discriminación o violencia en cada uno de los 12 escenarios explorados**. La forma y extensión del área correspondiente a cada grupo **reflejan la intensidad y dispersión de estas experiencias a lo largo de sus trayectorias**, evidenciando la generalización de la exclusión, con niveles diferenciados según la población y el escenario analizado.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



¿Qué muestra la gráfica de telaraña?

Esta gráfica tipo telaraña convergen los tres escenarios de mayor incidencia de violencia estructural, previamente analizados —comunidad, familia y amistades—, junto a aquellos donde el **Estado** debería garantizar protección y bienestar: salud, educación, **trabajo**, justicia, cultura/ocio, acceso a ayudas y la criminalización.

No se trata solo de comparar tres poblaciones: lo que demuestra los resultados del VED, es **cómo la exclusión opera de forma multiescénica y simultánea**, porque las personas no viven una única forma de violencia, sino una superposición constante de exclusiones.

El polígono correspondiente a cada grupo señala tanto la intensidad como la cantidad de escenarios en que se vulneran sus derechos. Pero no solo revela la magnitud: también muestra la profundidad y persistencia de una exclusión que **navega entre lo íntimo y lo estructural**, como castigo hacia quienes cuestionan, desbordan o no encajan en el régimen de género y sexualidad que el poder impone como legítimo.

- Los datos hablan con crudeza. **Las mujeres trans presentan el mayor grado de exposición acumulada a la violencia en casi todos los escenarios evaluados.** Su polígono se expande con intensidad en criminalización, salud, familia, trabajo formal y acceso a ayudas.
- Los hombres gays presentan una exposición a la violencia estructural menos extendida en comparación con las mujeres trans, **pero no por ello menos grave.**
- Las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) muestran una afectación elevada en escenarios como trabajo sexual, comunidad y relaciones de pareja, pero una menor declaración en espacios institucionales, lo cual **puede sugerir tanto subregistro como una forma más cruda de invisibilización.**

En otras palabras, la violencia estructural hacia las personas LGBTIQ+ no es un hecho excepcional, sino un patrón sistemático y persistente, que se reproduce tanto en instituciones como en vínculos íntimos. **Esta distribución muestra con claridad una falla estructural del Estado: en lugar de proteger, decide a quién acompaña, a quién ignora y a quién castiga.**

- *La altísima exposición de las mujeres trans interpela directamente al aparato institucional, que no solo omite, sino que en muchos casos criminaliza activamente, negándoles la posibilidad de una vida libre de violencia.*



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



DEL DIAGNÓSTICO A LA DESAGREGACIÓN

La gráfica tipo telaraña no solo ilustra la magnitud de la exclusión estructural: la vuelve legible como una **trama de trayectorias heridas**. Cada línea representa una vida marcada por la negación, la omisión o la sanción de su derecho a existir plenamente. En ella se entrecruzan múltiples formas de violencia que el Estado, lejos de prevenir o reparar, reproduce mediante la inacción, el estigma institucional y la falta de garantías estructurales.

Esta lectura colectiva revela con crudeza la **incapacidad del Estado para garantizar protección interseccional**. Quienes enfrentan múltiples causas de exclusión —por identidad, género, trabajo sexual, raza o clase— quedan atrapadas en un vacío institucional. Este hallazgo exige una transformación profunda de las políticas públicas, que no pueden seguir siendo neutrales ni fragmentadas.

Incluso los escenarios clasificados como **interpersonales** —familia, pareja, amistades, comunidad— evidencian el peso de una norma socialmente impuesta que legitima el abandono, castiga la diferencia y define a quién se acompaña, a quién se ignora y a quién se sanciona. No se trata solo de comparar poblaciones: se trata de comprender **cómo opera el disciplinamiento estructural del poder**, reproduciendo exclusiones a través de mecanismos formalmente distintos, pero funcionalmente conectados.

El Estudio VED no cuantifica para simplificar: **cuantifica para contextualizar**. No busca mostrar desviaciones individuales respecto a una supuesta norma, sino mapear **cómo el poder produce esa norma** mediante exclusiones reiteradas, institucionalizadas y socialmente aceptadas.

En este sentido, la violencia estructural entrelazada no se ejerce solo sobre identidades “fuera de la norma”, sino sobre **formas de existencia que resisten su domesticación**. Por eso, interpretar la telaraña es leer **las coordenadas estructurales del abandono**, pero también **trazar un mapa de acción**, desde el cual reclamar políticas públicas integrales que reconozcan la diversidad de trayectorias y experiencias.



A continuación, desagregamos los escenarios analizados, uno por uno, para profundizar en sus datos, implicaciones y sentido político. Esta lectura situada busca reconocer no solo los patrones comunes de exclusión, sino también las marcas específicas que dejan en los cuerpos, vínculos y vidas de quienes han sido históricamente silenciados.



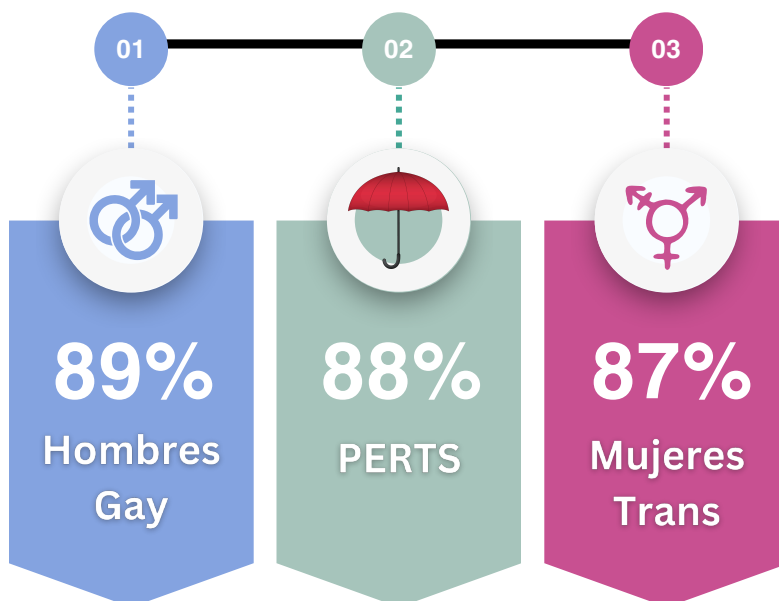
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



COMUNIDAD

Principal escenario de violencia estructural



Los datos revelan que la violencia comunitaria hacia personas LGBTQ+ no es un fenómeno marginal ni excepcional. Por el contrario, casi 9 de cada 10 personas pertenecientes a estos grupos han enfrentado violencia ejercida por desconocidos, lo cual sugiere un patrón de hostilidad social generalizada.

Los datos del Estudio VED 2025 revelan niveles alarmantemente altos de violencia comunitaria reportada entre los tres grupos analizados: 89 % en hombres gays, 88 % en personas que ejercen el trabajo sexual y 87 % en mujeres trans. Aunque la diferencia porcentual entre los grupos es mínima, **no configura una brecha sustantiva**: reafirma que **todas estas identidades**, aunque distintas en su expresión y reconocimiento social, **son igualmente vulnerables a la violencia en el espacio público**.

Este nivel de violencia no puede entenderse como un fenómeno meramente individual o espontáneo. Corresponde a una manifestación de violencia estructural entrelazada, en la que el espacio comunitario opera como un escenario privilegiado de castigo simbólico y físico. Tal como lo desarrolla el marco analítico de este informe, **se trata de una violencia que no es casual ni aleatoria, sino producida, sostenida y validada por normas sociales profundamente arraigadas**. Este fenómeno requiere una mirada más profunda sobre sus implicaciones estructurales y simbólicas, como se explora a continuación.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

Cuando 9 de cada 10 personas reportan haber vivido violencia por parte de desconocidos, no se trata de hechos aislados. Se trata de un patrón estructural que desmiente cualquier narrativa de “*convivencia pacífica*” o “*tolerancia cultural*” hacia las diversidades sexuales y de género en Panamá. Lo que se normaliza en el espacio público no es la pluralidad, sino la **exclusión legitimada como práctica cotidiana**.

En este contexto, cobra sentido la noción de **biopoder difuso** propuesta por Michel Foucault: **el control no emana exclusivamente del aparato estatal, sino que se ejerce de manera capilar a través de prácticas sociales** aparentemente cotidianas, como la burla, el señalamiento, la agresión verbal o la exclusión sistemática. Es la comunidad la que actúa como **agente disciplinador**, delegando la función punitiva en sus propios miembros.

En este escenario, el espacio público deja de ser **garante de libre circulación y expresión** para convertirse en un **mecanismo de disciplinamiento corporal**. Las calles, los medios de transporte, los centros comerciales o las plazas **no son neutrales**: se configuran como **territorios hostiles** que refuerzan jerarquías de género y sexualidad mediante el **control simbólico y físico de los cuerpos, por no cumplir los mandatos de género y sexualidad dominante**.

Reconocer esta forma de violencia **implica ir más allá de los datos que la documentan**: exige una respuesta estatal clara, incluso cuando el agresor no actúe desde una institución pública. Porque lo que se vulnera **no es solo la seguridad individual, sino el principio mismo de ciudadanía**. La **pasividad institucional ante la violencia comunitaria contra personas LGBTIQ+** perpetúa una forma de exclusión **que compromete la igualdad ante la ley, el derecho a la dignidad y el ejercicio pleno de la libertad**.



La violencia comunitaria no es solo una expresión de hostilidad social, sino un lenguaje estructurado de exclusión que organiza quién puede habitar el espacio público con dignidad y quién no.

Porque para muchas personas LGBTIQ+, caminar por la calle sigue siendo una forma de exposición al castigo.

816
Ataques por
DESCONOCIDOS

9

De cada 10
personas ha vivido
violencia en la calle.



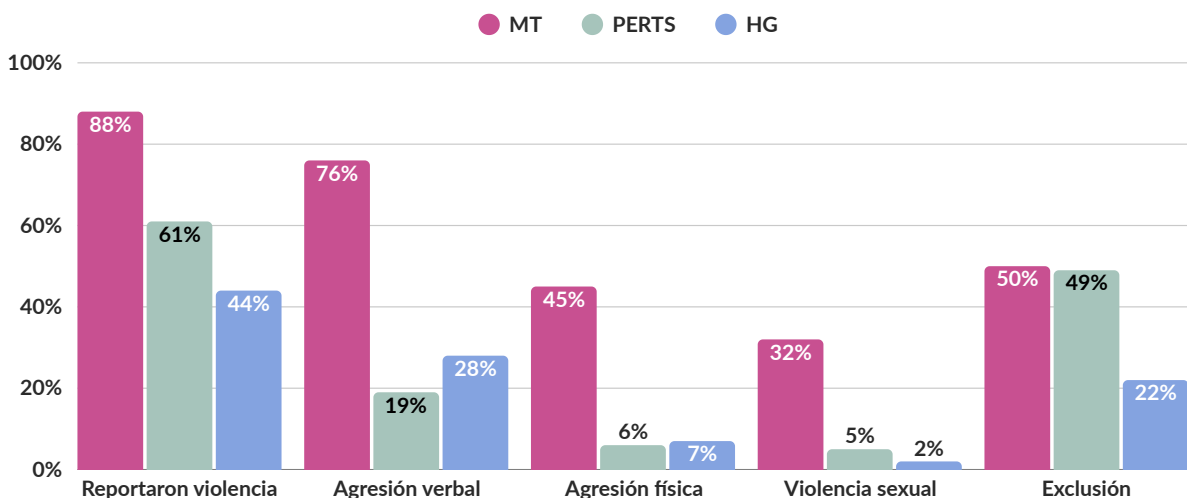
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



FAMILIA

Segundo escenario de mayor violencia estructural



Gráfica 2. Violencia en el entorno familiar por grupo y tipo de agresión
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.



Cuando el 88% de las mujeres trans reporta haber vivido violencia familiar, no estamos frente a un conflicto privado, sino ante una de las formas más precoces y normalizadas de exclusión estructural.

- **La agresión verbal (76 %), física (45 %) y sexual (32 %) no solo comprometen la integridad física, sino que marcan un inicio traumático de desarraigo y ruptura del lazo afectivo más básico.**
- **Personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS):** En este grupo, el 61 % también reportó violencia familiar, predominando la exclusión (49%). Este dato permite interpretar que, más que una agresión directa, muchas han sido expulsadas de los vínculos familiares a través del rechazo, el silenciamiento o el corte del lazo afectivo. **La desvinculación no siempre aparece como violencia explícita, pero sí como un abandono estructural.**
- **Hombres gays (HG):** Aunque los niveles reportados son menores (44%), los datos revelan un **patrón de exclusión simbólica**. La agresión verbal (28%) y la exclusión (22%) marcan una violencia más encubierta, donde la aceptación condicional puede depender del ocultamiento, la censura de afectos o la renuncia a expresarse plenamente. Esta forma de violencia se sostiene bajo la apariencia de tolerancia, pero reproduce el borrado y la invisibilidad.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

El hogar, espacio que debería ofrecer cuidado y contención, se convierte para muchas personas LGBTIQ+ en el primer lugar donde se sanciona la diferencia. Esta realidad revela cómo los vínculos afectivos pueden operar como **dispositivos de disciplinamiento**, donde se castiga la identidad, la expresión o la autonomía sexual desde edades tempranas. Bajo la apariencia de cuidado, se reproduce un control moral sobre los cuerpos, identidades y expresiones sexuales que no se ajustan a los mandatos tradicionales de género y familia.

Para muchas, **la expulsión del hogar inaugura un ciclo de exclusión en cadena**: abandono escolar, migración forzada, precariedad económica y mayor exposición a violencias institucionales. Esta violencia no es un hecho aislado, sino que se **entrelaza con otras formas de exclusión estructural** que afectan la vida cotidiana de las personas LGBTIQ+. En numerosos casos, **la familia es la primera grieta en una cadena de vulneraciones** que luego se reproduce en la escuela, el sistema de salud, el trabajo o el espacio público.

Lo que se aprende en casa no siempre es el amor: muchas veces es la **autocensura**, el miedo y la idea de que ser quien se es tiene consecuencias afectivas devastadoras. **El afecto puede estar condicionado a la obediencia normativa**, y el amor puede retirarse como castigo. En estos contextos, **la familia no forma, sino que deforma, reproduciendo una pedagogía del rechazo**.

Reconocer la violencia familiar como parte de la violencia estructural **obliga a desprivatizar el daño**. **No se trata solo de sanar heridas personales**, sino de comprender que estas experiencias afectan sistémicamente a las personas LGBTIQ+ en sus trayectorias de vida. Urge implementar políticas públicas que fortalezcan redes de apoyo extrafamiliares, espacios comunitarios de contención, y mecanismos de reparación simbólica y material **que no dependan de la reconciliación con quien violentó**.

Los resultados del VED muestran que la violencia familiar hacia las diversidades **no es anecdótica ni privada: es estructural**. Visibilizarla no implica atacar a la familia, sino **desnaturalizar un modelo afectivo** que condiciona el cuidado al cumplimiento de expectativas de género y sexualidad hegemónicas. Reconocer estas dinámicas resulta fundamental para garantizar el derecho a ser, pertenecer y **“vivir sin miedo”** dentro del núcleo más íntimo: la familia.



Para muchas personas, la expulsión del hogar inaugura un ciclo de exclusión en cadena: abandono escolar, migración forzada, precariedad económica y mayor exposición a violencias institucionales.



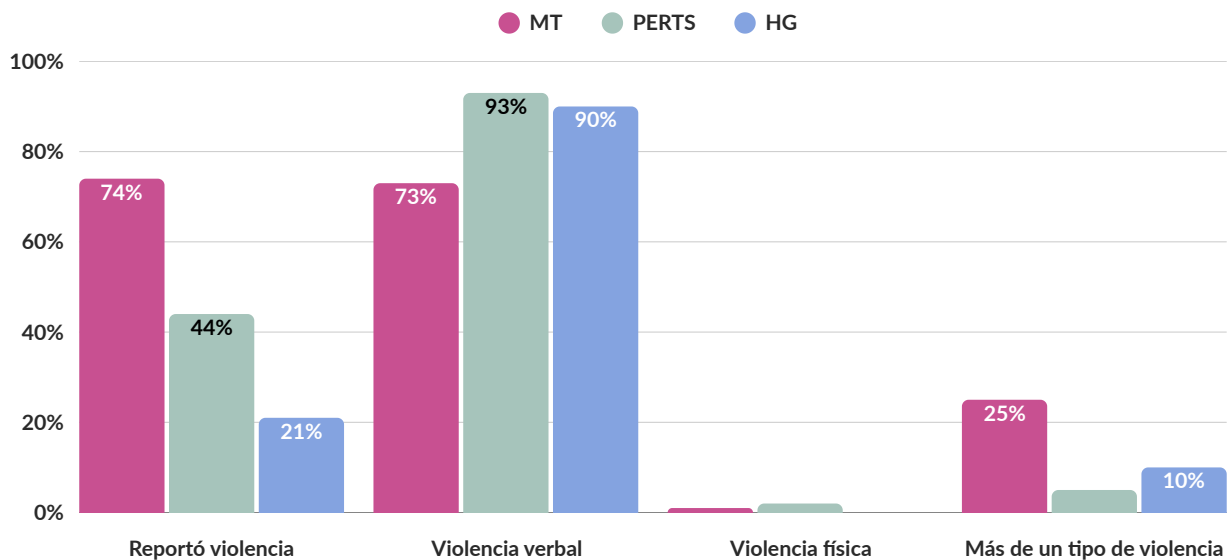
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



AMISTADES

Tercer escenario de mayor violencia estructural



Gráfica 3. Violencia en el entorno de las amistades por grupo y tipo de agresión
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

El Estudio VED Panamá 2025 revela un hallazgo preocupante: las redes de amistad —que deberían ser espacios de contención, respeto y libertad— también son escenarios donde se reproduce la violencia hacia personas LGBTIQ+, especialmente mujeres trans, personas que ejercen el trabajo sexual y hombres gays.

- **Más del 90 % de la violencia reportada fue verbal**, dirigida a la expresión de género, la orientación sexual o el ejercicio de la sexualidad.
- Las **mujeres trans** fueron quienes reportaron más casos de **múltiples formas de violencia combinadas**.
- Las personas que ejercen el trabajo sexual (**PERTS**) **enfrentaron altos niveles** de deslegitimación simbólica por parte de quienes deberían brindar cercanía.
- Los **hombres gays**, aunque reportan menos violencia física, siguen expuestos al uso del lenguaje como forma de control y estigmatización.

Este patrón confirma que la violencia estructural también se expresa en los afectos: cuando el prejuicio penetra los vínculos elegidos, se rompe la posibilidad de contar con redes que sostengan. El resultado no es solo exclusión, sino una afectación profunda a la dignidad, la salud mental y el sentido de pertenencia.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

A diferencia del entorno familiar o comunitario, este escenario se sitúa en el terreno de los lazos elegidos, donde la expectativa de aceptación, apoyo y reconocimiento es más alta. Precisamente por ello, su fractura emocional deja marcas profundas y persistentes en la memoria afectiva.

La violencia que aquí se reporta no se expresa principalmente como agresión física, sino mediante el uso del lenguaje como mecanismo de control: burlas, juicios, correcciones o desprecios que operan bajo una supuesta cercanía que invalida el dolor. Las redes de amistades, que deberían ser espacios de afirmación subjetiva, muchas veces reproducen la norma dominante, reforzando el silenciamiento o la adecuación forzada.

En el caso de las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS), el 93 % de quienes reportaron violencia la identificó como verbal. Este patrón refleja un proceso de deslegitimación simbólica que se manifiesta incluso en los vínculos más cercanos. La alta carga de violencia verbal sugiere que el estigma social no se limita al entorno institucional, sino que puede infiltrarse también en los espacios de confianza, debilitando su función protectora y dejando expuesta la subjetividad.

Este escenario revela una tensión estructural: cuando el prejuicio atraviesa los lazos elegidos, se rompe la posibilidad de contar con redes que sostengan. No es solo exclusión: es un impacto profundo en la dignidad, la salud mental y el sentido de pertenencia.

Reconocer la violencia entre amistades implica desmontar la idea de que “los amigos siempre están ahí”, y nos invita a problematizar las lógicas afectivas que normalizan el estigma desde lo cotidiano.



Este hallazgo reafirma la urgencia de promover pedagogías de la empatía, redes de contención elegidas que se construyan desde el respeto irrestricto a la diversidad, y mecanismos de reparación afectiva que no dependan del silencio ni de la renuncia a la propia identidad como condición para ser aceptade.

Porque vivir sin miedo también implica poder habitar los vínculos desde la libertad.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



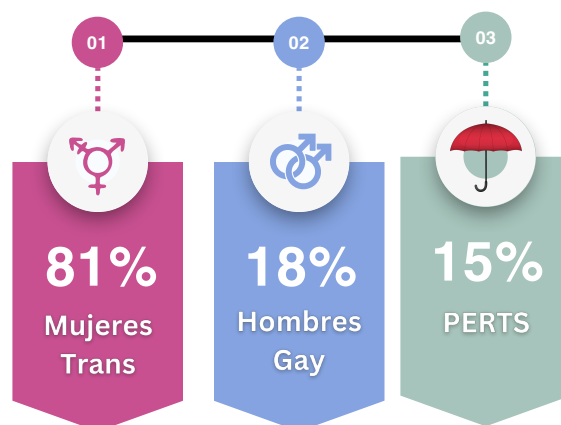
PAREJA

Dimensión interpersonal

Aunque la violencia en las relaciones de pareja fue el escenario con menor porcentaje general en el Estudio VED, su impacto no puede subestimarse.

La **brecha extrema entre mujeres trans (81 %) y el resto de los grupos (hombres gay 18 %, PERTS 15 %)**, no puede interpretarse como un dato más: **es una señal estructural de alerta.**

Este contraste exige una lectura interseccional y situada:



- No se trata solo de violencia de pareja, **sino de cómo el género, la corporalidad transfemenina, la feminización de la pobreza y la estigmatización sistémica convergen** para producir un mayor riesgo de control, dominación y maltrato afectivo sobre los cuerpos trans.
- Mientras los otros grupos reportan porcentajes bajos —lo que no implica ausencia de violencia—, **el 81 % entre mujeres trans coloca este vínculo como uno de los más riesgosos de su trayectoria vital**, a pesar de estar socialmente asociado al afecto, el cuidado y la validación.
- Además, siendo este el escenario más íntimo, el hallazgo interpela con fuerza al concepto de **“orfandad de género”** (Basaglia), pues revela cómo incluso el amor puede volverse espacio de exclusión o castigo cuando no hay redes que reconozcan y sostengan.

Esta forma de violencia **no puede leerse solo como problema relacional**: interpela directamente al Estado. La falta de políticas de prevención, rutas de protección y educación afectiva con enfoque de género y diversidad permite que la exclusión estructural se reproduzca incluso en los vínculos más íntimos. **Cuando ni siquiera el amor garantiza seguridad, el abandono deja de ser institucional para volverse total.**

Reconstruir el derecho a vincularse sin violencia exige mucho más que cifras: exige políticas públicas, reconocimiento legal y una transformación cultural que legitime todas las formas dignas de amar.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

A diferencia de otros escenarios, la violencia en las relaciones de pareja interpela directamente la dimensión del **derecho a ser amadas, reconocidas y protegidas en la intimidad**. No se trata únicamente de agresiones individuales, sino de cómo el abandono estructural del Estado permite que incluso el afecto se convierta en territorio de exclusión.

En el caso de las **mujeres trans**, el 81 % reportó haber vivido violencia en este vínculo. Esta cifra, lejos de ser un dato aislado, expresa una **orfandad legal y cultural** que deja a muchas de ellas sin redes de protección, ni en lo privado ni en lo institucional. La relación de pareja – socialmente entendida como sinónimo de cuidado– se vuelve, en cambio, un espacio de mayor exposición al maltrato cuando no hay garantías de igualdad.

En Panamá, el **no reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo** refuerza esta desprotección. La **ausencia de matrimonio igualitario** y de **figuras legales que garanticen derechos patrimoniales básicos** coloca a estas parejas en una situación de desventaja estructural frente a la ley. Sin amparo legal, ni el amor protege.

Este vacío jurídico se traduce en **desigualdad económica, inseguridad residencial, exclusión en servicios de salud** y negación del derecho a decidir sobre la vida de la persona amada en situaciones críticas. No es solo simbólico: tiene consecuencias materiales, afectivas y existenciales.

Reconocer la violencia estructural en el espacio de pareja implica entender que **la falta de políticas públicas con enfoque de género y diversidad sexual no solo margina**, sino que **institucionaliza el abandono**. Cuando el amor no tiene lugar en la ley, la vulnerabilidad se profundiza.



**Porque amar también es un
derecho, y exigir su
reconocimiento no es un
privilegio:**

*es una condición para habitar
la vida con dignidad.*



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

TRABAJO: COMO DIMENSIÓN ESTRUCTURAL DE EXCLUSIÓN



El acceso al trabajo digno es una de las principales garantías para la autonomía económica, el reconocimiento social y la posibilidad de construir un proyecto de vida libre. Sin embargo, en el caso de las personas LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad, el escenario laboral se convierte en un espacio de negación sistemática de derechos, donde convergen la precariedad, la informalidad forzada, la violencia y la exclusión jurídica.

Los hallazgos del Estudio VED revelan que el **trabajo no solo es un derecho negado**, sino también un **campo estratégico de disciplinamiento social**, donde la diferencia se penaliza y las trayectorias laborales se ven condicionadas por mandatos de género, estigmas y sistemas normativos excluyentes. Desde las brechas salariales hasta el silenciamiento de las violencias en el entorno laboral, pasando por la invisibilización del trabajo sexual y su criminalización encubierta, se evidencia un patrón de abandono institucional que **perpetúa la dependencia económica, refuerza la desigualdad y profundiza la marginalización**.

En esta sección se exploran cuatro dimensiones clave del escenario laboral:

1. **la situación laboral y formas de generación de ingresos,**
2. **los ingresos percibidos en relación al salario mínimo,**
3. **las violencias vividas en espacios laborales,**
4. **y el trabajo sexual como campo de exclusión jurídica e institucional.**

Este análisis busca no solo desagregar los datos, sino situarlos políticamente como evidencia de una violencia estructural entrelazada, donde el trabajo –lejos de ser garantía de inclusión– se transforma en un espacio de riesgo, exclusión y silenciamiento para quienes se atreven a ejercer su derecho a existir desde la diferencia.



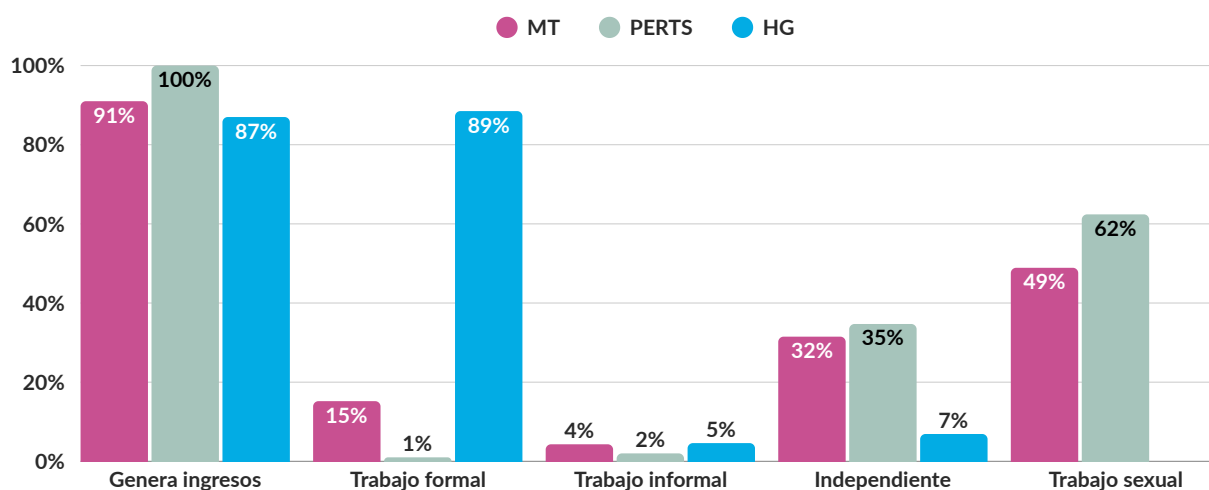
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



1. SITUACIÓN LABORAL Y FORMAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS

Desigualdad estructural, dependencia económica y estrategias de sobrevivencia



Gráfica 4. Situación laboral y formas de generación de ingresos por grupo

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

Aunque casi todas las personas encuestadas reportan algún tipo de ingreso (MT 91 %, PERTS 100 %, HG 87 %), **el tipo de vínculo laboral revela profundas desigualdades estructurales**. Mientras el 89 % de los hombres gay accede al trabajo formal, solo el 15 % de las mujeres trans y el 1 % de las PERTS lo hacen. **En contraste, el trabajo sexual aparece como una fuente significativa de ingreso para mujeres trans (49 %) y PERTS (62 %), y prácticamente nula en el caso de los hombres gay (7 %).**

Estos datos evidencian **un patrón de exclusión sostenida que empuja a las mujeres trans y PERTS fuera del mercado laboral formal, consolidando su relegación a trabajos precarios, independientes o sexualizados**. La casi total exclusión del trabajo formal no solo limita derechos laborales, sino que expone a estas poblaciones a condiciones inseguras, sin protección social ni jurídica, agravando su vulnerabilidad económica.

La economía formal sigue funcionando como un filtro de género y moralidad que legitima quién merece estabilidad y quién debe sobrevivir al margen. El sistema laboral discrimina, silencia e invisibiliza a quienes no encajan en los modelos tradicionales de género, generándose en consecuencia una economía de la exclusión estructural.

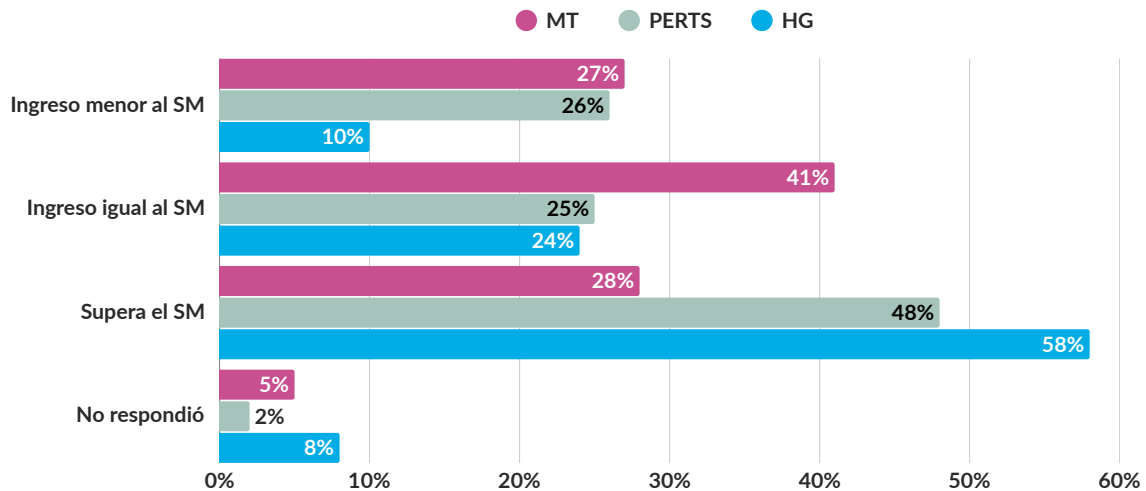


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



2. INGRESOS POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO: UN ESPEJO DE LA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL



Gráfica 5. Ingresos con relación al salario mínimo
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La relación entre el trabajo y el ingreso es un marcador crítico de exclusión económica. En la gráfica presentada, solo un 28% de las mujeres trans (MT) y un 26% de las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) reportan superar el salario mínimo, frente al 58% de los hombres gays (HG), lo cual evidencia una **brecha material de reconocimiento y acceso al trabajo digno**.

Mientras que el 41% de las mujeres trans y el 25% de las PERTS dijeron recibir ingresos iguales al salario mínimo, un preocupante 27% y 26% respectivamente declararon ingresos menores al SM, lo cual contrasta con apenas un 10% en el caso de los hombres gays. **La disparidad no solo es numérica, sino profundamente estructural: a mayor feminización e interseccionalidad, menor remuneración.**

Este patrón refleja un sistema que penaliza la identidad de género, la expresión de disidencia sexual y la autonomía corporal, **reproduciendo un modelo económico excluyente donde no todos los cuerpos tienen el mismo valor de cambio**. Lejos de ser una cuestión individual o circunstancial, la desigualdad salarial observada **revela una política implícita de desvalorización sistemática**, donde el derecho al trabajo y a un ingreso justo sigue condicionado por jerarquías de género, estigma y clasismo.

Reconocer estas brechas no basta: **es urgente repensar las políticas laborales desde una perspectiva de justicia distributiva, enfoque interseccional y derechos humanos.**

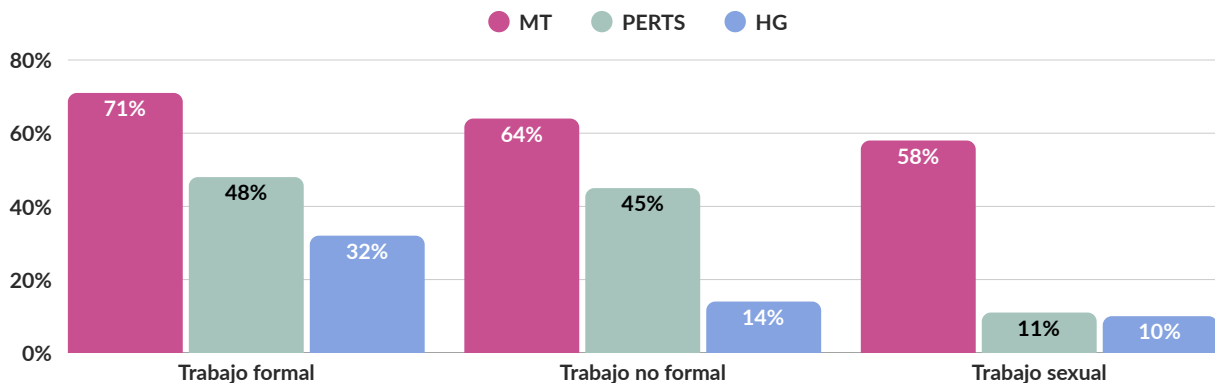


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



3. VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL



Gráfica 6. Violencia en el ámbito laboral, por grupo y tipo de agresión
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La violencia en el trabajo no es un fenómeno aislado: es la manifestación directa de un entorno que reproduce la exclusión estructural. La gráfica revela que el 71 % de las mujeres trans (MT) y el 64 % en trabajo no formal han enfrentado agresiones laborales, frente al 48 % y 45 % de las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) en los mismos sectores. En cambio, los hombres gays (HG) reportan niveles mucho más bajos: 32 % en trabajo formal, 14 % en no formal, y apenas 10 % en trabajo sexual.

Estas cifras confirman que la violencia en el entorno laboral no solo responde al tipo de empleo (formal o informal), sino a quién lo ocupa. Las mujeres trans enfrentan niveles más altos de violencia independientemente del sector, lo que **revela un disciplinamiento estructural hacia sus cuerpos y su presencia en espacios de producción**. El trabajo formal, en lugar de ofrecer mayor protección, puede amplificar el control y el acoso cuando las instituciones carecen de políticas de igualdad efectivas.

La **normalización del maltrato en entornos informales y el silenciamiento de las agresiones en el trabajo sexual** también dan cuenta de la ausencia de marcos de protección para quienes ya están precarizadas por el estigma y la ilegalidad. Las rutas laborales que implican mayor autonomía corporal, como el trabajo sexual o informal, no eliminan la violencia, **pero sí la invisibilizan bajo la narrativa de la “libre elección”**.



Este hallazgo desafía la idea de que la formalización del empleo basta para garantizar condiciones dignas. Mientras persistan prejuicios estructurales y estigmas sociales, el trabajo seguirá siendo un campo de batalla para muchas personas trans y PERTS, en lugar de una vía para su emancipación.



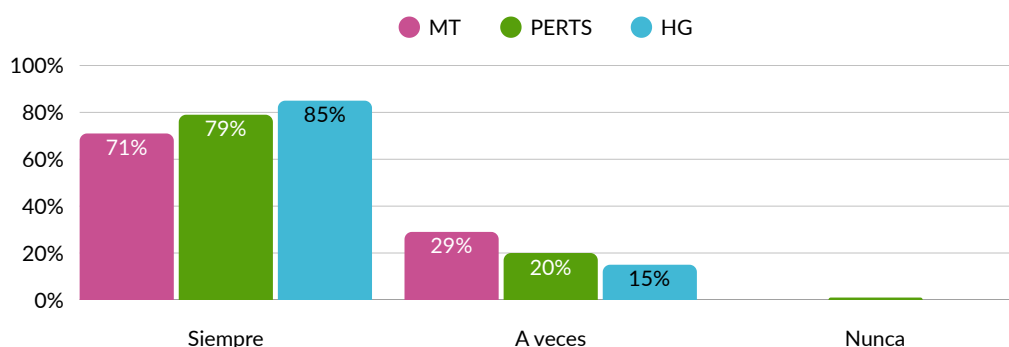
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



4. TRABAJO SEXUAL: EL CUERPO, TERRITORIO INVADIDO

La inseguridad material que enfrentan muchas PERTS y mujeres trans se refleja también en su limitada capacidad para cubrir necesidades básicas.



Gráfica 7. Porcentaje de personas que declaran tener sus necesidades básicas siempre o solo a veces cubiertas

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

El trabajo sexual no solo es una estrategia de subsistencia: es el espejo de una estructura social que **convierte el cuerpo en objeto de control, sanción y desposesión**. En este escenario, se entrelazan formas de violencia que exceden lo económico. Las personas que ejercen el trabajo sexual —en particular mujeres trans y PERTS— enfrentan una orfandad legal e institucional que naturaliza su exclusión. Sus cuerpos son vigilados, sus ingresos deslegitimados y su existencia reducida a un estigma que opera desde la ley, la moral y el silencio.

El 62 % de las PERTS y el 49 % de las mujeres trans identifican el trabajo sexual como su fuente principal de ingresos. Al mismo tiempo, un 64 % y 45 % respectivamente, declaran haber sufrido violencia en ese espacio. Esta confluencia de necesidad económica y exposición al daño revela una paradoja brutal: **se depende de un entorno que también agrede**. La criminalización selectiva y el Decreto Ejecutivo 149 de 1949, aún vigente, sostienen un régimen de vigilancia sanitaria que **cosifica a las trabajadoras sexuales sin reconocerlas como sujetas de derechos**.

Pero el castigo no solo es legal; es también simbólico y afectivo. El estigma penetra las relaciones sociales, fractura los vínculos familiares, deslegitima la agencia individual. En este marco, el trabajo sexual **no es un acto libremente elegido ni absolutamente impuesto**, sino una práctica situada en contextos de expulsión y resistencia. Por eso, reconocerlo en el debate sobre derechos no significa legitimar una economía, sino afirmar el derecho a habitar el cuerpo con dignidad. Frente a un Estado **que regula su existencia sin protegerla**, defender el trabajo sexual como trabajo **es también una forma de reapropiación política del cuerpo**. En contextos de exclusión, nombrarse, organizarse y resistir desde ese lugar es, en sí mismo, un acto de justicia.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Decreto Ejecutivo 149 de 1949: violencia normativa e institucionalización del control

El Decreto Ejecutivo 149 de 1949, aún vigente en Panamá, impone un régimen discriminatorio de vigilancia y control sanitario exclusivo sobre las mujeres que ejercen —o son percibidas como ejercientes— del trabajo sexual. Esta norma, producto de una **visión higienista y moralista** heredada de modelos **coloniales y patriarcales**, **no solo criminaliza una ocupación históricamente feminizada, sino que consolida una forma institucionalizada de violencia de género.**

A diferencia de otros marcos jurídicos laborales, que regulan condiciones mínimas de protección y garantizan ciertos derechos, el D.E. 149 **no reconoce el trabajo sexual como una actividad lícita ni protegida.** Por el contrario, **lo subordina a prácticas de registro, exámenes médicos forzosos y vigilancia policial, sin que medie ningún tipo de contrato laboral, acceso a seguridad social o protección contra abusos.** El cuerpo, en este esquema, **no es sujeto de derechos, sino objeto de sospecha, monitoreo y castigo.**

Este sistema institucional, operado principalmente por el **Programa de Higiene Social del Ministerio de Salud (MINS)**, ha derivado en una **economía paralela sostenida sobre la vigilancia de mujeres.** El Estado percibe ingresos mediante cobros por certificados sanitarios y penalizaciones administrativas, **configurando una relación de explotación institucional que contradice los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y dignidad humana.**

El VED 2025 recoge testimonios de mujeres trans que narran prácticas de persecución, arbitrariedad y violencia policial bajo el amparo de este decreto. Lejos de proteger la salud pública, **este régimen perpetúa la exclusión estructural y la violencia institucional sobre cuerpos feminizados, empobrecidos y disidentes.** A pesar de múltiples recomendaciones internacionales —incluidas observaciones del Examen Periódico Universal (EPU), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y agencias especializadas en salud— **el Estado panameño no ha reformado esta normativa, ni ha implementado mecanismos de reparación o transición hacia un modelo basado en derechos humanos.**

La vigencia del D.E. 149 **no puede entenderse como una simple omisión legal:** constituye una **decisión política sostenida, que mantiene a una parte de la población bajo un régimen de excepción.** Su derogación **no es solo una medida jurídica urgente, sino un acto de justicia histórica que reconoce la autonomía corporal, el derecho al trabajo y la dignidad de todas las personas, sin distinción por género, ocupación o apariencia.**

Su vigencia sostiene un sistema de exclusión que no solo debe ser reformado, sino también recordado como ejemplo de cómo el derecho puede ser utilizado para excluir y vigilar, en lugar de proteger.



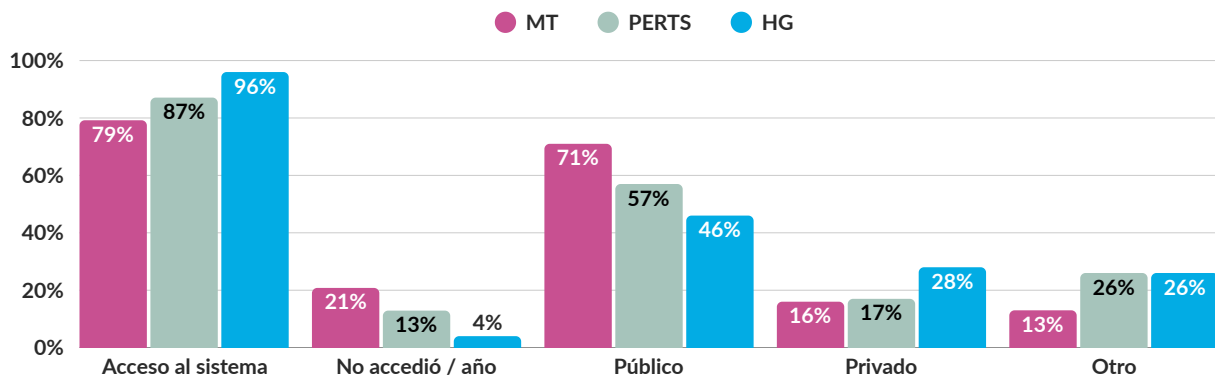
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



ACCESO A LA SALUD

Entre el ingreso formal y la exclusión estructural



Gráfica 8. Acceso a servicios de salud y tipo de atención recibida
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

El 96 % de los hombres gays (HG), el 87 % de las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) y el 79 % de las mujeres trans (MT) accedieron a algún servicio de salud durante el último año. A primera vista, estas cifras podrían parecer alentadoras. Sin embargo, lo que se revela no es una garantía de bienestar, sino una entrada desigual a un sistema que muchas veces **reproduce violencia bajo el ropaje de la atención**.

Una de cada cinco mujeres trans (21 %) no accedió en absoluto a servicios sanitarios en el último año, proporción cinco veces mayor que en HG (4 %). Este dato no solo evidencia una brecha de acceso, sino también un patrón de desconfianza estructural hacia el sistema, forjado por experiencias previas de maltrato, exclusión o exposición humillante.

Entre quienes sí accedieron, la **dependencia del sistema público** profundiza la desigualdad. El 71 % de las MT y el 57 % de las PERTS se atienden exclusivamente en servicios públicos, en contraste con el 28 % de los HG que accede a opciones privadas. Esta diferencia no puede leerse únicamente en clave de elección: **habla de las condiciones materiales que encadenan o liberan el cuerpo ante la enfermedad**. Mientras un sector minoritario de HG diversifica sus formas de atención (28 % privado, 26 % “otros”), **solo el 13 % de las MT accede a servicios fuera del sistema público**, reforzando su exposición a **espacios institucionales marcados por el prejuicio, la precariedad y la deshumanización**.

Acceder no significa ser recibido dignamente. El sistema no solo regula la entrada, sino que selecciona cómo y a quién cuidar. Por ello, los datos de esta gráfica deben leerse como el umbral de una estructura más profunda de exclusión: **una salud que opera como privilegio, no como derecho**.

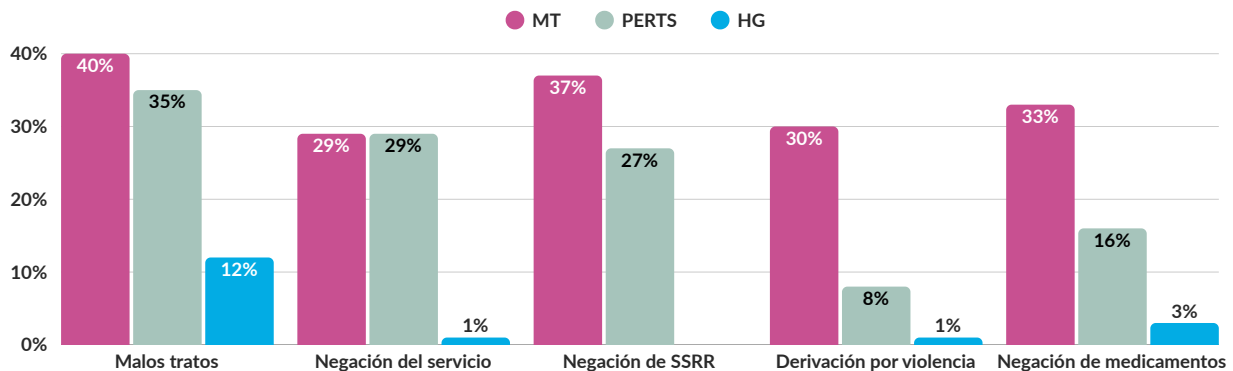


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Experiencias de exclusión y discriminación en servicios de salud



Gráfica 9. Experiencias de exclusión y discriminación en servicios de salud
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

Las cifras del acceso no pueden entenderse fuera de la experiencia vivida dentro del sistema. La **Gráfica 9 revela un patrón sistemático de exclusión y violencia** que afecta especialmente a las mujeres trans (MT) y a las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS), precisamente quienes más dependen del sistema público.

El 40 % de las MT y el 35 % de las PERTS reportaron malos tratos en los servicios de salud, una violencia que no es anecdótica: **es institucional, repetida y validada por la inacción del Estado**. El sistema que debía cuidar, disciplina, humilla y revictimiza.

Las cifras son aún más alarmantes en el ámbito de la salud sexual y reproductiva (SSRR). **El 37 % de las MT y el 27 % de las PERTS** fueron directamente excluidas de estos servicios, en una forma de violencia que no solo niega atención, sino que **castiga cuerpos y vivencias que desafían las normas del binarismo y la moralidad impuesta**. La negación no es silenciosa: **una de cada tres mujeres trans (33 %) fue privada de medicamentos**, y el **30 % no fue derivada tras sufrir violencia**, cerrándole así las puertas a la atención integral. Es decir, **no solo se discrimina por existir, sino también por sobrevivir**.

Mientras tanto, los hombres gays (HG), con menores niveles de dependencia del sistema público y mayor acceso a opciones privadas, reportan cifras considerablemente más bajas de exclusión. El contraste no debe alimentar una competencia de vulnerabilidad, sino **develar las capas de privilegio que se intersectan con el género, la corporalidad, la pobreza y la ocupación**. Esta no es una suma de fallas: es un **diseño estructural de exclusión**, donde el acceso formal no garantiza protección, y donde la **salud se convierte en una trampa, un espacio de exposición, violencia y castigo para quienes no encajan en el modelo hegemónico de ciudadanía**.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

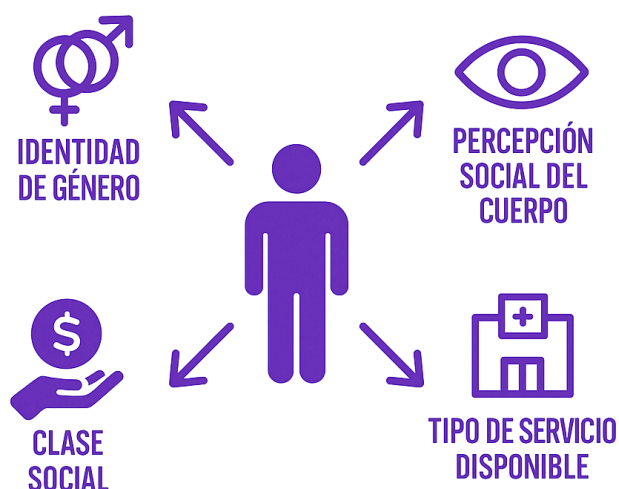


Una arquitectura de exclusión: los ejes que condicionan la salud

El acceso desigual a la salud no es casual ni puede corregirse solo con reformas técnicas. **Responde a una arquitectura social que jerarquiza cuerpos, experiencias y derechos.** La figura presentada permite visualizar cómo interactúan al menos **cuatro ejes estructurantes** – identidad de género, percepción del cuerpo, clase social y tipo de servicio disponible– para definir la forma en que una persona es (o no) atendida por el sistema de salud.

Ser mujer trans, vivir en pobreza, tener un cuerpo no normativo y depender del sistema público son factores que, al entrelazarse, profundizan la exposición a la exclusión, el maltrato y la violencia sanitaria. **No se trata de variables independientes, sino de un entramado relacional que configura trayectorias de vulnerabilidad estructural.** Por ejemplo, **la clase no solo determina el tipo de servicio al que se accede, sino también el tiempo de espera, la calidad de la atención y el riesgo de ser maltratada.** La identidad de género no es solo una categoría estadística: **es el filtro silencioso que decide quién merece escucha, quién genera sospecha y quién incomoda.**

El cuerpo –en su apariencia, movilidad, expresión o transformación– **activa dispositivos de control simbólico y moral que marcan la frontera entre los sujetos legítimos de cuidado y los que deben ser corregidos, vigilados o castigados.** Esta intersección de ejes produce lo que llamamos **violencia estructural entrelazada**: una forma de exclusión sostenida que, lejos de ser un hecho aislado, **naturaliza el abandono y convierte la ausencia de amparo en una norma socialmente tolerada.** El sistema no solo falla en proteger: **se convierte en dispositivo activo de precarización de la vida.**



Reconocer la arquitectura de exclusión es el primer paso para transformar el sistema. **No basta con garantizar el acceso si no se desmontan los mecanismos que reproducen jerarquías, silencian identidades y castigan cuerpos disidentes.** Porque en una democracia, el derecho a la salud no puede ser selectivo. O es para todas las personas, o es un privilegio.

Fig. 6 Interacción entre los ejes estructurales que condicionan el acceso a la salud y configuran patrones de exclusión.

(Fuente: Elaboración propia con base en los hallazgos del Estudio VED 2025)



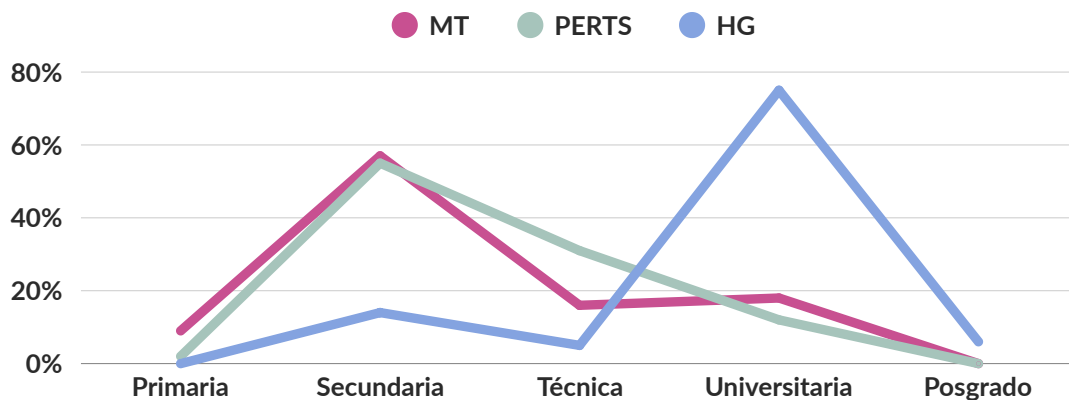
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



ACCESO A LA EDUCACIÓN

Trayectorias condicionadas por la exclusión



Gráfica 10. Nivel educativo alcanzado por población
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

El acceso desigual a la educación no solo se refleja en los porcentajes de matrícula o titulación, sino en las trayectorias vitales que se ven interrumpidas por mecanismos de exclusión estructural. La gráfica 10 muestra con claridad las **brechas educativas entre mujeres trans (MT), personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) y hombres gays (HG)**, revelando cómo cada grupo enfrenta una canalización diferenciada dentro del sistema educativo.

- Las **mujeres trans presentan la mayor afectación educativa**: aunque una parte importante logró completar la secundaria, solo el **18% accede a estudios universitarios**, y una proporción aún menor alcanza el posgrado. Este patrón no refleja falta de interés o capacidad, **sino trayectorias truncadas por la violencia institucional, la discriminación y el abandono familiar o comunitario**, que muchas veces obligan a dejar la escuela en etapas tempranas.
- Las **personas que ejercen el trabajo sexual** también enfrentan rutas educativas condicionadas: **el 31% se concentra en la formación técnica**, en tanto que **solo el 12% accede al nivel universitario**. Este dato sugiere una canalización hacia **espacios educativos considerados “menos prestigiosos”**, vinculados a oficios manuales o de rápida inserción laboral, **limitando sus oportunidades de movilidad social o continuidad académica**.
- En contraste, los **hombres gays** muestran un acceso más amplio a **estudios universitarios (75%) e incluso de posgrado (6%)**, lo que podría interpretarse como una ventaja comparativa. Sin embargo, esta mayor presencia en el sistema no debe asumirse como ausencia de obstáculos, ya que muchas veces se logra a **costa del ocultamiento de la orientación sexual o del silenciamiento de la identidad como estrategia de supervivencia**.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

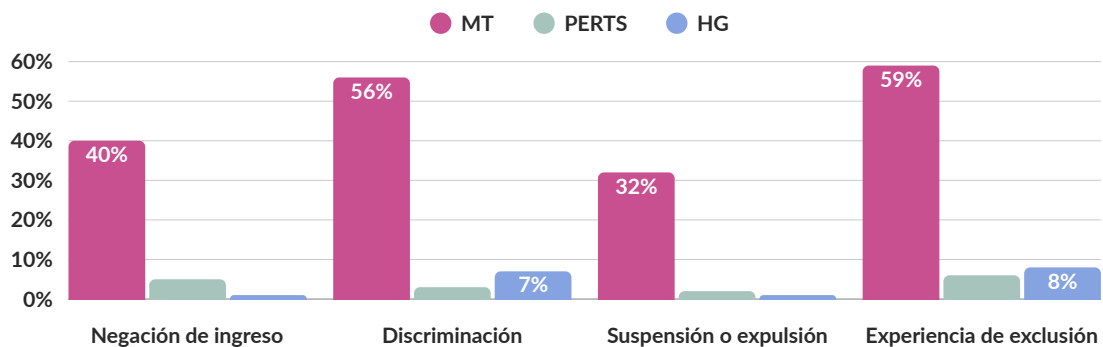
Narrativas situadas desde los datos

Este panorama confirma que **el derecho a la educación no opera de manera uniforme**: su acceso, permanencia y finalización están marcados por las **intersecciones entre género, expresión, identidad, clase social y ejercicio de agencia corporal**. En lugar de ser una vía de ascenso social igualitaria, el sistema escolar actúa como un filtro que **reproduce desigualdades y normaliza la exclusión como parte del trayecto educativo**.

La educación, lejos de ser la gran niveladora, se convierte en espejo de las jerarquías sociales: legitima unos cuerpos, desestima otros, y limita el derecho a aprender a quienes no encajan en sus moldes. Hablar de trayectorias truncadas no es solo referirse a la deserción escolar, sino a los **proyectos de vida interrumpidos por un sistema que margina antes de enseñar**.



La exclusión no comienza con el abandono: comienza con la negación



Gráfica 11. Situaciones de estigma y discriminación en centros educativos, por población.
Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La gráfica 11 revela los principales **mecanismos concretos de exclusión educativa que afectan a las personas LGBTIQ+ desde edades tempranas**. La **negación de ingreso, la discriminación directa, la suspensión y la expulsión** no son hechos aislados ni anecdóticos: son experiencias recurrentes, sistemáticas y desproporcionadamente **sufridas por mujeres trans y personas que ejercen el trabajo sexual**.

En particular, el **59% de las mujeres trans** reportó haber vivido alguna forma de exclusión escolar, en contraste con apenas un **8% entre los hombres gays**. Esta diferencia habla de **una escuela que castiga la expresión de género no normativa**, y que expulsa o margina a quienes no encajan en su molde hegemónico de comportamiento.

Estas formas de exclusión —algunas visibles como la suspensión, otras más sutiles como el silenciamiento— **no solo interrumpen trayectorias educativas**, sino que deterioran la autoestima, el sentido de pertenencia y la posibilidad misma de imaginar un futuro. La escuela deja así de ser un espacio seguro y se convierte en un **escenario de disciplinamiento afectivo, simbólico y social**.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Jerarquías del saber: la educación como privilegio, no como derecho

El análisis de los datos permite afirmar que la escuela no solo reproduce las desigualdades existentes en la sociedad: las refuerza y las transforma en trayectorias vitales truncadas.

En lugar de garantizar el derecho a aprender, el sistema educativo en Panamá actúa como dispositivo de disciplinamiento de género, sexualidad, clase y expresión corporal.

La exclusión no es un efecto colateral: es una forma estructural de funcionamiento.

Las experiencias de expulsión, silenciamiento o segregación no afectan de manera uniforme a todas las personas LGBTIQ+.



Figura 7. Imagen de la campaña “Vivir sin miedo”, elaborada para visibilizar la violencia estructural hacia personas LGBTIQ+ en el sistema educativo panameño. Fuente: Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP), 2025.

Son especialmente marcadas en los cuerpos feminizados, racializados y empobrecidos, que encarnan identidades no normativas y que, **por tanto, son leídos como “impropios” del espacio escolar**. Las mujeres trans y las personas que ejercen el trabajo sexual **son expulsadas simbólica y materialmente del aula desde etapas tempranas, enfrentando trayectorias escolares más cortas, fragmentadas y precarias**.

Estas exclusiones no solo limitan el acceso a oportunidades académicas o laborales futuras: **vulneran el tejido afectivo y simbólico que sostiene el sentido de pertenencia y el derecho a existir con dignidad**. Cuando la escuela se convierte en un **espacio de vergüenza o castigo**, la educación deja de ser herramienta de transformación y **se convierte en herramienta de control**.

Reconocer esta realidad implica **repensar profundamente el sistema educativo: desde los contenidos hasta las prácticas institucionales**. No basta con asegurar matrícula o permanencia. **Es necesario transformar el aula en un espacio de cuidado, justicia y reparación, donde la diferencia no sea causa de exclusión, sino motor de aprendizaje**.



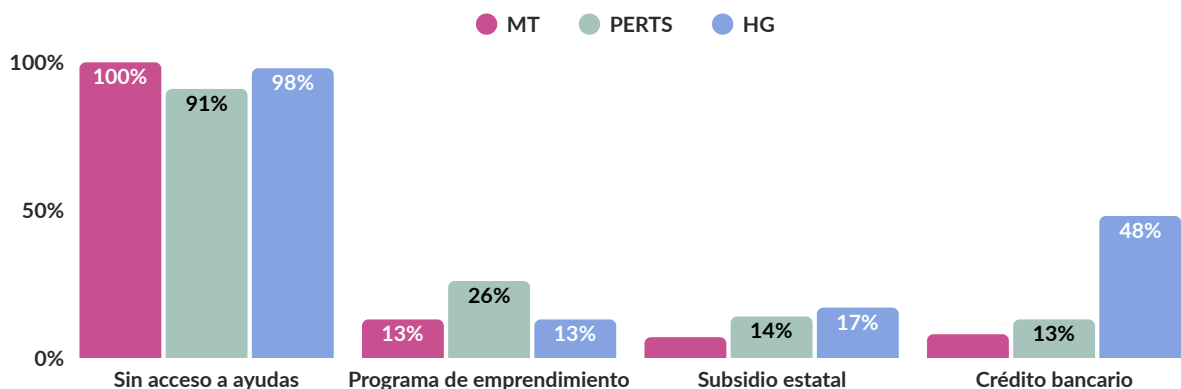
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



ACCESO A AYUDAS

El acceso negado: cuando la necesidad no garantiza derechos



Gráfica 12. Acceso a programas sociales y créditos, por grupo poblacional

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

Los datos del Estudio VED 2025 evidencian un patrón de **exclusión sistemática y casi total** de los programas de apoyo económico hacia las personas LGBTIQ+.

El acceso a ayudas no depende exclusivamente de la necesidad: está mediado por **filtros institucionales** que determinan quién merece apoyo y bajo qué condiciones.

Desde la lectura de los datos, se observa que el acceso a programas estatales, sociales o bancarios **está condicionado por normas de aceptabilidad social** que excluyen sistemáticamente a quienes más lo necesitan. La Gráfica 10 muestra un panorama de exclusión casi total:

- El 100 % de las mujeres trans (MT) y el 98 % de los hombres gays (HG) reportan no haber accedido a ningún programa de ayuda.
- Entre las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS), la exclusión alcanza al 91 %.
- Solo el 13 % de MT y HG accedió a programas de emprendimiento, y apenas un 13–14 % en subsidios estatales.
- La única cifra destacable es el 48 % de HG que accedió a crédito bancario, lo que también refleja un sesgo de clase.



Esta falta de acceso no es casual ni coyuntural. Responde a una arquitectura institucional que distribuye apoyos según parámetros de legitimidad social, no de justicia redistributiva.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Exclusión redistributiva: cuando los apoyos se asignan por validación, no por justicia

Desde una lectura estructural, esta exclusión prolongada y sistemática **no responde a errores administrativos ni fallas puntuales**, sino a un sistema que decide activamente **quién merece ser sostenido y quién debe ser descartado**.

La participación en programas de emprendimiento, subsidios o créditos es marginal en todos los grupos, salvo entre los HG, donde el acceso al crédito bancario podría estar vinculado a una **mayor inserción en el empleo formal y niveles más altos de escolaridad**, que facilita el cumplimiento de los requisitos financieros exigidos por las entidades bancarias.

Este hallazgo interpela con fuerza a las políticas sociales. Cuando el Estado no diseña mecanismos de inclusión efectiva, y además desconoce las trayectorias LGBTIQ+, **refuerza la precariedad en lugar de aliviarla**.

Esta **exclusión enseña**. Enseña que algunas vidas deben esperar mientras otras acceden. Que los derechos se vuelven privilegios si el cuerpo que los solicita **no encaja en el molde institucional**.

Este mensaje, muchas veces silencioso, se convierte en **pedagogía del privilegio**: un modelo donde el acceso a derechos deja de ser garantía universal y se transforma en **premio condicionado**.



El sistema no redistribuye apoyos: los asigna según cuán aceptables se perciban los cuerpos que los solicitan.

Panamá, uno de los países más desiguales del mundo, no distribuye ayudas desde una lógica de justicia: lo hace desde una lógica de validación social.

Esta exclusión se profundiza cuando confluyen categorías históricamente jerarquizadas como **pobreza, feminización visible, racialización o trabajo sexual**. No acceder a ayudas **no es una falla**: es una **expresión coherente del diseño institucional**.

Cuando el Estado no reconoce ni garantiza derechos, las trayectorias de vida que no encajan en los moldes de aceptabilidad **se vuelven invisibles** para las políticas sociales. La ausencia de políticas que reconozcan la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad cultural **no es neutral**:

RELEGA A MUCHAS PERSONAS A UNA CIUDADANÍA DE SEGUNDA CATEGORÍA.

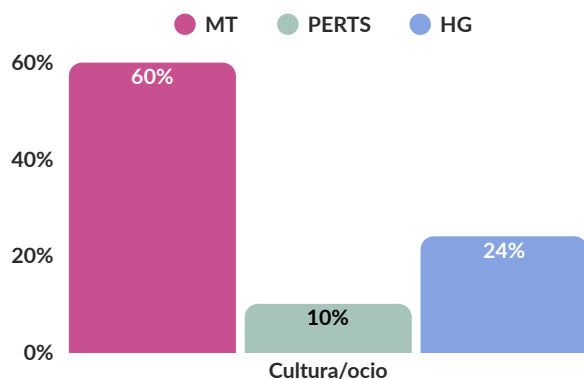


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



CULTURA Y OCIO



Gráfica 13. Experiencias de exclusión en espacios de cultura y ocio, por grupo poblacional

*Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025.
Elaboración propia.*

La educación y la cultura son derechos fundamentales, pero los datos del Estudio VED 2025 confirman que **no todas las personas acceden a ellos en igualdad de condiciones**. La Gráfica 13 revela una exclusión significativa:

- El 60 % de las mujeres trans (MT) reportó experiencias de exclusión o violencia en espacios culturales o de ocio (bares, cines, eventos, espacios públicos).
- Esta cifra contrasta drásticamente con el 10 % de las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) y el 24 % de los hombres gays (HG).

Desde una lectura comparativa, esta es una de las brechas más grandes del estudio en un entorno simbólico. No se trata solo de un número elevado, sino de una diferencia estructural en cómo se habita —o se es expulsada— del espacio público cultural.

Esta diferencia no puede explicarse por **falta de interés o desinterés**. Es el resultado de una estructura simbólica que asocia ciertos cuerpos, **especialmente los transfemeninos, con lo impropio o lo fuera de lugar**.

El rechazo no siempre es explícito: puede venir en forma de regulaciones implícitas, miradas normativas o **códigos de vestimenta social no escritos**. Y es en este escenario donde la **pedagogía del silencio** —entendida como ese mecanismo mediante el cual se enseña a no nombrar, no desear y no estar— **se convierte en una de las formas más efectiva de exclusión simbólica** (Freire, 1970).

Sin embargo, en Panamá, la oferta cultural suele estar **subordinada a la lógica del capital y el ocio se confunde frecuentemente con consumo**, por lo que, los espacios de cultura y esparcimiento no siempre se conciben como derechos colectivos, sino como **privilegios mercantilizados**. Esto limita no solo el acceso físico, sino también **la posibilidad simbólica de imaginarse dentro de esos espacios cuando se habita cuerpos, con trayectorias o expresiones que no se ajustan al molde dominante**.

De esa misma forma, puede explicarse la baja cifra entre las PERTS porque no se trata de inclusión, sino **de un patrón de desvinculación previa**. Muchas nunca concibieron estos espacios como accesibles o legítimos para sí. **No fueron excluidas porque nunca fueron incluidas**.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Hablar de exclusión cultural es hablar de jerarquías simbólicas.

El acceso a la cultura y al ocio **no es solo físico o económico, sino también afectivo, simbólico y relacional: implica ser parte del relato colectivo, ser nombrada, ser bienvenida.**

Esta forma de exclusión es particularmente grave porque no solo limita el disfrute personal, **sino que afecta el derecho a existir y a ser reconocido en el espacio público** y cuando este acceso es negado —por razones de género, expresión, clase o corporalidad—, muchas personas se repliegan hacia entornos íntimos como única forma de experimentar pertenencia o goce, **creando micromundos de afecto, protección y creatividad al margen de lo institucional.**

En el mejor de los casos, estos espacios íntimos se convierten en formas de mundo posibles, como lo narra **Camila Sosa Villada en Las Malas, donde lo vital se reinventa pese al desamparo.**

Sin embargo, en contextos donde incluso lo íntimo reproduce dinámicas de exclusión —como evidencian los datos del Estudio VED sobre violencia entre amistades—, **la exclusión simbólica alcanza una dimensión más profunda: se desdibuja el refugio, se erosionan los vínculos de sostén y se agrava la desposesión afectiva.**

En esos escenarios, la exclusión cultural **no solo niega el derecho a participar de la vida pública, sino que compromete la posibilidad misma de habitar espacios —formales o informales— con seguridad, pertenencia y reconocimiento.**

Este escenario refleja cómo la violencia estructural entrelazada no se restringe al aparato estatal: también opera en lo relacional, lo simbólico y lo cotidiano. Reconocer esta forma de exclusión no es una cuestión menor: es el primer paso para exigir políticas culturales inclusivas, inversión pública en espacios de acceso digno y estrategias que garanticen la presencia real —no solo la representación simbólica— de todas las personas en la vida cultural del país.



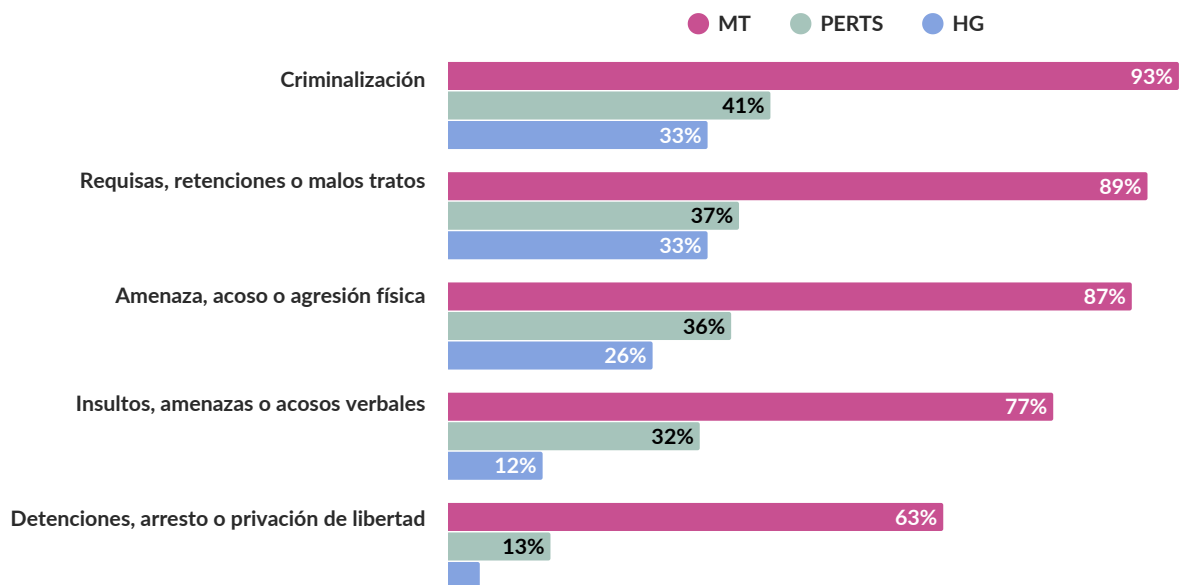
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



CRIMINALIZACIÓN

Interacciones violentas con fuerzas públicas y actores paraestatales



Gráfica 14. Interacciones violentas con fuerzas públicas y actores paraestatales, por grupo poblacional

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La gráfica muestra una distribución dramáticamente desigual de las interacciones violentas con fuerzas públicas y actores paraestatales. Las **mujeres trans (MT)** son el grupo más afectado en todas las categorías medidas.

- **93 % de mujeres trans reportaron haber sido criminalizadas. 63 % ha enfrentado detenciones, arrestos o privación de libertad.**
- Le siguen las personas que ejercen el trabajo sexual (PERTS) **con un 41 %**, y los hombres gays (HG) con un 33 %.
- Los insultos, amenazas o acosos verbales afectan al 77 % de las MT, al 32 % de las PERTS y al 12 % de los HG.

Esta diferencia no solo es numérica, sino estructural: la criminalización no es un hecho aislado, sino una práctica sistemática que responde a **jerarquías de género, clase y moral social impuesta. No se criminaliza lo que se hace, sino lo que se es o lo que se representa.** Este patrón no es accidental ni marginal: responde a una lógica punitiva estructural que convierte a ciertos cuerpos —feminizados o empobrecidos— en sospechosos permanentes.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Criminalizar no es aplicar la ley: es sancionar una existencia.



Siguiendo a autores como Cohen (1985), Wacquant (2001) y Zaffaroni (2005), se entiende por criminalización el proceso mediante el cual ciertos cuerpos, identidades o formas de vida son definidos como peligrosos o desviados, y por tanto, sujetos a control, vigilancia o castigo, más allá de su relación con conductas tipificadas como delito.

- La criminalización **no es un hecho aislado, sino una práctica sistemática, ejercida por instituciones que deberían proteger.**
- La violencia institucional no responde a delitos reales, sino a **criterios arbitrarios y prejuicios sociales** que actúan como **dispositivos de control.**
- El sistema de seguridad pública no garantiza justicia: funciona como **filtro normativo que sanciona trayectorias, cuerpos y ocupaciones** que no encajan en la orden de género y sexualidad dominante.

Significa, que la exposición a la violencia se agrava en personas en las que confluyen **múltiples marcadores de exclusión**, como la feminización visible, el trabajo sexual, la pobreza o la permanencia en espacios públicos no regulados.

Desde una lectura situada, esta forma de violencia constituye una **tecnología de control del cuerpo y del espacio. No es la conducta lo que se penaliza, sino el cuerpo que no encaja.**

- Esta lógica transforma a las personas en **sospechosas permanentes, marcadas por una ilegalidad impuesta, sin posibilidad de redención ni defensa.**

Comprender este patrón permite **desnaturalizar el mito de que la violencia estatal es producto de fallas individuales o casos aislados.** La realidad es que el sistema actualmente **está operando con una lógica punitiva estructural, donde la neutralidad institucional es una ilusión y el castigo una forma de control social.** La criminalización no es una falla en el sistema, sino un componente central de su funcionamiento.

Este hallazgo interpela directamente al Estado: **no basta con reconocer que hay abusos policiales**, si no se transforman los marcos normativos y operativos que **permiten y perpetúan** esta violencia. Una que se filtra en los afectos, el miedo cotidiano y la forma de habitar el espacio público. Así, el **Estado no solo falla en su deber de protección: se convierte en agente activo de la violencia**, ya sea por acción directa o por omisión deliberada.



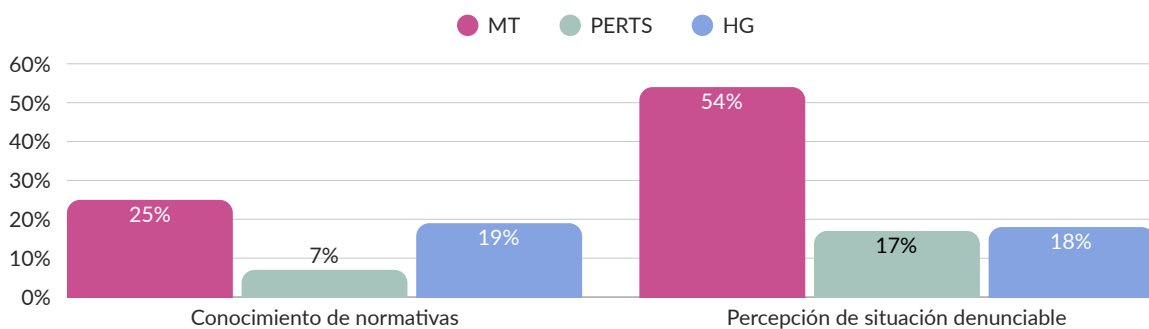
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



RECTIFICACIÓN DE DERECHOS

Conocimiento de normativas y percepción de situación denunciable



Gráfica 15. Conocimiento de normativas y percepción de situación denunciable

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La gráfica revela una fractura estructural entre el daño sufrido y la posibilidad de reclamar justicia. Las personas enfrentan violencia sistemática, pero carecen de las herramientas normativas o simbólicas para nombrarla, reconocerla y denunciarla.

- Solo el **25%** de las mujeres trans dice conocer alguna normativa aplicable, y apenas un **7%** entre quienes ejercen el trabajo sexual.
- La **percepción de que lo vivido fue una situación denunciable** también es baja, especialmente entre PERTS (17%) y hombres gays (18%), pese a la magnitud del maltrato reportado.

Esta desconexión entre la vivencia y su reconocimiento legal no es casual: revela una falla estructural en la garantía de derechos, que deja a muchas personas fuera del alcance de la protección jurídica. La ley no protege a quien no sabe que tiene derecho a ser protegido.

- **El desconocimiento de las normas no es un problema individual, sino el resultado de un sistema que no comunica, no educa y no incluye.**

En este contexto, la ignorancia jurídica no es casual, es inducida. Y su consecuencia es doble: quien no conoce sus derechos no puede ejercerlos, y quien no los ejerce queda fuera del marco institucional que reconoce y repara el daño.



Esta situación crea una paradoja excluyente: el acceso a derechos depende de saber que existen, pero ese conocimiento no es accesible para quienes más lo necesitan, perpetuando así el círculo de exclusión.

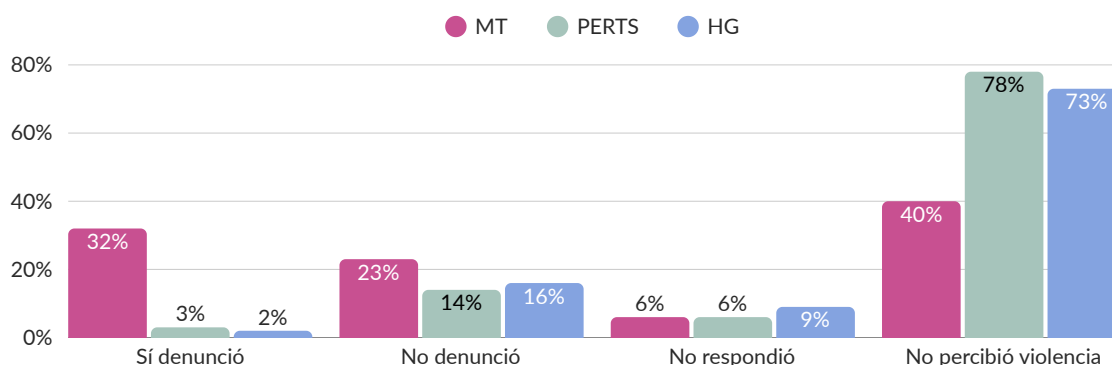


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Denuncias y acceso a la justicia para la rectificación de derechos.



Gráfica 16. Denuncias y acceso a la justicia para la rectificación de derechos.

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.



Solo el 32 % de las mujeres trans que participaron reportó haber denunciado una situación de violencia.

La gráfica muestra una paradoja estructural: el acceso a la justicia no está mediado únicamente por haber sufrido violencia, sino por la capacidad de nombrarla, reconocerla como injusticia y saber que puede ser denunciada. Esta capacidad —lejos de ser universal— **está profundamente determinada por las condiciones estructurales de exclusión.**

Aunque esta cifra es significativamente más alta que la de los otros grupos, sigue siendo una minoría. Las personas que ejercen el trabajo sexual y los hombres gays apenas denuncian: solo un 3 % y 2 %, respectivamente, lo ha hecho. Pero lo más revelador no es solo el bajo nivel de denuncia: es que la mayoría de estas personas **ni siquiera identificó haber vivido violencia**. El 78 % de las PERTS y el 73 % de los hombres gays afirmaron “no haber percibido violencia”.

Esto no significa que no la hayan sufrido, sino que **la violencia no siempre es reconocida como tal**. Muchas veces ha sido normalizada, silenciada, o interpretada como parte de la vida cotidiana. No se trata de una falla individual, sino de un patrón estructural: **cuando el Estado no garantiza el conocimiento de derechos, ni crea entornos seguros para denunciar, lo que se impone es el silencio.**

Este hallazgo revela un ciclo excluyente: **para acceder a la justicia, primero hay que saber que existe, saber que se puede denunciar, y tener razones para creer que denunciar tiene sentido.** Si esas condiciones no están dadas, la violencia no se registra, no se denuncia y no se repara. Así, el sistema jurídico termina beneficiando únicamente a quienes ya conocen y pueden activar sus mecanismos, perpetuando la exclusión de quienes más lo necesitan.

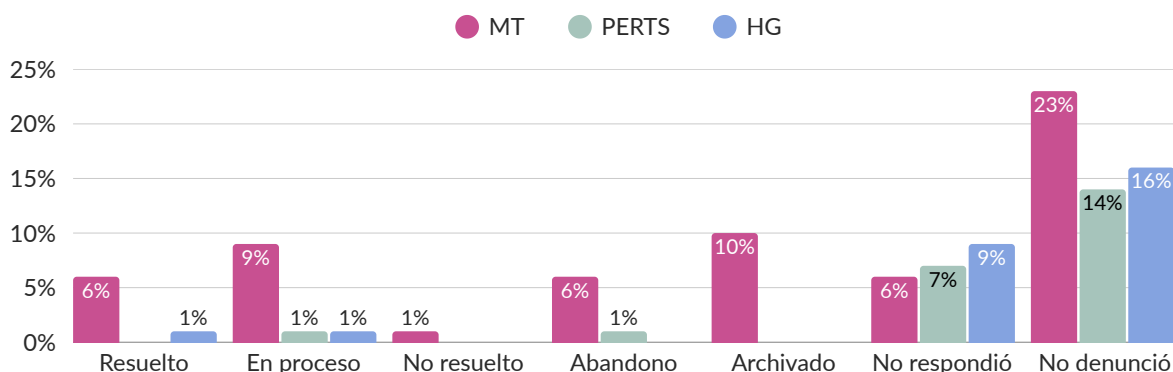


BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



Distribución de las denuncias realizadas y resultados.



Gráfica 17. Distribución de las denuncias realizadas desagregadas por resultados.

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.



Esta realidad fractura la idea de que existe una institucionalidad imparcial y accesible.

La gráfica desagrega el resultado de las denuncias realizadas y confirma una verdad incómoda: **denunciar no garantiza justicia**. De todas las mujeres trans que denunciaron, solo un 6 % reportó que su caso fue resuelto. El resto quedó atrapado en procesos inconclusos: 9 % en trámite, 10 % archivado, 6 % sin resolver, y 6 % abandonado.

- La situación de las personas que ejercen el trabajo sexual y de los hombres gays es aún más grave: **no hay registros significativos de resolución en sus casos, y la mayoría ni siquiera accedió al sistema formal de justicia.**

El alto porcentaje de casos archivados, en abandono o no resueltos —incluso entre quienes sí se atrevieron a denunciar— revela **una cadena de impunidad institucional** que perpetúa la revictimización. No se trata solo de una omisión, sino de una forma activa de violencia estructural: **un sistema que exige valentía para denunciar, pero no ofrece ni justicia ni reparación.**

Desde esta lectura, el acceso a la justicia aparece como **un privilegio, no como un derecho garantizado**. Las respuestas institucionales reflejan una lógica de exclusión punitiva: primero se silencian las violencias; luego, se descartan los casos; y finalmente, se responsabiliza a las víctimas por no haber denunciado. **Es un circuito cerrado donde la falta de acceso se disfraza de inacción ciudadana, cuando en realidad es el Estado quien ha fallado** —una vez más— en su rol de garante.



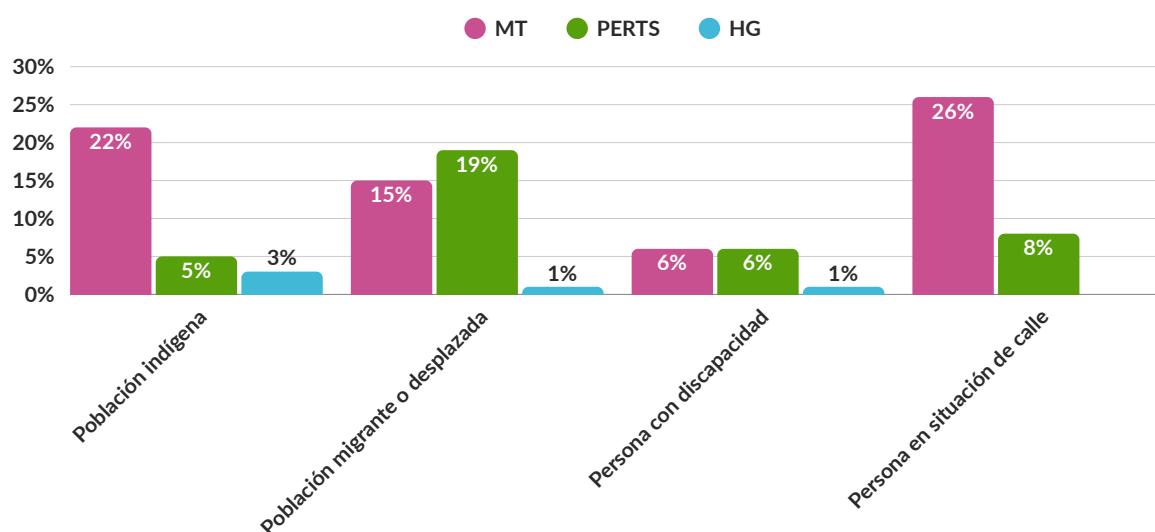
BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



SITUACIÓN DE CALLE

Cuando todas las desigualdades se cruzan



Gráfica 18. Porcentaje de pertenencia a poblaciones indígenas, migrantes, con discapacidad o en situación de calle, por población.

Fuente: Datos del Estudio VED Panamá 2025. Elaboración propia.

La exclusión estructural no opera en un solo plano. En muchas personas, especialmente mujeres trans y PERTS, convergen múltiples condiciones que incrementan su vulnerabilidad: ser indígena, migrante, vivir con discapacidad o haber pasado por la calle. Esta confluencia de desigualdades no solo agrava el riesgo de violencia, estigma o pobreza: **lo convierte en una trampa estructural** difícil de romper.

La gráfica **evidencia que un 22 %** se identifica como indígena. La confluencia entre identidad de género y pertenencia étnica revela una de las formas más agudas de **exclusión estructural en el estudio**.

Ser mujer trans e indígena en Panamá no es solo una **doble marca de diferencia** frente al orden dominante: **es una experiencia de desposesión múltiple**, donde el cuerpo y el territorio son simultáneamente disciplinados, expulsados y negados.

Este cruce identitario no solo expone a estas mujeres a mayores riesgos de exclusión y violencia, sino que las deja **fuera de los marcos de protección existentes**, tanto en sus comunidades de origen como en los centros urbanos.



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos

La vida de estas mujeres trans indígenas queda suspendida **entre dos abandonos**: el cultural y el institucional. **Sin amparo familiar, sin protección estatal, su cuerpo se vuelve territorio de castigo, desplazado del mapa político y de la narrativa oficial.**

Estas cifras confirman que la exclusión no se suma, se entrelaza, y cuando se entrelaza, se intensifica. En cuerpos ya marginados, **cada nueva capa de exclusión refuerza el abandono institucional** y reduce las posibilidades de ejercer derechos.

Este patrón revela un ciclo de expulsión sistemática. Cuando el hogar se rompe —por violencia, transfobia o racismo— y ni la comunidad ni las redes de amistad ofrecen amparo, **la calle se convierte en el desenlace de un abandono sostenido**. Allí, la exclusión deja de ser simbólica o institucional y se **vuelve física, territorial y existencial**. El cuerpo, sin vínculos ni derechos, queda a la intemperie.

La situación de calle no debe entenderse solo como una condición económica, sino como una **consecuencia acumulativa y extrema de la violencia estructural entrelazada**. Las cifras permiten ver cómo distintas capas de exclusión —género, etnicidad, pobreza, desplazamiento, falta de redes— se superponen en los mismos cuerpos y vidas, especialmente en mujeres trans indígenas.

El 26 % de las mujeres trans encuestadas ha vivido en situación de calle. Este hallazgo, junto al 22 % que se identifica como indígena y al 15 % como migrante o desplazada, evidencia que la exclusión no opera de forma abstracta, sino **que desplaza, despoja y condena**.

➤ **Nombrar este resultado es denunciar una urgencia estructural: Cuando todos los vínculos fallan y el Estado no ampara, la calle deja de ser circunstancia y se vuelve sentencia. Eso también es violencia institucional.**

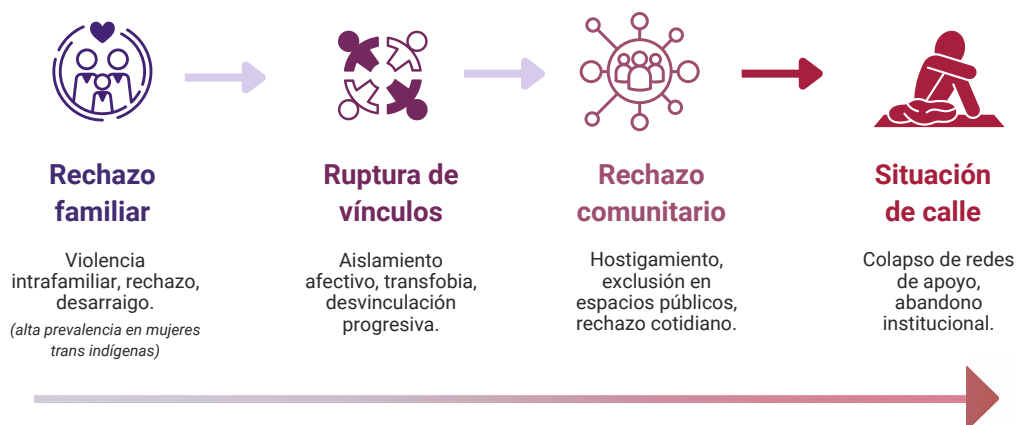


Fig. 8 Ruta de expulsión social: de la ruptura afectiva a la intemperie
(Fuente: Elaboración propia con base en los hallazgos del Estudio VED 2025)



BLOQUE III – INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Narrativas situadas desde los datos



INVISIBILIDAD ESTADÍSTICA

Como forma de exclusión estructural

La ausencia de registros oficiales y datos desagregados sobre personas LGBTIQ+ en censos, encuestas nacionales y sistemas de información institucionales constituye una omisión estructural por parte del Estado panameño. Esta carencia no es meramente técnica: refleja un patrón de borrado institucional que impide identificar con precisión las desigualdades que enfrentan estas poblaciones y limita el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Esta invisibilidad compromete seriamente la posibilidad de garantizar la igualdad sustantiva y monitorear avances reales en el cumplimiento de los derechos humanos. Sin datos confiables, actualizados y desagregados por orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales (SOGIESC), no es posible diagnosticar las brechas, distribuir recursos de forma equitativa ni establecer medidas de reparación efectivas.

Esta forma de omisión normativa y metodológica niega la existencia legal y social de estas poblaciones, al excluirlas de los instrumentos oficiales de planificación, evaluación y seguimiento del desarrollo nacional. En un Estado democrático, la ausencia de datos no es neutral: es una decisión política que consolida la desigualdad.



La exclusión estructural, por tanto, no se mide solo en quién accede, sino en cómo ese acceso está condicionado por el estigma y la desconfianza institucional.



EL ESTADO NO CUENTA, PORQUE NO QUIERE CONTAR.

Quienes no aparecen en las estadísticas, no existen para las políticas públicas. Esa es la violencia silenciosa de un sistema que mide lo que le importa... y **BORRA** lo que incomoda.



Conclusión

Transformar el abandono en dignidad: de la evidencia al compromiso

El Estudio VED Panamá 2025 evidencia que la violencia hacia las personas LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad no es un hecho aislado ni excepcional, sino parte de un **entramado estructural, sostenido y multidimensional** que se manifiesta en múltiples escenarios de la vida cotidiana. Desde la comunidad hasta los servicios públicos, pasando por la familia, el trabajo, la escuela y las instituciones, la exclusión no solo persiste, sino que se **naturaliza como mecanismo de control social**.

Esta exclusión **no es inevitable**. Es el resultado de decisiones políticas, estructuras jurídicas desactualizadas, omisiones administrativas y barreras sociales que pueden y deben transformarse. No se trata de crear nuevos derechos, sino de garantizar que los **derechos humanos ya reconocidos** lleguen a todas las personas por igual, sin discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.

La negación estructural de derechos, como muestran los datos del estudio, compromete seriamente la salud, la educación, la seguridad, el acceso a oportunidades y la integridad de miles de personas. Esta realidad debe ser reconocida, no minimizada ni desplazada.

Las personas LGBTIQ+ no son solo víctimas: son sujetas políticas, con dignidad, saberes y derecho. No se trata únicamente de permitir su participación dentro de esquemas ya existentes, sino de garantizar condiciones equitativas para el ejercicio pleno de sus derechos, en **igualdad de condiciones** con el resto de la población.

Este informe no es un fin en sí mismo, sino una **invitación a transformar la evidencia en acción**. El reconocimiento institucional de esta realidad, acompañado de medidas concretas, sostenidas y participativas, es el primer paso hacia una sociedad **más justa, plural y democrática**, donde todas las personas puedan vivir sin miedo y con dignidad.



UNA GRIETA POR DONDE ENTRA EL SOL

Inspirado en Leonard Cohen

Afectos, alianzas y gestos de resistencia que sobreviven a la exclusión.



**Ella no pidió
permiso: encendió
la grieta desde
adentro.**

Este informe ha revelado con crudeza cómo se organiza la exclusión estructural hacia personas LGBTIQ+. Ha expuesto sus escenarios, sus patrones y su persistencia. Pero cerrar con el daño sería repetir la lógica que lo sostiene: **una lógica que niega la posibilidad del afecto, la alianza, la reexistencia.**

Sin embargo, en cada testimonio, en cada gesto recogido, también aparecieron formas mínimas —y por eso más poderosas— de resistencia:

- La decisión de nombrarse.
- El abrazo que interrumpe el abandono.
- El acto de cuidar, aunque todo alrededor se rompa.
- El deseo que persiste donde otros ven vergüenza.

Como escribió Cohen, *“hay una grieta en todo, y es por ahí por donde entra la luz”*.

Nosotras sabemos que, en nuestra tierra, no entra cualquier luz: entra el sol.

Por eso este informe no cierra con números. Cierra con un gesto.

Con la certeza de que aún en medio de la telaraña, las cuerpos buscan y tejen su salida.

Allí, donde entra el sol, empieza otra historia.



NORMAS CLAVE OMITIDAS POR EL ESTADO PANAMEÑO

TRANSFORMAR LA REALIDAD COMIENZA POR NOMBRARLA.

● LEY ANTIDISCRIMINACIÓN POR SOGIESC

No existe legislación integral que prohíba la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales.

● RECONOCIMIENTO LEGAL DE IDENTIDADES TRANS

Panamá no cuenta con procedimientos administrativos que garanticen el cambio registral de género sin patologización, conforme al principio de autodeterminación.

PROCEDIMIENTO DE CAMBIO REGISTRAL

- **No existe ley que garantice un proceso expedito, gratuito y no patologizante para la rectificación de documentos legales para personas trans y no binarias.**

MATRIMONIO IGUALITARIO

- El Estado panameño continúa negando el reconocimiento legal de uniones entre personas del mismo género, en contradicción a la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte IDH.

TIPIFICACIÓN PENAL DE CRÍMENES DE ODIO

- Los delitos motivados por prejuicio SOGIESC no están reconocidos en el Código Penal, lo que impide su visibilización y sanción efectiva. El Ministerio Público no cuenta con protocolos específicos de investigación con enfoque de orientación sexual, identidad y expresión de género, lo que perpetúa la impunidad y revictimiza a las personas afectadas.



REFERENCIAS

- 1 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Panamá. 44.º período de sesiones. Documento A/HRC/44/7. Ginebra: ONU; 2020.
- 2 ILGA World. Laws on Us: A global overview of legal progress and backtracking on sexual orientation, gender identity, gender expression, and sex characteristics. First edition. Geneva: ILGA World; 2024 [cited 2025 Mar 25]. Available from: https://ilga.org/wp-content/uploads/2024/05/Laws_On_Us_2024.pdf
- 3 Alianza Liderazgo en Positivo y Poblaciones Clave (ALEP+PC). Resultados Panamá 2025. Informe preliminar del Estudio sobre Violencia, Estigma y Discriminación (VED). Panamá: ALEP+PC; 2025. Informe no publicado de ALEP+PC y las organizaciones lideradas por personas con VIH y poblaciones clave, con respaldo de redes regionales como REDCA+, RedLAC+, ICW Latina, J+LAC, ITPC-LATCA, Movimiento de Mujeres Positivas, PLAPERTS, Red GayLatino, REDLACTRANS, LXSANDUX y Hivos. Anexo 4 del Informe Sombra Temático LGBTIQ+.
- 4 CONVIVE. Realidad de la población LGBTIQ+ en Panamá [informe interno no publicado]. Barriá-Yorins D, responsable técnico. Panamá; 2024. Anexo 3 del Informe Sombra Temático LGBTIQ+.
- 5 González M. Caso: Negación de personería jurídica por motivos discriminatorios a organización de personas trans en Panamá. Ciudad de Panamá: Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) y Hombres Trans Panamá (HTP); 2025. Informe inédito presentado en el marco del EPU. Anexo 5 del presente informe.
- 6 Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe – ILGA-LAC; Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá – AHMNP. Matriz de recomendaciones SMART Panamá: Seguimiento a compromisos del EPU [insumo interno no publicado]. González M, compiladora. Panamá; 2025. Anexo 1 del Informe Sombra Temático LGBTIQ+.
- 7 Constitución Política de la República de Panamá [Internet]. Panamá: Ministerio Público; [citado 2025 mar 31]. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>
- 8 Policía Nacional de Panamá. Decreto Ejecutivo No. 204 de 1997, por el cual se expide el Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional de Panamá [Internet]. Panamá: Gaceta Oficial; 1997 [citado 2025 Mar 26]. Disponible en: <https://panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/204-de-1997-sep-5-1997/gdoc/>
- 9 Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. *Reglamento General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá* [Internet]. Panamá: BCBRP; 2010 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.bomberos.gob.pa/wp-content/uploads/2015/08/reglamento-general-bomberos-panama.pdf>
- 10 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-24/17. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. San José: Corte IDH; 2017 nov 24. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- 11 Asamblea Nacional de Panamá. Ley N.º 7 de 2018 que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios [Internet]. Panamá: Gaceta Oficial; 2018 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: http://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_pan_ley_ndege_7.pdf
- 12 Redacción Digital La Estrella. Los gays tienen propuesta de ley [Internet]. La Estrella de Panamá. 23 de abril de 2010 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/ley-gays-propuesta-LCLE383888>
- 13 TVN Noticias. Presentan anteproyecto de ley sobre derechos de homosexuales [Internet]. Panamá: TVN Noticias; 19 de agosto de 2015 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.tvn-2.com/nacionales/presentan-anteproyecto-ley-derechos-homosexuales_1_1749250.html
- 14 Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP). Presentación anteproyecto de ley para que se incluyan las categorías protegidas en la Ley 7 [Internet]. Facebook; 2024 ene 23 [citado 2025 mar 25]. Disponible en: <https://www.facebook.com/AHMNP.LGBT/videos/presentaci%C3%B3n-anteproyecto-de-ley-para-que-se-incluyan-las-categor%C3%ADas-protegidas-532560141113117/>



REFERENCIAS

- 15 Redacción Día a Día. Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá presentan anteproyecto de ley contra discriminación [Internet]. Día a Día. 10 de julio de 2024 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.diaadia.com.pa/el-pais/hombres-y-mujeres-nuevos-de-panama-presentan-anteproyecto-de-ley-contra-discriminacion>
- 16 Asamblea Nacional de Panamá. Anteproyecto de Ley N.º 39-0004 que modifica la Ley 7 de 2018 sobre actos discriminatorios [Internet]. Panamá: Asamblea Nacional; 2024 18 de noviembre [citado 2025 25 de marzo]. Disponible en: https://cdn.corpprensa.com/la-prensa/uploads/2024/11/18/39_0004.pdf.
- 17 Samaniego A. Propuesta legislativa busca proteger los derechos de las personas LGBTQ+ en Panamá [Internet]. La Prensa. 14 de julio de 2024 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.prensa.com/sociedad/propuesta-legislativa-busca-proteger-los-derechos-de-las-personas-lgbtq-en-panama/>.
- 18 Samaniego A. Iniciativa LGBTQ+ es desestimada: Asamblea Nacional frena modificación a la Ley 7 [Internet]. La Prensa. 2024 8 de noviembre [citado 2025 25 de marzo]. Disponible en: <https://www.prensa.com/sociedad/iniciativa-lgbtq-es-desestimada-asamblea-nacional-frena-modificacion-a-la-ley-7/>.
- 19 Panamá. Asamblea Nacional. Código Penal de la República de Panamá [Internet]. Panamá: Gaceta Oficial Digital; 2007 [citado 2025 mar 31]. Disponible en: <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/2/2020/12/462/codigo-penal-actualizado-al-mes-de-diciembre-de-2020.pdf>
- 20 Panamá. Asamblea Nacional. Ley No. 31 de 25 de julio de 2006. Que regula el registro de los hechos vitales y demás actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas, y reorganiza la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral [Internet]. Gaceta Oficial No. 25592; 2006 jul 31 [citado 2025 mar 31]. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/31-de-2006-jul-31-2006.pdf>
- 21 Melamed, I. (2023). (Re)construcción por mi nombre: Barreras y avances en el reconocimiento de la identidad autopercebida de personas trans en Panamá. Recuperado de <https://www.fundacioniguales.org/wp-content/uploads/2024/12/Reconocemeporminombre-InformeCompleto.pdf>
- 22 Corte Suprema de Justicia (Panamá). Pleno de la CSJ declara que no son inconstitucionales artículos del Código de la Familia. Órgano Judicial de Panamá [Internet]. 2023 mar [citado 2025 mar 25]. Disponible en: <https://www.organojudicial.gob.pa/noticias/pleno-de-la-csj-declara-que-no-son-inconstitucionales-articulos-del-codigo-de-la-familia>
- 23 Human Rights Watch. Panamá: Proyecto de ley prohíbe la adopción a parejas del mismo sexo [Internet]. 2021 [citado 2 abr 2025]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/03/09/panama-proyecto-de-ley-prohibe-la-adopcion-parejas-del-mismo-sexo>.
- 24 Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), Contraloría General de la República. Encuesta de Propósitos Múltiples 2022. Disponible en: https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default3.aspx?ID_PUBLICACION=1153&ID_CATEGORIA=5&ID_SUBCATEGORIA=38
- 25 Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI). Report and Recommendations of the Session of the Sub-Committee on Accreditation (SCA). Geneva: GANHRI; December 2020. Available from: <https://ganhri.org/wp-content/uploads/2021/01/SCA-Report-December-2020-24012021-En.pdf>
- 26 Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Acceso a la justicia: ¿una realidad para todos? El Observatorio Nacional de Derechos Humanos de las personas LGBTQ+ de Panamá [Internet]. Ciudad de Panamá: OACNUDH; 2024 sep 9 [citado 2025 mar 24]. Disponible en: <https://www.oacnudh.org/acceso-a-la-justicia-una-realidad-para-todos-el-observatorio-nacional-de-derechos-humanos-de-las-personas-lgbtq-de-panama/>
- 27 Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Programa Red de Oportunidades [Internet]. Ciudad de Panamá: MIDES; [fecha desconocida] [citado 2025 mar 27]. Disponible en: <https://www.mides.gob.pa/ptmc/programa-red-de-oportunidades/>.



REFERENCIAS

- 28 Transgender Europe (TGEU). Trans Murder Monitoring: Actualización TDoR 2024 [Internet]. Berlín: TGEU; 2024 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://transrespect.org/en/trans-murder-monitoring-2024/>.
- 29 Crítica. Beteta: En un año han sido asesinados 5 gays y 2 trans [Internet]. Panamá: Crítica; 2024 May 14 [cited 2025 Apr 5]. Available from: <https://www.critica.com.pa/nacional/beteta-en-un-ano-han-sido-asesinados-5-gays-y-2-trans-464739>
- 30 Redacción de La Prensa. El discurso a favor y en contra del colectivo LGBTIQ+ en las redes sociales [Internet]. La Prensa. 2024 Feb 21 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.prensa.com/sociedad/el-discurso-a-favor-y-en-contra-del-colectivo-lgbtqi-en-las-redes-sociales/>.
- 31 Redacción de La Prensa. Panameños, a favor de los derechos LGBTIQ+ y en contra de políticos con discurso de odio [Internet]. La Prensa. 2024 Feb 18 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.prensa.com/locales/panamenos-a-favor-de-los-derechos-lgbtqi-y-en-contra-de-politicos-con-discurso-de-odio/>
- 32 La Prensa. 2024 Feb 18 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.prensa.com/locales/panamenos-a-favor-de-los-derechos-lgbtqi-y-en-contra-de-politicos-con-discurso-de-odio/>.
- 33 Telemetro. Activistas denuncian escalada de violencia contra colectivo LGTBIQ+ de Panamá [Internet]. 2024 [citado 2025 Mar 27]. Disponible en: <https://www.telemetro.com/nacionales/activistas-denuncian-escalada-violencia-contra-colectivo-lgbtqi-panama-n5263584>.
- 34 Sin Violencia LGBTI. Situación de homicidios de personas LGBT+ 2023 [Internet]. 2024 Ago 30 [citado 2025 Mar 27]. Disponible en: https://sinviolencia.lgbt/wp-content/uploads/2024/08/Situacion-de-homicidios-de-personas-LGBT-2023_30ag_Ok.pdf.
- 35 Global Initiative Against Transnational Organized Crime. Extorsión en Centroamérica: Género, microtráfico y el caso de Panamá [Internet]. 2021 [citado 2025 Mar 27]. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/04/Extorsio%CC%81n-en-Centroame%CC%81rica-Ge%CC%81nero-microtra%CC%81fico-y-el-caso-de-Panam%C3%A1.pdf>.
- 36 Crítica. Comunidad LGBTIQ+ de Panamá denuncia el aumento en los crímenes de odio [Internet]. Panamá: Crítica; 2016 jun 13 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.critica.com.pa/nacional/comunidad-lgbtqi-de-panama-denuncia-el-aumento-en-los-crmenes-de-odio-407124>.
- 37 Al Rojo Vivo. Atacan sin piedad a trabajadora sexual transgénero en Panamá [video en Internet]. Telemundo; 2023 ago 10 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0pn6pHAUjI4>.
- 38 La Prensa. No al odio y justicia por Estrella: los reclamos de una sociedad movilizada [Internet]. Panamá: La Prensa; 2023 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.prensa.com/locales/no-al-odio-y-justicia-por-estrella-los-reclamos-de-una-sociedad-movilizada-por-la-violencia>
- 39 Telemetro Reporta. Solicitan apoyo para Estrella, la mujer trans golpeada en Vía Israel [video en Internet]. Telemetro; 2024 may 22 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=dlfiWIKQXbs>.
- 40 TVN Noticias. Realizan vigilia en apoyo a Estrella [video en Internet]. TVN Noticias; 2024 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.tvn-2.com/videos/noticias/video-realizan-vigilia-apoyo-estrella_8_2073278.html
- 41 Panamá América. Diplomáticos condenan agresión a Estrella [Internet]. Panamá: Panamá América; 2023 ago 10 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/judicial/diplomaticos-condenan-agresion-estrella-1225867>
- 42 Crítica. Preso por golpiza a trans Estrella [Internet]. Panamá: Crítica; 2023 ago 14 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.critica.com.pa/sucesos/preso-por-golpiza-trans-estrella-452221>



REFERENCIAS

- 43 Ley 15 de 28 de octubre de 1977. Por la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Gaceta Oficial N° 18.468; 1977 [citado 27 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/FAMILIA/ley_15_de_1977_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.pdf
- 44 Naciones Unidas. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Nueva York: Naciones Unidas; 1984. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- 45 Comisión Internacional de Juristas (CIJ). Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Ginebra: CIJ; 2007. Disponible en: <https://yogyakartaprinciples.org/>
- 46 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo). San José (Costa Rica): Corte IDH; 1988. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf
- 47 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Fondo, Reparaciones y Costas). San José (Costa Rica): Corte IDH; 2009. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- 48 CIVICUS Monitor. Aumento de la violencia contra las personas LGBTQI+ durante el Mes del Orgullo. 26 de junio de 2023. Disponible en: <https://monitor.civicus.org/explore/increase-violence-against-lgbtqi-people-panama-during-pride-month-44j4>.
- 49 Godelier M. Lo ideal y lo material. Pensamientos, economías, sociedades. Barcelona: Gedisa; 1998.
- 50 La Prensa. Exhibición de cine LGBTI en la UP es cancelada [Internet]. 2024 [citado 2025 Mar 23]. Disponible en: <https://www.prensa.com/sociedad/exhibicion-de-cine-lgbti-en-la-up-es-cancelado>.
- 51 Metro Libre. Mitradel publica guía para uso del lenguaje inclusivo; hay quienes cuestionan su relevancia [Internet]. 2024 [citado 2025 Mar 23]. Disponible en: <https://www.metrolibre.com/nacionales/mitradel-publica-guia-practica-para-el-uso-del-lenguaje-inclusivo-hay-quienes-cuestionan-su-relevancia-BC4631322>
- 52 Telemetro. La polémica discusión de los diputados sobre la "ideología de género" [Internet]. Panamá: Telemetro; 2024 feb 9 [citado 2025 mar 23]. Disponible en: <https://www.telemetro.com/nacionales/la-polemica-discusion-diputados-la-ideologia-genero-n5976980>.
- 53 CNN en Español. Activistas en Panamá rechazan declaraciones de diputado que dijo que los gays no pueden entrar a la Asamblea Nacional [Internet]. 2019 oct 30 [citado 2025 mar 27]. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/10/30/activistas-en-panama-rechazan-declaraciones-de-diputado-que-dijo-que-los-gays-no-pueden-entrar-a-la-asamblea-nacional/>.
- 54 La Prensa. "Ellos son gais y ellos no pueden entrar a la Asamblea", dice el diputado Jairo 'Bolota' Salazar [video en Internet]. YouTube; 2019 oct 29 [citado 2025 mar 27]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=a2g5NWaiRNA>.
- 55 La Prensa. 'Ellos son gais y ellos no pueden entrar': diputado Jairo 'Bolota' Salazar genera polémica durante protestas [Internet]. Panamá: La Prensa; 2019 oct 29 [citado 25 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.prensa.com/politica/ofendido-disculpas-Jairo-Bolota-Salazar_0_5431706798.html.
- 56 Stanziola J. Prohibidos los gays, los negros y los perros en la Asamblea de Panamá [Internet]. Casiliteral; 2019 jul 24 [citado 2025 mar 27]. Disponible en: <https://casiliteral.com/expulsando-a-coelho/prohibidos-los-gays-los-negros-y-los-perros-en-la-asamblea-de-panama/>.
- 57 Mair P. Gobernando el vacío: la banalización de la democracia occidental. Madrid: Alianza Editorial; 2015.
- 58 Redacción de La Prensa. Comunidad LGBTQI+ levanta su voz contra ataques [Internet]. La Prensa. 2024 Feb 8 [citado 2025 Mar 23]. Disponible en: <https://www.prensa.com/sociedad/comunidad-lgbtqi-levanta-su-voz-contra-ataques/>



REFERENCIAS

- 59 ILGALAC; CELAG. Informe del Observatorio Electoral por los Derechos LGBTI+ de América Latina y el Caribe: Elecciones Presidenciales Panamá 2024. 2024 mayo 3 [citado 2025 mar 24]; Disponible en: <https://www.oacnudh.org/acceso-a-la-justicia-una-realidad-para-todes-el-observatorio-nacional-de-derechos-humanos-de-las-personas-lgbtig-de-panama/>
- 60 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Panamá: Desarrollo humano con igualdad para la sostenibilidad* [Internet]. Ciudad de Panamá: PNUD Panamá; 2024 [citado 2025 abr 5]. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-08/undp-panama-estudio.pdf>
- 61 Fraser N. La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación . Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas; 2008. Disponible en https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Fraser_justicia%20social.pdf
- 62 De Sousa Santos B. democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa . México: Fondo de Cultura Económica; 2004.
- 63 Defensoría del Pueblo. Recepción de quejas sobre presuntas vulneraciones a los derechos humanos de personas trans [Internet]. Ciudad de Panamá: Defensoría del Pueblo; 2020 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pa/recepcion-de-quejas-sobre-presuntas-vulneraciones-a-los-derechos-humanos-de-personas-trans/>
- 64 Human Rights Watch. Panamá: Nuevos casos de discriminación contra personas trans en el marco de medidas por COVID-19 [Internet]. Nueva York: HRW; 2020 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/07/13/panama-nuevos-casos-de-discriminacion-contra-personas-trans-en-el-marco-de-medidas>
- 65 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La CIDH llama al Estado de Panamá a garantizar los derechos humanos de las personas trans y de género diverso en el contexto de las medidas adoptadas frente a la pandemia del COVID-19 [Internet]. Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos; 2021 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/024.asp>
- 66 González Cabrera C. El confinamiento por género en Panamá y la resiliencia del activismo transgénero. Entrevista a Pau González de Hombres Trans Panamá [Internet]. 2021 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/07/21/el-confinamiento-por-genero-en-panama-y-la-resiliencia-del-activismo-transgenero>
- 67 Castro B. Panamá levanta polémica restricción de movilidad por género ante la mejoría de la pandemia [Internet]. 2020 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://es.euronews.com/2020/09/15/panama-levanta-polemica-restriccion-movilidad-por-genero-coronavirus-pandemia>
- 68 Reid G. Pandemia y personas LGTB: lucha integral contra la desigualdad [Internet]. 2021 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/02/24/pandemia-y-personas-lgtb-lucha-integral-contra-la-desigualdad>
- 69 Bishop A. Vulnerabilidad amplificada: El impacto de la pandemia del COVID-19 en las personas LGBTIQ [Internet]. OutRight Action International; 2020 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://outrightinternational.org/sites/default/files/2022-09/COVID%20REPORT%20ESPAN%CC%83OL%20CORREGIDO.pdf>
- 70 Panamá. Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008. Por el cual se crea el Servicio Nacional de Migración y se dictan otras disposiciones . Gaceta Oficial Digital N° 25990-B; 2008. Disponible es: <https://vlex.com.pa/vid/migracion-carrera-migratoria-dicta-35984601>
- 71 Panamá. Ley No. 5 de 26 de octubre de 1994. Por la cual se aprueba la Ley sobre Refugiados en la República de Panamá . Gaceta Oficial N° 22.666; 1994. Disponible en <https://www.mingob.gob.pa/onpar/wp-content/uploads/sites/2/2018/03/Decreto-N5.pdf>
- 72 Panamá. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 2015–2019 . Instituto Nacional de la Mujer (INAMU); 2015. Disponible en https://oig.cepal.org/sites/default/files/panama_plan-de-accion-de-igualdad-de-oportunidades-para-las-mujeres-2016-2019.pdf
- 73 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América . OEA/Ser.L/V/II.rev.1; 2015 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>



REFERENCIAS

- 74 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Observaciones preliminares de la visita a México. 2019 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/cidh/2021/es/134499>
- 75 ACNUR. *Personas LGBTIQ+ en situación de desplazamiento forzado*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); 2021 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://www.acnur.org/lgbti.html>
- 76 ACNUR. Directrices sobre Protección Internacional No. 9: Solicitudes. Ginebra: ACNUR; 2012.
- 77 Asamblea Nacional de Panamá. Ley N.º 302 de 31 de mayo de 2022. Que establece el Programa de Formación en materia de Educación en Sexualidad y Afectividad [Internet]. Gaceta Oficial Digital. 2022 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29548_A/91928.pdf
- 78 Órgano Ejecutivo Nacional. Reglamentación de la Ley N.º 302 de 2022 sobre Educación en Sexualidad y Afectividad [Internet]. Gaceta Oficial Digital. 2022 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29548_A/91928.pdf
- 79 La Prensa. Una ley para saldar deuda histórica con la educación sexual [Internet]. Ciudad de Panamá: La Prensa; 2022 jun 6 [citado 2025 mar 26]. Disponible en: <https://www.prensa.com/impresa/panorama/una-ley-para-saldar-historica-deuda-con-la-educacion-sexual-2/>
- 80 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 13: El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). E/C.12/1999/10. Naciones Unidas; 1999 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/47a707b32.html>
- 81 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Human Development Report 2023/24: Breaking the Gridlock – Reimagining Cooperation in a Polarized World. Nueva York: PNUD; 2024 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://hdr.undp.org/content/human-development-report-2023-24>
- 82 Banco Mundial. Panamá: Distribución del ingreso – Coeficiente de Gini (estimaciones, 2013–2022). Washington D.C.: Banco Mundial; 2023 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/28b48a1e-a424-4f71-a8f8-2abd4bfe9da1>
- 83 Panamá. Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N.º 464 de 28 de junio de 2016. Que regula el funcionamiento de las clínicas amigables del Ministerio de Salud, para la atención de las poblaciones en mayor riesgo de infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) [Internet]. Gaceta Oficial Digital; 2016 [citado 2025 abr 1]. Disponible en: <https://vlex.com.pa/vid/decreto-ejecutivo-n-464-652075317>
- 84 Ministerio de Salud de Panamá. Plan Estratégico Multisectorial en VIH de Panamá 2020-2024 [Internet]. Panamá: MINSA; 2020 [citado 1 de abril de 2025]. Disponible en: https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/plan_estrategico_multisectorial_en_vih_de_panama.pdf
- 85 AHF Panamá. Aproximación de la Oferta de Pruebas Rápidas de VIH en Panamá [Internet]. Panamá: AHF; 2022 [citado 1 de abril de 2025]. Disponible en: <https://pruebasvihpanama.org/wp-content/uploads/2022/06/Aproximacion-de-la-Oferta-v2.pdf>
- 86 Ministerio de Salud (Panamá). Informe nacional sobre la situación de la epidemia de VIH/SIDA en Panamá. 2019-2023. Panamá: Sección de ITS, VIH/SIDA, Departamento de Epidemiología; 2024. Disponible en: https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/informe_de_situacion_vih_2019-2023.pdf?utm_source=chatgpt.com
- 87 Panamá América. Hombre tendrá que pagar 14 años de cárcel y \$50 mil por contagiar de VIH a su pareja [Internet]. Ciudad de Panamá: Panamá América; 6 de febrero de 2024 [citado 26 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/judicial/hombre-tendra-que-pagar-14-anos-de-carcel-y-50-mil-por-contagiar-de-vih-su-pareja-1241372>
- 88 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 81/2018 - Medida cautelar No. 490-18, a favor de M.B.B.P. respecto de Panamá [Internet]. 2018 [citado 2025 Mar 26]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/81-18MC490-18-PN.pdf>



REFERENCIAS

- 89 La Estrella de Panamá. Donación de sangre: Personas LGBT enfrentan obstáculos para donar en Panamá [Internet]. 2023 [citado 2025 Mar 25]. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/donacion-sangre-personas-lgbt-obstaculo-CELE492347>
- 90 Panamá. Ley 40 de 2018, que establece el marco jurídico para el abordaje integral de las infecciones de transmisión sexual y el Virus de Inmunodeficiencia Humana, y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial Digital, No. 28590-B. Panamá: Asamblea Nacional; 2018 ago 6 [citado 2025 mar 23]. Disponible en: <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/2/2018/09/462/ley-vih-2018.pdf>.
- 91 Ministerio de Salud (Panamá). Reglamento Operativo de la Estrategia de Contratación Social para la Extensión de la Cobertura de Servicios de VIH y Tuberculosis. Panamá: MINSA; 2020 [citado 2025 abr 6]. Disponible en: https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/reglamento_operativo_estrategia_de_contratacion_social_2020.pdf
- 92 Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Convocatorias de Fondos Concursables. Ciudad de Panamá: SENACYT; [citado 2025 abr 6]. Disponible en: <https://www.senacyt.gob.pa/convocatorias-redireccion/>
- 93 República de Panamá. Ley 14 de 28 de octubre de 1976. Por la cual se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Gaceta Oficial N° 18.373; 8 de julio de 1977 [citado 27 de marzo de 2025]. Disponible en: http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/18373_1977.pdf
- 94 González M. Caso: Negación de personería jurídica por motivos discriminatorios a organización de personas trans en Panamá [Anexo 5 del presente informe]. Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) y Hombres Trans Panamá (HTP); 2025. Informe inédito presentado en el marco del EPU.
- 95 Metrolibre. Wigudun: el tercer sexo [Internet]. Ciudad de Panamá: Metro Libre; 25 de julio de 2023 [citado 6 de abril de 2025]. Disponible en: <https://www.metrolibre.com/cultura/wigudun-el-tercer-sexo-BA4828627>